



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2011

INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



GENERALITAT
VALENCIANA

**Informe de fiscalización de las
universidades públicas de la
Comunitat Valenciana
del ejercicio 2011**

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1. OBJETIVOS	9
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	10
2.1 Revisión financiera	10
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	12
3. CONCLUSIONES GENERALES	14
3.1 Revisión financiera	14
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	15
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	16
4.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana	16
4.2 Las universidades en el sector público valenciano	17
4.3 Naturaleza y régimen jurídico	18
4.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno	19
5. CUENTAS AGREGADAS	22
5.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las universidades	22
5.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las universidades	24
5.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las universidades	24
5.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado	26
5.5 Remanente de tesorería agregado	26
5.6 Balance agregado	27
5.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada	30
5.8 Convenios de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión	31
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	34

ÍNDICE

Página

II. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.	OBJETIVOS	36
2.	ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	37
2.1	Revisión financiera	37
2.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad	37
3.	CONCLUSIONES GENERALES	38
3.1	Revisión financiera	38
3.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad	38
4.	CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	39
4.1	Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	39
4.2	Análisis del estado de ejecución del presupuesto	40
4.3	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	45
5.	CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES	49
5.1	Alcance y procedimientos del trabajo	49
5.2	Concepto y tipo de entes	50
5.3	Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad	51
5.4	Fundaciones dependientes de la Universidad	52
6.	RECOMENDACIONES	56

ÍNDICE

Página

III. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1.	OBJETIVOS	60
2.	ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	61
2.1	Revisión financiera	61
2.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad	61
3.	CONCLUSIONES GENERALES	62
3.1	Revisión financiera	62
3.2	Revisión del cumplimiento de la legalidad	62
4.	CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	63
4.1	Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	63
4.2	Análisis del estado de ejecución del presupuesto	64
4.3	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	69
5.	CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES	72
5.1	Alcance y procedimientos del trabajo	72
5.2	Concepto y tipo de entes	73
5.3	Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad	74
5.4	Fundaciones dependientes de la Universidad	75
6.	RECOMENDACIONES	80

ÍNDICE	Página
IV. UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1. OBJETIVOS	84
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	85
2.1 Revisión financiera	85
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	85
3. CONCLUSIONES GENERALES	86
3.1 Revisión financiera	86
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	86
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	87
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	87
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	88
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	94
5. REVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	97
5.1 Normativa aplicable	97
5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación	97
5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universidad	98
5.4 Muestra de contratos de investigación revisada	100
5.5 Gestión de los contratos de investigación	101
5.6 Formalización y tramitación de los contratos de investigación	102
5.7 Liquidación del contrato de investigación	103
6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES	104
6.1 Alcance y procedimientos del trabajo	104
6.2 Concepto y tipo de entes	105
6.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad	106
6.4 Fundaciones dependientes de la Universidad	107
7. RECOMENDACIONES	109

ÍNDICE	Página
V. UNIVERSITAT JAUME I	
1. OBJETIVOS	115
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	116
2.1 Revisión financiera	116
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	116
3. CONCLUSIONES GENERALES	117
3.1 Revisión financiera	117
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	117
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	118
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	118
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	119
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	124
5. REVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	127
5.1 Normativa aplicable	127
5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación	127
5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universidad	129
5.4 Muestra de contratos de investigación revisada	130
5.5 Gestión de los contratos de investigación	131
5.6 Formalización de los contratos de investigación	132
5.7 Tramitación de los expedientes de los contratos de investigación	133
5.8 Liquidación de los contratos de investigación	134
6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES	136
6.1 Alcance y procedimientos del trabajo	136
6.2 Concepto y tipo de entes	137
6.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad	138
6.4 Fundaciones dependientes de la Universidad	139
7. RECOMENDACIONES	141

ÍNDICE	Página
VI. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
1. OBJETIVOS	145
2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	146
2.1 Revisión financiera	146
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	146
3. CONCLUSIONES GENERALES	147
3.1 Revisión financiera	147
3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	147
4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	148
4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad	148
4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto	149
4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial	154
5. REVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	157
5.1 Normativa aplicable	157
5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación	158
5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universidad	159
5.4 Muestra de contratos de investigación revisada	161
5.5 Gestión de los contratos de investigación	162
5.6 Formalización y tramitación de los contratos de investigación	163
5.7 Liquidación del contrato de investigación	165
6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES	167
6.1 Alcance y procedimientos del trabajo	167
6.2 Concepto y tipo de entes	168
6.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad	169
6.4 Fundaciones dependientes de la Universidad	170
7. RECOMENDACIONES	171
ANEXO I Cuentas de las universidades públicas	
ANEXO II Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas	

Introducción

1. OBJETIVOS

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de este sector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, se encuentran las universidades públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2011 de las universidades públicas se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

De acuerdo con el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para 2012, aprobado por el Consell de la Institución en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se ha previsto la elaboración de distintos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o entidad de que se trate.

De acuerdo con el citado programa, en relación con las universidades públicas, se ha realizado un control formal de las cuentas anuales rendidas, un censo de entidades dependientes, una fiscalización específica de los contratos de investigación de la Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández, así como un seguimiento de las recomendaciones recogidas en informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.

En los informes de fiscalización de cada una de las universidades públicas se recogen las medidas que deben adoptar al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que en los informes de fiscalización de cada una de las universidades se ofrezcan los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las universidades públicas.

En esta introducción a los informes de fiscalización de las universidades públicas se incluye, asimismo, un apartado de cuentas agregadas y magnitudes e indicadores financieros, con el fin de ofrecer un análisis de la evolución de las magnitudes económico-financieras del conjunto de universidades públicas, así como de la situación de su financiación pública por la Generalitat.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de las universidades públicas están formadas por la liquidación del presupuesto, el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat, que son el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011. Estos documentos se adjuntan íntegramente como anexo al Informe.

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación, se orienta a la consecución de los objetivos que se detallan a continuación para todas las universidades fiscalizadas.

Se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales de las universidades públicas en las que se han analizado los siguientes aspectos:

- Formulación de las cuentas anuales de cada una de las universidades; su aprobación por los órganos competentes, dentro de los plazos legalmente establecidos, conforme a la normativa de aplicación; así como el trámite de rendición de las cuentas anuales dentro del plazo previsto.
- Coherencia interna de las cuentas rendidas; que éstas contengan todos los documentos establecidos por la normativa vigente y que se hayan formalizado de acuerdo con lo dispuesto en la normativa jurídica de aplicación.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Revisión de los puntos de mayor interés de las auditorías de la Intervención General de la Generalitat y su efecto en el alcance de la fiscalización.
- Seguimiento específico de todas las fundaciones y entidades participadas mayoritariamente por las universidades públicas valencianas, al objeto de comprobar si las cuentas anuales presentadas han incluido las de dichas entidades.

La revisión formal no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto para la fiscalización en el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes.

En relación con la fiscalización de los contratos de investigación de la Universidad de Alicante, de la Universitat Jaume I y de la Universidad Miguel Hernández, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha recopilado la normativa jurídica aplicable a los convenios y contratos de investigación formalizados y vigentes en el ejercicio 2011 por las universidades públicas; así como las normas específicas aprobadas por las universidades fiscalizadas.
- Se ha obtenido una relación de convenios y contratos de investigación vigentes y formalizados en 2011 agrupados por años.
- Se ha elaborado un cuadro resumen de los contratos de investigación y se ha seleccionado una muestra significativa de éstos para su revisión.
- Se ha analizado el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en la tramitación y formalización de los contratos de investigación por las Universidades.
- Se han redactado unas conclusiones en las que se indica la normativa y grado de aplicación, incumplimientos significativos de la normativa aplicable y otros incumplimientos que interese reseñar, así como aspectos mejorables de control interno que se han puesto de manifiesto.

En relación con la elaboración del censo de entidades dependientes de las cinco universidades públicas, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha solicitado a cada una de las universidades públicas información sobre las entidades que dependen de la universidad y de aquellas otras en la que la Universidad tenga participación mayoritaria de su capital o fondo patrimonial equivalente.
- En el mismo sentido, se solicitó información sobre las entidades en las que, a pesar de no tener las universidades una participación mayoritaria en su capital social o fondo patrimonial, sus órganos de gobierno fueran designados de forma mayoritaria por la propia universidad.
- Se ha solicitado información sobre las entidades en las que tengan participación las Universidades, aunque sea minoritaria y no tengan una influencia relevante en la designación de sus órganos de gobierno.
- Se ha comprobado la exactitud de toda la información facilitada por las cinco universidades.
- Con la información obtenida, se han elaborado unas conclusiones en las que se pone de manifiesto una información general sobre las actividades a las que se dedica cada una de las entidades dependientes, grado y niveles de participación

de las universidades en cada una de ellas, concreción de las entidades que han de remitir sus cuentas anuales a la Intervención General, para su posterior rendición a la Sindicatura de Comptes, así como un control formal, en su caso, de las cuentas anuales de las citadas entidades dependientes.

En el marco de la fiscalización realizada, se ha comprobado el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Comptes correspondientes a ejercicios anteriores. Se ha analizado, asimismo, si las universidades han resuelto en el ejercicio 2011 los incumplimientos de los principios contables y de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, conforme a los "Principios y normas de auditoría del sector público", elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las "Directrices técnicas de fiscalización" aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 de la introducción y con el enfoque descrito en el apartado 2.1 anterior, se ha revisado el cumplimiento, por parte de las universidades públicas, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

La revisión efectuada ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas, el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP).
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano (LCSUV).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Entre las normas jurídicas que disciplinan la gestión económico-financiera de las universidades públicas destacan los estatutos de cada una de ellas, que son aprobados por Decreto del Consell de la Generalitat. En este sentido, durante el ejercicio 2011 han estado vigentes los siguientes estatutos:

- Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat. El 30 de noviembre de 2011, entró en vigor el nuevo Estatuto de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobado mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.
- Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados mediante Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados mediante Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 de esta introducción al Informe, se han puesto de manifiesto en las universidades públicas, las siguientes circunstancias que afectan o podrían afectar de forma significativa a la adecuación de sus cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

- En el ejercicio 2008 las universidades públicas suscribieron sendos convenios de colaboración, firmados e impulsados por la Generalitat, por los que se liquida el Plan Plurianual de Financiación, en los que se regula una financiación singular correspondiente al periodo 2009-2022. En fecha 11 de mayo de 2011, las universidades Públicas, junto con la Conselleria de Educación, modificaron el citado convenio, conforme se analiza en el apartado 5.8 de esta introducción.

En aplicación de los citados convenios se han visto aplazados y fraccionados, en anualidades, ingresos presupuestarios por una cuantía total conjunta que, en fecha 31 de diciembre de 2011, asciende a 558.652.059 euros. Esta cuantía, correspondiente a la financiación ordinaria de la Generalitat a las universidades públicas, afecta significativamente a su situación financiera, al convertir los citados convenios, derechos de cobro a corto plazo en derechos de cobro a corto y largo plazo de carácter no presupuestario.

La Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández de Elx, reclasificaron en el ejercicio 2010 los citados derechos de cobro a derechos a largo plazo de carácter no presupuestario.

En el mismo sentido, en el ejercicio 2011 la Universitat de València ha reclasificado un total de 26.802.975 euros como derechos a largo plazo de carácter no presupuestario, mientras que la Universidad Politécnica de Valencia ha anulado la anualidad correspondiente al ejercicio 2011.

El importe conjunto que mantienen como derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados la Universidad de València, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Alicante, en la fecha de cierre del ejercicio 2011 se eleva a la cifra de 424.124.245 euros.

- En la Universitat de València, en la Universidad Politécnica de Valencia y en la Universidad de Alicante, el balance no se ha formulado teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento a más de un año de determinados bienes, derechos y obligaciones, por lo que el fondo de maniobra positivo conjunto que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por una cifra de 466.228.384 euros, se encuentra sobrevalorado en 568.751.907 euros, resultando negativo en 102.523.523 euros, conforme se indica en el apartado 5.6 de esta introducción y en el apartado 4.3 del informe de cada una de las tres universidades públicas indicadas.

En este apartado se han recogido, exclusivamente, aquellas conclusiones generales de los informes de las universidades públicas que presentan un origen y unas implicaciones comunes en relación con la ordenación y coordinación del sistema universitario valenciano mediante los instrumentos del Plan Universitario Valenciano previstos en el artículo 30 de la LCSUV.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 de esta introducción no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en ninguna de las universidades públicas.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

4.1 Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana

El sector público universitario de la Comunitat Valenciana ha estado formado, en el ejercicio 2011, por las siguientes Universidades: Universitat de València, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández de Elx.

El primer antecedente histórico de la Universitat de València se recoge en la bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI que, junto con el privilegio real de Fernando II, concedido en el año 1502, tuvo como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia el día 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

La Universidad Politécnica de Valencia tiene su origen en el Instituto Politécnico Superior de Valencia, creado por Decreto Ley 5/68, de 6 de junio. Con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2731/1968, de 24 de octubre, se crearon en el Instituto las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, creada en Valencia en el año 1959. De acuerdo con lo previsto en Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad, con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios, que había empezado a funcionar en el año 1968. La provincia de Alicante recuperaba de esta forma, los estudios universitarios suspendidos en 1834, cuando cerró, tras dos siglos de existencia, su precursora, la Universidad de Orihuela. La Universidad de Orihuela fue creada mediante Bula Papal en el año 1545 y mantuvo abiertas sus puertas entre los años 1610 y 1808.

La Universitat Jaume I, que tiene su sede en la ciudad de Castelló de la Plana, fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero. La Universitat tiene su origen en el antiguo Colegio Universitario existente en esta ciudad y en la extensión de la Facultad de Derecho de Valencia, al objeto de impartir el segundo ciclo de los estudios cursados en este centro universitario.

La Universidad Miguel Hernández de Elx fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre. El Rectorado, los servicios generales y el principal campus de la Universidad se encuentran en la ciudad de Elx, contando con otros campus en las ciudades de Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

También forma parte del sector público valenciano la Universitat Internacional Valenciana que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2008, de 13 de junio, de la Generalitat, fue reconocida como Universidad privada y creada con el fin de impulsar la enseñanza universitaria no presencial en la Comunitat. Esta Universidad está integrada en el sector público valenciano, en la medida en que su titular es la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, cuyo fondo dotacional está participado al 100% por la Generalitat.

El 20 de mayo de 2009, quedaron aprobadas las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana, mediante Decreto 65/2009, de 15 de mayo, del Consell, normas que previamente, el 27 de abril de 2009, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana Universidad Internacional de Valencia, titular de la misma y máximo órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad, según se dispone en el artículo 13.1 del citado Decreto.

Hay que indicar, que la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con su Programa Anual de Actuación, en el año 2012 ha realizado un control formal sobre la rendición de cuentas de la Fundación Universidad Internacional de Valencia, en el marco del informe sobre las fundaciones públicas que se integra en el Informe sobre la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2011.

Existen otras dos universidades en la Comunitat Valenciana, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, que no se financian con fondos de la Generalitat, por lo que no son objeto de fiscalización por esta Sindicatura de Comptes.

4.2 Las universidades en el sector público valenciano

La importancia del sector público universitario se puede apreciar en las cifras presupuestarias que se recogen en el apartado 5 de esta introducción al informe de universidades públicas. En este sentido, los créditos definitivos recogidos en el presupuesto de gastos de las cinco universidades en el ejercicio 2011, ascendieron a la cifra de 1.729.018.354 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a 1.175.108.206 euros.

La financiación de las universidades públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los presupuestos de la Generalitat, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos, conforme se analiza en el apartado 5.3 de esta introducción.

4.3 Naturaleza y régimen jurídico

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la LOU, las universidades realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y están dotadas de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas.

En el artículo 1.2 de la LOU se establece que son funciones de la universidad al servicio de la sociedad las siguientes:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La autonomía de las Universidades, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2 de la LOU, comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos y administrar sus bienes.
- Seleccionar, formar y promocionar el personal docente e investigador y de administración y servicios, así como determinar las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- Establecer y modificar sus relaciones de puestos de trabajo.

Según se indica en el artículo 3 de la LOU, son universidades públicas las instituciones creadas por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse y que realicen todas las funciones antes detalladas.

Las competencias en materia de universidades fueron asumidas por la Generalitat mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia se encuentran asignadas en el ejercicio 2011 a la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació en virtud de lo previsto en el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinaban les Conselleries en que se organiza la Administración de la Generalitat. Con posterioridad, el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la citada Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.

Con arreglo al artículo 4.1.a) de la LOU, la competencia para la creación de las universidades públicas en el territorio de la Comunitat Valenciana se atribuye a la Generalitat, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por Les Corts; al tiempo que, según el artículo 2.5 del citado texto legal, corresponde a la Generalitat la coordinación de las universidades de la comunidad autónoma, precepto legal desarrollado mediante la LCSUV.

En relación con el régimen jurídico, las universidades públicas se rigen por lo dispuesto en la LOU y en el resto de normas legales dictadas por el Estado o por las comunidades autónomas, así como por los estatutos que ellas mismas elaboren, y que, en nuestro caso, son aprobados por decreto del Gobierno valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la LOU.

El artículo 6 de la LCSUV establece que a las universidades públicas se les aplica, en el marco de la legislación básica del Estado, la legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero, contratación administrativa, y régimen de los funcionarios de la Administración de la Generalitat, salvo el régimen estatutario aplicable a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

El artículo 79 de la LOU dispone que las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en este texto legal. A tal efecto se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

En el mismo sentido, en el artículo 79.2 de la LOU se indica que, en el ejercicio de su actividad económica y financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en su título XI y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El presupuesto de las universidades públicas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido, la LOU admite la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

4.4 Rendición de cuentas, sistema contable y control interno

El artículo 81.5 de la LOU dispone que las universidades remitirán al consejo de gobierno de la comunidad autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada comunidad autónoma o, en su defecto, en la legislación general. En este sentido, recibidas las cuentas en la comunidad autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de ésta o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

En el contexto expresado, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana están obligadas a rendir sus cuentas, a través del Gobierno Valenciano, ante la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las iniciativas de fiscalización que pueda desarrollar el Tribunal de Cuentas.

La Resolución de la Intervención General de la Generalitat de 30 de noviembre de 2001, por otra parte, establece que las universidades públicas de la Comunitat Valenciana deberán rendir sus cuentas conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Las cuentas anuales de las universidades públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Plan General de Contabilidad Pública, están formadas por los siguientes documentos: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 62.bis de la LHPGV, los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la Intervención General, en el marco del ejercicio de la modalidad de control interno denominada auditoría pública, se rendirán a la Sindicatura de Comptes, junto con las cuentas anuales de cada una de las Universidades.

En consecuencia con lo expresado, las cuentas anuales de las universidades públicas, junto con el informe de auditoría o de control financiero de la Intervención General, debían ser rendidas en la Sindicatura de Comptes, hasta el día 30 de junio de 2012.

En relación con la gestión de los presupuestos universitarios y el control interno, cabe indicar que en cada ejercicio presupuestario la Ley de Presupuestos de la Generalitat regula el régimen de la subvención por gasto corriente a las universidades públicas, así como la financiación de sus planes de inversiones de infraestructuras docentes y científico-tecnológicas.

En el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011, se estableció que las universidades debían remitir a la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació hasta el 30 de abril de 2011, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, aprobados por el Consejo Social, en la medida en que la citada Conselleria es la que tiene asignadas las competencias en materia de universidades.

Como complemento de lo anterior, en el artículo 14.5 de la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011, se dispuso que las universidades públicas deben remitir a la citada Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, hasta el día 30 de abril de 2012, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, debidamente aprobada por los órganos de la universidad que, en cada caso, corresponda.

Por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 82 de la LOU, y en el citado artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011, el control financiero de las universidades públicas durante el ejercicio 2011 se ha efectuado mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las universidades públicas y se realiza utilizando la colaboración de empresas de auditoría, que elaboran un informe de auditoría integral, y que son contratadas de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El control financiero de las universidades no se limita a comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas de la Generalitat, sino que se emiten informes de auditoría similares a los que se realizan en las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat, o en sus fundaciones públicas, entidades de derecho público o sociedades mercantiles; en todos estos supuestos, en aplicación de lo previsto en el artículo 64 de la LHPGV.

El control que realiza la Intervención General no puede ser calificado como control externo, pues éste es asignado por el artículo 81.5 de la LOU, a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas, y hay que tener en cuenta que este texto legal se ha dictado en ejercicio de la competencia exclusiva que tiene el Estado en la materia.

5. CUENTAS AGREGADAS

5.1 Presupuestos iniciales y definitivos de las Universidades

El siguiente cuadro muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales agregados de las cinco universidades públicas de los ejercicios 2011 y 2010, junto con la variación entre ambos ejercicios:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2011	2010	11/10	
III Tasas y otros ingresos	171.559.132	161.664.841	9.894.291	6,1%
IV Transferencias corrientes	851.560.391	856.574.538	(5.014.147)	(0,6%)
V Ingresos patrimoniales	2.264.165	2.070.090	194.075	9,4%
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	117.341.891	122.510.905	(5.169.014)	(4,2%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	5.272.775	9.134.088	(3.861.313)	(42,3%)
Total ingresos	1.147.998.354	1.151.954.462	(3.956.108)	(0,3%)
I Gastos de personal	606.465.591	624.312.172	(17.846.581)	(2,9%)
II Gastos de funcionamiento	172.638.581	167.204.870	5.433.711	3,2%
III Gastos financieros	28.984.855	28.576.812	408.043	1,4%
IV Transferencias corrientes	27.009.763	27.735.781	(726.018)	(2,6%)
VI Inversiones reales	284.418.605	277.415.547	7.003.058	2,5%
VII Transferencias de capital	576.214	446.667	129.547	29,0%
VIII Activos financieros	34.000	28.000	6.000	21,4%
IX Pasivos financieros	27.870.745	26.234.613	1.636.132	6,2%
Total gastos	1.147.998.354	1.151.954.462	(3.956.108)	(0,3%)

Cuadro 1

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, el presupuesto inicial agregado de las universidades públicas en el ejercicio 2011 se redujo en un 0,3% respecto al ejercicio anterior.

Las variaciones positivas más importantes en el estado de ingresos, se han producido en tasas y otros ingresos, mientras que las variaciones negativas de mayor trascendencia se han producido en las transferencias corrientes y transferencias de capital.

En el estado de gastos, las variaciones positivas más importantes se han producido en inversiones reales y gastos de funcionamiento, mientras que las variaciones negativas de mayor trascendencia se han producido en gastos de personal.

El cuadro siguiente recoge a nivel agregado de las cinco universidades públicas las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin/inic.
III Tasas y otros ingresos	171.559.132	19.795.367	191.354.499	11,5%
IV Transferencias corrientes	851.560.391	24.759.607	876.319.998	2,9%
V Ingresos patrimoniales	2.264.165	621.318	2.885.483	27,4%
VI Enajenación Inversiones reales	0	9.264	9.264	100%
VII Transferencias de capital	117.341.891	6.081.425	123.423.316	5,2%
VIII Activos financieros	0	492.369.191	492.369.191	100%
IX Pasivos financieros	5.272.775	44.628.822	49.901.597	846,4%
Total Ingresos	1.147.998.354	588.264.994	1.736.263.348	51,2%
I Gastos de personal	606.465.591	13.586.912	620.052.503	2,2%
II Gastos de funcionamiento	172.638.581	43.746.600	216.385.181	25,3%
III Gastos financieros	28.984.855	9.031.078	38.015.933	31,2%
IV Transferencias corrientes	27.009.763	22.141.022	49.150.785	82,0%
VI Inversiones reales	284.418.605	381.930.119	666.348.724	134,3%
VII Transferencias de capital	576.214	2.723.696	3.299.910	472,7%
VIII Activos financieros	34.000	99.626	133.626	293,0%
IX Pasivos financieros	27.870.745	107.760.947	135.631.692	386,6%
Total Gastos	1.147.998.354	581.020.000	1.729.018.354	50,6%

Cuadro 2

El presupuesto inicial agregado de ingresos de las universidades públicas para el ejercicio 2011, que ascendía a la cifra de 1.147.998.354 euros, se ha incrementado en 588.264.994 euros, que representa un porcentaje del 51,2% y que ha determinado un presupuesto definitivo de 1.736.263.348 euros. En el presupuesto agregado de gastos, el incremento ha sido menor, en la cifra de 581.020.000 euros, que representa un porcentaje del 50,6%. Esta diferencia entre el presupuesto definitivo agregado de gastos y el presupuesto definitivo agregado de ingresos, es consecuencia del plan de reequilibrio de la Universitat Jaume I de Castelló, tal y como se comenta en el apartado 4.2 del informe de esta Universitat.

Las modificaciones presupuestarias más significativas han tenido lugar en el capítulo VIII de ingresos “Activos financieros” y en el capítulo VI de gastos “Inversiones reales”.

La causa fundamental de este significativo incremento es la incorporación de remanentes de crédito, financiados mediante remanentes de tesorería, afectando especialmente a las inversiones en infraestructuras y a los convenios de investigación.

5.2 Ejecución del presupuesto de gastos de las Universidades

La liquidación del estado de gastos agregada del ejercicio 2011 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es la que se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones Ptes. Pago.	Grado de ejecución	Grado de realización
Gastos de personal	620.052.503	597.377.380	585.675.487	11.701.893	96,3%	98,0%
Gastos de funcionamiento	216.385.181	173.116.249	139.286.103	33.830.146	80,0%	80,5%
Gastos financieros	38.015.933	36.180.363	35.896.135	284.228	95,2%	99,2%
Transferencias corrientes	49.150.785	32.264.104	29.373.696	2.890.408	65,6%	91,0%
Inversiones reales	666.348.724	298.624.723	250.340.530	48.284.193	44,8%	83,8%
Transferencias de capital	3.299.910	2.545.424	2.513.884	31.540	77,1%	98,8%
Activos financieros	133.626	106.035	106.035	0	79,4%	100,0%
Pasivos financieros	135.631.692	34.893.928	34.876.990	16.938	25,7%	100,0%
Total	1.729.018.354	1.175.108.206	1.078.068.860	97.039.346	68,0%	91,7%

Cuadro 3

El presupuesto de gastos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2011 presenta un grado de ejecución del 68,0%, que se ha visto afectado por los bajos niveles del capítulo VI “Inversiones reales”, que ha sido del 44,8% y del capítulo IX “Pasivos financieros”, que ha sido del 25,7%. El grado de realización ha alcanzado el 91,7%.

5.3 Ejecución del presupuesto de ingresos de las Universidades

La liquidación del estado de ingresos agregada del ejercicio 2011 de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Drchos ptes de cobro	Grado de ejecución	Grado realizac.
Tasas y otros ingresos	191.354.499	195.842.912	173.348.695	22.494.217	102,3%	88,5%
Transferencias corrientes	876.320.998	862.455.068	723.730.802	138.724.266	98,4%	83,9%
Ingresos patrimoniales	2.885.483	4.392.556	3.631.385	761.171	152,2%	82,7%
Enajenación Inversiones	9.264	11.406	5.601	5.805	123,1%	49,1%
Transferencias de capital	123.423.316	121.103.391	97.668.651	23.434.740	98,1%	80,6%
Activos financieros	492.369.191	50.000	50.000	0	0,0%	100,0%
Pasivos financieros	49.901.597	100.410.042	99.577.801	832.241	167,9%	99,0%
TOTAL	1.736.263.348	1.284.265.375	1.098.012.935	186.252.440	74,0%	85,5%

Cuadro 4

El presupuesto de ingresos agregado de las universidades públicas del ejercicio 2011 presenta un grado de ejecución del 74% y un grado de realización del 85,5%. Si no se considera el capítulo VIII “Activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones presupuestarias y ésta no poder tener derechos reconocidos, el grado de ejecución asciende a un porcentaje del 103,2%.

La principal fuente de ingresos de las universidades públicas la constituyen las transferencias de la Generalitat, tal como puede observarse en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

TRANSFERENCIAS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Corrientes de la Generalitat	846.167.094	835.184.410	697.403.998	137.780.412	98,7%	83,5%
Corrientes de otros entes	30.153.904	27.270.658	26.326.804	943.854	90,4%	96,5%
Total capítulo IV	876.320.998	862.455.068	723.730.802	138.724.266	98,4%	83,9%
De capital de la Generalitat	55.708.487	44.654.916	29.149.463	15.505.453	80,2%	65,3%
De capital de otros entes	67.714.829	76.448.475	68.519.188	7.929.287	112,9%	89,6%
Total capítulo VII	123.423.316	121.103.391	97.668.651	23.434.740	98,1%	80,6%

Cuadro 5

En términos de derechos reconocidos, las transferencias corrientes de la Generalitat representan el 96,8% del total de transferencias corrientes agregadas, mientras que las transferencias de capital suponen el 36,9% del total de transferencias de este tipo. En su conjunto, ambas agrupan un 68,5% del total de derechos reconocidos agregados del presupuesto de ingresos.

Del importe total de los derechos reconocidos por las transferencias de capital de la Generalitat, un total de 23.004.196 euros corresponden a los planes de inversiones comprendidos en el período 1995-2003, mientras que la anualidad correspondiente al ejercicio 2011, por el convenio suscrito en mayo de 2008 para la financiación de los gastos de inversión ha sido aplazada, tal y como se pone de manifiesto en el apartado 5.8 de esta introducción.

Hay que indicar que las universidades han contabilizado la totalidad de la subvención ordinaria de la Generalitat, como un ingreso correspondiente al capítulo IV “Transferencias corrientes”, sin tener en cuenta el origen de las mismas, tal y como se había realizado en ejercicios anteriores, en los que se recibían unas transferencias, que en los presupuestos de la Generalitat se calificaban como subvención corriente. En los ejercicios anteriores a 2010, la Generalitat distribuía la subvención corriente entre las diferentes universidades sin diferenciar entre transferencias corrientes y de capital.

No se conocen las razones que han determinado el cambio de criterio utilizado por la Generalitat, para recoger en sus presupuestos las subvenciones asignadas a las Universidades, pero el nuevo criterio no se corresponde con los capítulos del presupuesto de gastos que las universidades destinan a gasto corriente y a inversiones, pudiéndose afirmar que la técnica que se utilizaba con anterioridad era más consistente con la estructura del presupuesto de las Universidades.

5.4 Resultado presupuestario del ejercicio agregado

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco universidades públicas, con las cifras expresadas en euros, es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	1.183.805.333	1.247.060.160	(5,1%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	1.140.108.243	1.179.115.873	(3,3%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	50.000	0	100%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	106.035	130.932	(19,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	43.641.055	67.813.355	(35,6%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	65.516.114	4.320.480	1416,4%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	109.157.169	72.133.835	51,3%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.895.230	678.347	474,2%
Desviaciones de financiación positivas	(80.495.358)	(43.772.770)	83,9%
Desviaciones de financiación negativas	44.677.656	29.584.195	51,0%
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	77.234.697	58.623.607	31,7%

Cuadro 6

El resultado presupuestario agregado ha pasado de 67.813.355 euros en 2010 a una cifra de 43.641.055 euros en el año 2011. Tras la variación neta de pasivos financieros, queda un saldo presupuestario positivo en ambos ejercicios, que corregido con los ajustes correspondientes determina un superávit de financiación de 77.234.697 euros, que se ha incrementado un 31,7% en el año 2011, respecto al del ejercicio 2010.

5.5 Remanente de tesorería agregado

El remanente de tesorería agregado de las cinco universidades públicas se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	2011	2010	Variación
1.-Derechos pendientes de cobro	623.461.008	523.173.589	19,2%
2.-Obligaciones pendientes de pago	(131.607.801)	(117.526.867)	(12,0%)
3.-Fondos líquidos	87.971.130	120.867.187	(27,2%)
I.-Remanente de tesorería afectado	526.941.954	504.143.877	4,5%
II.- Remanente de tesorería no afectado	52.882.382	22.370.032	136,4%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	579.824.336	526.513.910	10,1%

Cuadro 7

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería agregado ha pasado de 526.513.910 euros en el ejercicio 2010, a 579.824.336 euros en 2011, habiéndose registrado un incremento del 10,1%.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 424.124.245 euros de derechos liquidados en ejercicios anteriores relativos al convenio de mayo de 2008 por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de las universidades públicas valencianas, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de esta introducción.

5.6 Balance agregado

A partir de los balances rendidos por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2011, que se muestra en el siguiente cuadro junto con las cifras del ejercicio 2010 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	2.416.664.987	2.359.900.610	2,4%
Inversiones destinadas al uso general.	17.000	8.500	100,0%
Inmovilizaciones inmateriales	16.655.934	16.064.460	3,7%
Inmovilizaciones materiales	2.011.937.313	1.968.969.587	2,2%
Inversiones financieras permanentes	388.054.740	374.858.063	3,5%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	4.004.076	4.303.492	(7,0%)
ACTIVO CIRCULANTE	932.958.837	848.619.997	9,9%
Existencias	1.186.767	1.312.710	(9,6%)
Deudores	826.863.719	709.459.633	16,5%
Inversiones financieras temporales	25.435.903	41.978.095	(39,4%)
Tesorería	79.471.130	95.867.188	(17,1%)
Ajustes por periodificación	1.318	2.371	(44,4%)
Total activo	3.353.627.900	3.212.824.099	4,4%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	2.040.564.063	2.011.485.136	1,4%
Patrimonio	1.795.807.751	1.704.446.065	5,4%
Resultados de ejercicios anteriores	211.769.636	192.222.704	10,2%
Resultados del ejercicio	32.986.676	114.816.367	(71,3%)
INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	163.474.710	153.213.493	6,7%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	54.068.909	50.830.260	6,4%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	628.789.765	653.249.972	(3,7%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	281.273.665	281.273.664	0,0%
Otras deudas a largo plazo	347.516.100	371.976.308	(6,6%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	466.730.453	344.045.238	35,7%
Emisiones de obligaciones y otros valores	574.011	821.397	(30,1%)
Deudas con entidades de crédito	158.047.552	84.044.920	88,1%
Acreedores	195.042.681	161.913.419	20,5%
Ajustes por periodificación	113.066.209	97.265.502	16,2%
Total pasivo	3.353.627.900	3.212.824.099	4,4%

Cuadro 8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance agregado de las universidades públicas ha tenido un aumento del 4,4% en el ejercicio 2011, respecto al ejercicio anterior.

En el activo las variaciones en términos absolutas más importantes se han producido en los epígrafes de "Deudores", que se ha incrementado un 16,5% y en "Inmovilizado material", que ha aumentado en un 2,2% y que representa el 60% del total del activo.

En relación con la composición del pasivo, el 60,1% del total corresponde a los fondos propios de las universidades públicas. Las agrupaciones de acreedores a largo y a corto plazo representan sendos porcentajes del 18,7% y 13,9% del total agregado, mientras que los ingresos a distribuir en varios ejercicios suponen el 4,9% del total.

En último lugar, interesa destacar que las universidades públicas presentan un fondo de maniobra agregado positivo, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011, aunque se ha reducido en un 7,6% en este último periodo.

No obstante, conforme se indica en el apartado 3.1 de esta introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por la cifra de 466.228.384 euros, se encuentra sobrevalorado en 568.751.907 euros, por lo que resultaría negativo en 102.523.523 euros.

En fecha 31 de diciembre de 2011, la deuda pendiente de pago por la Generalitat a las universidades públicas valencianas, que figura registrada en el activo del balance agregado, por transferencias corrientes y por el plan de inversiones 1995-2003, asciende a 1.148.494.330 euros.

De la citada cuantía, un total de 547.853.925 euros se corresponde con las transferencias corrientes devengadas por aplicación de los criterios del programa plurianual del sistema público universitario valenciano, 418.876.058 euros se corresponde con la deuda registrada por las obligaciones asumidas en relación con las emisiones de obligaciones y a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones derivados de los planes de inversiones, mientras que 181.764.347 euros se corresponden con las 2 últimas mensualidades pendientes de pago, correspondientes a la subvención ordinaria de la Generalitat.

Hay que observar que la estructura y el tamaño del balance agregado de las universidades públicas están significativamente afectados por los planes de inversiones, que supusieron, entre los años 1994 y 2004, un coste de 756.058.150 euros, incrementándose básicamente el inmovilizado material.

En una adecuada comprensión del balance agregado de las universidades públicas, interesa destacar la falta contabilización de este importe en el activo de la Universidad de Alicante, conforme se indica en el apartado 3.1 del informe de esta Universidad.

En relación a las universidades que han contabilizado el citado importe interesa resaltar que la Universitat de València, la Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández lo han contabilizado en "Inversiones financieras" del inmovilizado; mientras que la Universidad Politécnica de Valencia lo ha registrado en el epígrafe "Deudores del activo circulante", sin distinguir entre la parte a corto plazo y la parte a largo plazo.

En último lugar, interesa resaltar que la Universitat de València imputó el derecho a cobrar a la agrupación del pasivo, "Ingresos a distribuir en varios ejercicios"; mientras que en la Universidad Politécnica, y la Universitat Jaume I quedó imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial, por último, la Universidad Miguel Hernández, lo contabilizó como fondos propios.

5.7 Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

A partir de las cuentas de resultados rendidas por cada universidad, la Sindicatura de Comptes ha elaborado la cuenta de resultados agregada del ejercicio 2011, que se muestra en el siguiente cuadro, junto con las cifras del ejercicio 2010 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2011	2010	Variación
REDUCCIÓN DE EXISTENC. PTOS TERMINADOS	125.944	163.730	(23,1%)
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.068.364.277	1.067.783.417	0,1%
Gastos de personal	672.278.284	683.284.196	(1,6%)
Prestaciones sociales	3.691.765	15.761.275	(76,6%)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	112.760.662	89.316.931	26,2%
Variación de provisiones de tráfico	1.097.143	1.618.325	(32,2%)
Otros gastos de gestión	243.228.580	242.498.088	0,3%
Gastos financieros y asimilables	35.189.829	35.176.938	0,0%
Variación de las provisiones de invers. financieras	115.081	127.664	(9,9%)
Diferencias negativas de cambio	2.933	0	100%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	44.320.586	46.456.393	(4,6%)
Transferencias corrientes	41.768.830	44.939.687	(7,1%)
Subvenciones corrientes	6.332	9.000	(29,6%)
Transferencias de capital	2.545.424	1.507.706	68,8%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	39.996.395	19.141.750	108,9%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	810.863	807.045	0,5%
Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0	9.546	(100,0%)
Gastos extraordinarios	6.366.886	6.981.939	(8,8%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	32.818.646	11.343.220	189,3%
Total gastos	1.152.807.202	1.133.545.290	1,7%
INGRESOS	2011	2010	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	203.855.744	199.688.639	2,1%
Ingresos tributarios	34.440.187	39.659.705	(13,2%)
Prestaciones de servicios y ventas	144.669.243	146.511.825	(1,3%)
Reintegros	11.114.589	4.366.601	154,5%
Otros ingresos de gestión	10.460.377	6.265.649	66,9%
Ingresos de otros valores neg. y créditos inmov.	0	0	-
Otros intereses e ingresos asimilados	3.171.348	2.884.859	9,9%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	971.974.316	1.043.747.942	(6,9%)
Transferencias corrientes	822.170.246	824.539.270	(0,3%)
Subvenciones corrientes	38.258.273	47.152.945	(18,9%)
Transferencias de capital	55.168.471	150.209.020	(63,3%)
Subvenciones de capital	56.377.326	21.846.707	158,1%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	9.963.816	4.925.074	102,3%
Beneficios procedentes de inmovilizado	577.875	274.697	110,4%
Ingresos extraordinarios	11.353	4.982	127,9%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	9.374.588	4.645.395	101,8%
Total ingresos	1.185.793.876	1.248.361.655	(5,0%)
AHORRO OBTENIDO	32.986.674	114.816.365	(71,3%)

Cuadro 9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos agregados se han incrementado en un 1,7% en 2011 respecto a 2010, mientras que los ingresos agregados han disminuido en un 5,0% respecto al citado ejercicio. El resultado agregado es positivo, tanto en el ejercicio 2011 como en 2010, habiendo disminuido en un 71,3%.

En el apartado de gastos, interesa destacar que los gastos de gestión ordinaria representan el 92,7% del total agregado, siendo significativos el capítulo de “Gastos de personal”, que supone el 58,3% del total y el de “Otros gastos de gestión”, que representa un porcentaje del 21,1%.

En relación con los ingresos, el concepto de mayor relevancia es el correspondiente a “Transferencias y subvenciones”, en la medida en que representa el 82,0% del total de ingresos agregados, destacando dentro del mismo las transferencias corrientes, que suponen el 69,3% del total. El epígrafe de “Ingresos de gestión ordinaria” ha aumentado un 2,1% respecto a 2010, representando un 17,2% del total de ingresos, correspondiendo a las prestaciones de servicios el 12,2%.

Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades públicas han pasado de financiar en 2010 el 18,7% de sus gastos de gestión ordinaria, a financiar en 2011, el 19,1% de sus gastos de gestión ordinaria. En el ejercicio 2011, la fuente más importante de financiación sigue siendo las transferencias y subvenciones recibidas.

5.8 Convenios de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión

En el mes de mayo de 2008 la Conselleria d'Educació firmó con las cinco universidades públicas sendos convenios de colaboración de carácter plurianual, para la financiación de gastos corrientes y de inversión, cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022.

En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supuso dar por liquidado el programa plurianual del sistema público universitario valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008, financiando un importe de 729.718.024 euros.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el convenio supone el desarrollo de los protocolos suscritos en materia de infraestructuras docentes firmados en el año 2005 con las universidades públicas, financiando un importe de 161.353.390 euros.

En los convenios se establece que el pago se realizará durante 14 años mediante las correspondientes subvenciones corrientes nominativas anuales, independientes de la subvención ordinaria anual, indicándose que en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio económico se incluirán las líneas que contengan dichos importes.

El 10 de octubre de 2011, se firmó entre la Conselleria de Educación y cada una de las cinco universidades, una modificación del citado convenio que tuvo como consecuencia el aplazamiento del pago de las anualidades 2011 y 2012. En consecuencia, se produjo una distribución de los importes correspondientes a las dos anualidades anteriores entre las correspondientes al periodo 2013 a 2022, produciéndose un reajuste de las anualidades futuras.

Un detalle de los vencimientos anuales por cada una de estas líneas y del total financiado, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2013	38.197.790	32.270.678	70.468.468
2014	70.468.468	32.270.678	102.739.146
2015	70.468.468	32.270.678	102.739.146
2016	70.468.468	0	70.468.468
2017	70.468.468	0	70.468.468
2018	70.468.468	0	70.468.468
2019	70.468.468	0	70.468.468
2020	70.468.468	0	70.468.468
2021	70.468.468	0	70.468.468
2022	70.109.503	0	70.109.503
TOTAL	672.055.041	96.812.034	768.867.075

Cuadro 10

A pesar de que en el contenido literal de los convenios no se hace mención expresa a la existencia de compensación financiera alguna, la falta de cobro por las universidades públicas de intereses por los retrasos en el programa plurianual y el hecho de tratarse de un convenio para la financiación, así como el conjunto de pruebas obtenidas, ponen de manifiesto que, la diferencia entre ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del programa plurianual, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, y el gasto corriente pendiente según el convenio, puede ser considerada como una compensación financiera implícita.

El aplazamiento de los 558.652.059 euros supone que su vencimiento se producirá en ejercicios posteriores por lo que, según los principios contables públicos, implica la anulación presupuestaria, la reclasificación en el balance según el vencimiento y la consideración como derechos a cobrar no presupuestarios, debiendo aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento.

La Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández, anularon en el ejercicio 2010, los derechos presupuestarios por la deuda a largo plazo, aunque manteniendo la deuda en cuentas económico-patrimoniales, de acuerdo con las recomendaciones recogidas en los informes de la Sindicatura de Comptes correspondientes a ejercicios anteriores.

La Universitat de València ha anulado en 2011, 26.802.975 euros de derechos presupuestarios, aunque manteniendo la deuda en cuentas económico-patrimoniales como deuda a largo plazo. Hay que significar, no obstante, que continúa manteniendo en sus cuentas un total de 151.883.528 euros, como derechos presupuestarios a cobrar en el ejercicio 2011.

La Universidad Politécnica de Valencia ha anulado la anualidad correspondiente al ejercicio 2011, aunque mantiene en sus cuentas 171.263.700 euros como derechos presupuestarios a cobrar en el ejercicio 2011.

La Universidad de Alicante, no ha anulado los derechos presupuestarios del ejercicio y de ejercicios anteriores, manteniéndolos como derechos presupuestarios a cobrar en el ejercicio 2011.

También continúan sin reclasificar a largo plazo, en el epígrafe de "Inversiones financieras permanentes" de la Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Alicante del activo del balance, aquellos derechos con vencimiento superior a un año, por sendas cuantías de 151.883.528 euros, 171.263.700 euros y 90.178.883 euros.

En aplicación de los principios contables públicos, el remanente de tesorería constituye un recurso para la financiación de la entidad, en el que no se incluyen, los derechos presupuestarios a cobrar a largo plazo y los derechos no presupuestarios a cobrar, que lo serán a su vencimiento. En consecuencia, el remanente de tesorería no afectado de cada una de las universidades públicas debería disminuirse en el importe que figura en el apartado 4.2 de sus respectivos informes, cuya cuantía conjunta es de 427.171.757 euros, de los que 424.124.245 euros son consecuencia directa de la inadecuada contabilización del convenio de mayo de 2008 para la financiación de gastos corrientes y de inversión.

La Universitat de València, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Alicante han seguido el criterio de mantener tales derechos como componente positivo del remanente de tesorería, por estimar que contarán con la conformidad de la Generalitat para la cesión plena del importe correspondiente al ingreso devengado a 31 de diciembre de 2011.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Con carácter general, las conclusiones, recomendaciones e incidencias provisionales incluidas en los proyectos de informes de fiscalización se han comentado con los gestores en la fase de ejecución del trabajo de campo, previamente a la formulación del borrador de informe.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Ple de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del Acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por los que tuvo conocimiento de los borradores de los Informes individuales de fiscalización correspondientes al año 2011, los mismos se remitieron a los cuentadantes para que, en los plazos concedidos, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Las entidades fiscalizadas han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo II.

Universitat de València

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2012, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la fiscalización efectuada de la Universitat de València (Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2011, así como la elaboración de un censo de entidades dependientes de la Universitat.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universitat ha resuelto en el ejercicio 2011 los incumplimientos de la normativa vigente que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del Informe de la Universitat, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del Informe de la Universitat, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos en las áreas que han sido objeto de fiscalización, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

En los apartados 4, 5 y 6 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En el apartado 6 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 26 de abril de 2012, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat, siendo remitidas el 30 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació y a la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas de la Universitat han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2012, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

Las cuentas anuales de la entidad Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L. y de la Fundació Lluís Alcanyís, entidades en las que la Universitat tiene participación mayoritaria, que se analizan en los apartados 5.3 y 5.4 del Informe, fueron remitidas a la Intervención General en fecha 30 de abril de 2012, para su posterior rendición a la Sindicatura de Comptes, que se ha formalizado en fecha 13 de septiembre, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU.

La Universitat no ha remitido a la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General, las cuentas anuales de la Fundación General de la Universitat de València y de la Fundació Universitat-Empresa de València, que tienen la consideración de entidades dependientes de la Universitat, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5.4 del informe. Hay que hacer notar, no obstante, que las cuentas anuales de la primera de las fundaciones citadas se han remitido a la Sindicatura de Comptes en el trámite de alegaciones al borrador del informe.

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 de la Universitat y de las entidades Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L. y Fundació Lluís Alcanyís, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General se encuentran publicadas en la página web de la Universitat.

Se ha comprobado que la memoria de las cuentas anuales de la Universitat no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Por su importancia, cabe destacar la omisión de la información relativa a los remanentes de crédito, gastos con financiación afectada y aplicación del remanente de tesorería.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2011 y 2010, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2011/10	
	2011	2010	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	55.905.858	55.033.802	872.056	1,6%
IV Transferencias corrientes	281.848.668	284.769.376	(2.920.708)	(1,0%)
V Ingresos patrimoniales	445.852	430.000	15.852	3,7%
VII Transferencias de capital	26.105.135	30.161.251	(4.056.116)	(13,4%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	272.775	0	272.775	-
Total Ingresos	364.578.288	370.394.429	(5.816.141)	(1,6%)
I Gastos de personal	208.153.594	213.206.132	(5.052.538)	(2,4%)
II Gastos de funcionamiento	53.540.300	51.375.942	2.164.358	4,2%
III Gastos financieros	5.480.200	5.118.283	361.917	7,1%
IV Transferencias corrientes	9.791.284	9.393.133	398.151	4,2%
VI Inversiones reales	80.825.971	84.656.333	(3.830.362)	(4,5%)
VII Transferencias de capital	518.000	446.667	71.333	16%
VIII Activos financieros	0	6.197.939	(6.197.939)	(100%)
IX Pasivos financieros	6.268.939	0	6.268.939	100%
Total Gastos	364.578.288	370.394.429	(5.816.141)	(1,6%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universitat del ejercicio 2011 ha disminuido un 1,6% respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2010, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos; mientras que en lo que afecta al presupuesto de gastos, las variaciones de mayor trascendencia se han producido en los capítulos VIII “Activos financieros”, IX “Pasivos financieros” y I “Gastos de personal”.

El Consejo Social de la Universitat aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2011, por Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 28 de febrero de 2011.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2011, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	55.905.858	13.544.073	69.449.931	24,2%
IV Transferencias corrientes	281.848.668	11.505.081	293.353.749	4,1%
V Ingresos patrimoniales	445.852	119.547	565.399	26,8%
VI Enajenación inversiones	0	7.203	7.203	-
VII Transferencias de capital	26.105.135	10.825.115	36.930.250	41,5%
VIII Activos financieros	0	122.148.932	122.148.932	-
IX Pasivos financieros	272.775	5.604.190	5.876.965	2054,5%
Total Ingresos	364.578.288	163.754.141	528.332.429	44,9%
I Gastos de personal	208.153.594	3.759.072	211.912.666	1,8%
II Gastos de funcionamiento	53.540.300	16.830.394	70.370.694	31,4%
III Gastos financieros	5.480.200	4.849.948	10.330.148	88,5%
IV Transferencias corrientes	9.791.284	11.195.721	20.987.005	114,3%
VI Inversiones reales	80.825.971	124.806.609	205.632.580	154,4%
VII Transferencias capital	518.000	2.312.397	2.830.397	446,4%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	6.268.939	0	6.268.939	0%
Total Gastos	364.578.288	163.754.141	528.332.429	44,9%

Cuadro 2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2011 han determinado que el presupuesto final de la Universitat se haya incrementado en 163.754.141 euros, cifra que representa un incremento del 44,9% respecto al presupuesto inicial aprobado, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 528.332.429 euros. El 74,6% de las modificaciones presupuestarias han sido financiadas con el remanente de tesorería del ejercicio anterior.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	69.449.931	65.237.217	57.669.394	7.567.823	93,9%	88,4%
Transferencias corrientes	293.353.749	292.975.190	244.466.683	48.508.507	99,9%	83,4%
Ingresos patrimoniales	565.399	835.398	712.734	122.664	147,8%	85,3%
Alienación de inversiones	7.203	7.203	1.525	5.678	100%	21,2%
Transferencias de capital	36.930.250	44.013.992	32.305.159	11.708.833	119,2%	73,4%
Activos financieros	122.148.932	0	0	0	0%	0%
Pasivos financieros	5.876.965	31.371.740	30.539.499	832.242	533,8%	97,3%
TOTAL	528.332.429	434.440.740	365.694.994	68.745.746	82,2%	84,2%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2011 asciende a 528.332.429 euros, con unos derechos reconocidos de 434.440.740 euros y unos cobros por la cifra de 365.694.994 euros, habiendo determinando sendos grados de ejecución y cumplimiento del 82,2% y 84,2%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro en el que se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universitat ha ascendido al 107%, sin considerar el capítulo VIII “Activos financieros” que, al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	211.912.666	207.366.704	202.246.275	5.120.429	97,9%	97,5%
Gastos de funcionamiento	70.370.694	58.127.254	40.402.555	17.724.700	82,6%	69,5%
Gastos financieros	10.330.148	10.328.090	10.123.972	204.118	100%	98,0%
Transferencias corrientes	20.987.004	13.097.946	10.561.641	2.536.304	62,4%	80,6%
Inversiones reales	205.632.580	89.010.352	60.881.420	28.128.932	43,3%	68,4%
Transferencias de capital	2.830.397	2.420.773	2.419.440	1.333	85,5%	99,9%
Pasivos financieros	6.268.939	6.248.008	6.248.007	1	99,7%	100%
TOTAL	528.332.429	386.599.127	332.883.310	53.715.817	73,2%	86,1%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2011 asciende a 528.332.429 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 386.599.127 euros y se han realizado pagos por 332.883.310 euros, determinando sendos grados de ejecución y de cumplimiento del 73,2% y del 86,1%.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2011, junto con las cifras de 2010 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	403.069.000	421.632.885	(4,4%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	380.351.119	405.162.421	(6,1%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	22.717.881	16.470.464	37,9%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	25.123.732	2.448.475	926,1%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	47.841.613	18.918.939	152,9%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	-51.316.281	-20.961.000	144,8%
Desviaciones de financiación negativas	22.536.208	16.140.000	39,6%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	19.061.540	14.097.939	35,2%

Cuadro 5

En el análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior se puede resaltar que el resultado presupuestario del ejercicio 2011 ha sido un 37,9% superior al del ejercicio anterior y que el saldo presupuestario se ha incrementado en un 152,9%. Hay que significar que, realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en el ejercicio 2011 se obtiene un superávit de financiación, que asciende a la cifra de 19.061.540 euros.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	2011	2010	Variación
1. (+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	211.720.750	184.162.183	15%
(+) Del Presupuesto corriente	68.745.746	13.240.475	419,2%
(+) De Presupuesto cerrados	157.617.492	184.090.166	(14,4%)
(+) De operaciones no presupuestarias	3.832.971	1.967.932	94,8%
(-) Cobros de dudoso cobro	1.990.373	1.778.593	11,9%
(-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	16.485.086	13.357.797	23,4%
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	63.363.390	57.102.611	11%
(+) Del Presupuesto corriente	53.715.817	44.406.834	21%
(+) De Presupuesto cerrados	28.412	3.174.080	(99,1%)
(+) De operaciones no presupuestarias	10.003.355	9.727.619	2,8%
(-) Pagos realizados pdtes de aplicación definitiva	384.195	205.922	86,6%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.383.355	2.881.971	(52%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	149.740.716	129.941.543	15,2%
I Remanente de Tesorería afectado	149.740.716	129.941.543	15,2%
II Remanente de Tesorería no afectado	0	0	-

Cuadro 6

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería se ha incrementado en un 15,2% respecto al ejercicio 2010, aunque hay que señalar que la totalidad del remanente del ejercicio 2011 se encuentra afectado.

La adecuada interpretación del remanente de tesorería, exige considerar la anulación presupuestaria de derechos, por un importe de 151.883.528 euros, derivada del convenio de colaboración para la financiación de gastos corrientes y de inversión, firmado por la Conselleria d'Educació y las universidades públicas, en fecha 28 de mayo de 2008.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
197.330.640	(27.885.053)	169.445.587	11.828.095	157.617.492

Obligaciones pendientes de pago				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
47.529.133	(54.393)	47.474.740	47.446.327	28.413

Cuadro 7

En relación con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un total de 151.883.528 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, mediante el convenio suscrito en fecha 28 de mayo de 2008.

En relación con el saldo inicial de 197.330.640 euros de derechos pendientes de cobro, interesa resaltar que la Universitat ha reclasificado un total de 26.802.975 euros que en el ejercicio 2010 tenía contabilizado como un derecho de cobro y que han pasado a estar contabilizados como deuda a largo plazo, que representa un 96,1% de los ajustes realizados durante el ejercicio.

La Universitat también debería haber reclasificado como deuda a largo plazo la cifra de 151.883.528 euros, que se corresponden con las transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en los apartados 3.1 y 5.5 de la introducción de este Informe de universidades públicas.

Como consecuencia de la modificación del citado convenio, se acordó posponer el cobro de las anualidades de 2011 y 2012, al tiempo que se distribuyeron en los diez años siguientes.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	826.056.104	775.788.954	6,5%
Inmovilizaciones inmateriales	11.713.236	11.173.864	4,8%
Inmovilizaciones materiales	647.328.727	619.069.135	4,6%
Inversiones financieras	167.014.141	145.545.955	14,8%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	3.322.841	3.508.718	(5,3%)
ACTIVO CIRCULANTE	242.715.549	213.329.144	13,8%
Deudores	235.972.859	205.095.648	15,1%
Inversiones financieras temporales	5.359.335	5.351.525	0,1%
Tesorería	1.383.355	2.881.971	(52%)
Total activo	1.072.094.494	992.626.816	8%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	527.703.225	493.196.196	7%
Patrimonio	493.335.182	454.806.527	8,5%
Resultados del ejercicio	34.368.043	38.389.669	(10,5%)
INGRESOS DIF POR COMPROM DE FINANC	158.255.786	149.373.028	5,9%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	35.655.502	35.907.242	(0,7%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	181.455.536	196.009.342	(7,4%)
Emissiones de obligaciones y otros valores	93.156.876	93.156.876	0%
Otras deudas a largo plazo	88.298.660	102.852.466	(14,2%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	169.024.445	118.141.009	43,1%
Emissiones de obligaciones y otros valores	247.386	494.773	(50%)
Deudas con entidades de crédito	32.090.404	7.632.256	320,5%
Acreedores	97.629.725	74.080.734	31,8%
Ajustes por periodificación	39.056.930	35.933.246	8,7%
Total pasivo	1.072.094.494	992.626.816	8%

Cuadro 8

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado en un 8% respecto al ejercicio 2010. En el activo destacan, en términos absolutos, el incremento registrado en los epígrafes “Inversiones financieras” y “Deudores”. En lo que afecta al pasivo, es de reseñar el aumento de los epígrafes “Deudas con entidades de crédito”, “Patrimonio” y “Acreedores”.

Conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.6 de la introducción de este Informe de universidades públicas, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante, menos los acreedores a corto plazo, por un importe de 73.691.104 euros, se encuentra sobrevalorado en la cifra de 151.883.528 euros, en la medida en que debería ser negativo en la cifra de 78.192.424 euros.

En la fecha de cierre del ejercicio 2011, la deuda total de la Generalitat con la Universitat ascendía a 227.219.282 euros, importe equivalente al 21,2% del total del activo. El 11,8% de este importe figura como una deuda a largo plazo, en virtud de la reclasificación comentada en el apartado 4.2 del Informe.

En cualquier caso, si se consideran los hechos indicados en el citado apartado 4.2 del Informe, en el sentido de que la Universitat debería haber reclasificado como deuda a largo plazo la cifra de 151.883.528 euros, que se corresponde con las transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado mediante el convenio suscrito en fecha 28 de mayo de 2008, la deuda a largo plazo supondría un porcentaje del 78,4% de la deuda total de la Generalitat.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2011	2010	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	347.037.883	356.675.290	(2,7%)
Gastos de personal	230.639.099	231.325.533	(0,3%)
Prestaciones sociales	494	12.156.582	(100%)
Dotaciones para amortización de inmovilizado	25.100.825	23.456.062	7%
Variación de provisiones de tráfico	211.780	801.138	(73,6%)
Otros gastos de gestión	80.358.649	77.538.038	3,6%
Gastos financieros y asimilables	10.727.036	11.397.937	(5,9%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.510.890	18.184.881	(14,7%)
Transferencias corrientes	13.090.116	16.680.025	(21,5%)
Transferencias de capital	2.420.774	1.504.856	60,9%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	8.160.617	16.494.298	(50,5%)
Pérdidas procedentes de inmovilizado	711.653	633.350	12,4%
Perdidas por operaciones de endeudamiento	0	9.546	(100%)
Gastos extraordinarios	6.366.886	6.981.939	(8,8%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.082.078	8.869.463	(87,8%)
Total gastos	370.709.390	391.354.469	(5,3%)

INGRESOS	2011	2010	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	66.365.678	72.280.554	(8,2%)
Ingresos tributarios	34.409.844	39.624.636	(13,2%)
Prestaciones de servicios	18.173.482	28.564.171	(36,4%)
Reintegros	9.841.750	2.975.649	230,7%
Otros ingresos de gestión	3.888.749	1.044.660	272,3%
Ingresos financieros y asimilados	51.853	71.438	(27,4%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	336.189.072	356.941.459	(5,8%)
Transferencias corrientes	270.978.797	274.193.880	(1,2%)
Subvenciones corrientes	20.776.651	28.181.824	(26,3%)
Subvenciones de capital	44.433.624	54.565.755	(18,6%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.522.683	522.124	383,2%
Beneficios procedentes de inmovilizado	556.673	231.298	140,7%
Ingresos extraordinarios	7.203	1.132	536,5%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.958.807	289.694	576,2%
Total ingresos	405.077.433	429.744.137	(5,7%)

AHORRO (DESAHORRO)	34.368.043	38.389.669	(10,5%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 9

Los datos recogidos en el cuadro anterior, permiten resaltar que los gastos se han reducido en un 5,3% respecto a los del ejercicio 2010, mientras que los ingresos lo han hecho en un 5,7%. El ahorro obtenido en el ejercicio 2011 ha sido un 10,5%, inferior al que se obtuvo el año anterior.

En lo que se refiere a los gastos, cabe señalar que los de gestión ordinaria han disminuido en un 2,7%, destacando el ahorro en prestaciones sociales de un 100%.

En lo que afecta a los ingresos, los de gestión ordinaria han disminuido en un 8,2%, destacando la disminución de ingresos por prestación de servicios en un 36,4%; mientras que los ingresos por transferencias y subvenciones se han reducido en un 5,8%.

5. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES

5.1 Alcance y procedimientos del trabajo

En virtud de las competencias que la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, asigna a la Institución, respecto a la fiscalización de la actividad financiera del sector público valenciano, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2011 la elaboración de un censo de entidades dependientes de las universidades públicas valencianas.

En la elaboración de este trabajo se ha efectuado un análisis de la normativa aplicable, con la finalidad de determinar las entidades que deben considerarse integrantes del sector público universitario valenciano y precisar cuáles son las que deben rendir sus cuentas anuales a esta Sindicatura de Comptes.

En segundo lugar, ha sido preciso realizar una clasificación y cuantificación, en una primera aproximación, de los entes participados por las universidades valencianas. Esta clasificación se ha obtenido través de la información facilitada por las propias Universidades, la información que figura en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como del Registro de Fundaciones de la Generalitat.

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de elaboración del censo de las entidades dependientes de la Universitat que han de rendir sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes son las siguientes:

- Ley de la Generalitat 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley de la Generalitat Valenciana 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

5.2 Concepto y tipo de entidades

En el artículo 84 de la LOU se dispone que para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades dependientes de las universidades públicas, en el citado precepto legal se dispone lo siguiente:

- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades dependientes que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universitat, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.
- Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

En el contexto expresado, las entidades que forman parte del sector público y están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades son las siguientes:

- Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la Universitat en un porcentaje superior al 50%.
- Las fundaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, en las que exista una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Universitat o de alguna de sus entidades dependientes; o que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Otras entidades participadas mayoritariamente por la Universitat o en las que tenga un control efectivo, que no se encuentren en las categorías anteriores.

5.3 **Sociedades mercantiles dependientes de la Universitat**

La Universitat únicamente participa de forma mayoritaria en la sociedad mercantil, Centre d'Idiomes de la Universitat de València SL, que se constituyó en fecha 20 de abril de 1999, con un capital social de 3.606 euros, que fue suscrito íntegramente por la Universitat.

Con posterioridad, en la citada sociedad mercantil se han producido dos ampliaciones del capital social; la primera de ellas en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 4 septiembre de 2008, por una cuantía de 86.546 euros; mientras que la segunda se realizó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2009 y fue realizada mediante una aportación no dineraria, consistente en la entrega de una parcela de terreno de suelo urbano destinado a solar edificable, integrada en los terrenos del Campus dels Tarongers y valorada en 1.345.064 euros.

El importe total del capital social de la sociedad mercantil, en fecha 31 de diciembre de 2011, ascendía a la cifra de 1.435.216 euros, que pertenecía en su integridad a la Universitat.

En relación con el objeto social de la sociedad mercantil, hay que señalar que según se indica en el artículo 3 de sus estatutos, la sociedad tiene por objeto servir de soporte instrumental a la Universitat para impartir cursos de idiomas modernos y otras enseñanzas no regladas, organizar los exámenes para obtener de los títulos y certificados correspondientes, organizar la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas, así como la organización de cursos especializados y monográficos relacionados con estas actividades.

La Universitat informa sobre esta sociedad mercantil en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, en el epígrafe 4.6.3 "Inversiones financieras permanentes" y su inversión figura contabilizada, por un valor de 1.435.216 euros, sin provisiones adicionales, cuantía que se corresponde con el capital social vigente de esta mercantil a 31 de diciembre de 2011, tal y como se ha indicado anteriormente.

Se ha comprobado que la Universitat no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada sociedad mercantil.

Se ha comprobado, por otra parte, que existen otras dos sociedades mercantiles en las que participa la Universitat, aunque no tiene una participación mayoritaria y que son las siguientes:

Ord.	Denominación	% Participación
1	UNINVEST, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, SA	3,1%
2	Portal Universia, SA	<0,1%

Cuadro 10

Se ha comprobado que la Universitat no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a las citadas sociedades mercantiles, en las que no tiene una participación mayoritaria.

5.4 Fundaciones dependientes de la Universitat

La Universitat tiene una participación mayoritaria en la Fundación Lluís Alcanyís, que se constituyó en fecha 15 de julio de 2005, de carácter socio-sanitaria, aportando la Universitat como único socio fundador una dotación fundacional de 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de los estatutos de la fundación, la entidad tiene como objeto promover, coadyuvar y fomentar principalmente, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el desarrollo de actividades docentes teóricas y prácticas de las enseñanzas que se imparten en la Universitat de València, con el objeto de obtener una completa formación de su alumnado, adecuada a las necesidades sociales de cada momento, y colaborar con la Universitat en la gestión de actividades relacionadas con la prestación de servicios socio-sanitarios.

En consecuencia, se establece como uno de los objetivos específicos, establecer, organizar y gestionar centros de prestación de servicios socio-sanitarios, en los cuales el alumnado de la Universitat de València pueda adquirir la experiencia y conocimientos prácticos necesarios e inherentes a las enseñanzas impartidas en la Universitat.

Se ha comprobado que la Universitat no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada fundación.

La Universitat informa sobre la fundación en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, en el epígrafe 4.6.3 “Inversiones financieras permanentes”, consignando la participación del 100% de la Universitat y valorando ésta en el importe que se abonó para la constitución de la misma, que como se ha mencionado anteriormente fue de 30.000 euros.

En este sentido, ha de hacerse notar que la participación de la Universitat en la fundación no debe aparecer contabilizada en el balance, sino que se debió contabilizar como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el ejercicio de su aportación, con independencia de que en la memoria de las cuentas anuales se incluya información detallada de su participación en la fundación. En consecuencia, la Universitat debe realizar un ajuste en el balance por el citado importe contabilizado de 30.000 euros.

La Universitat participa, asimismo, en otras tres fundaciones, que la Universitat no considera que tengan la consideración de entidades dependientes, pudiéndose destacar los siguientes datos de cada una de ellas:

- La Fundación General de la Universitat de València se constituyó en escritura pública en fecha 15 de junio de 1983, con una dotación fundacional de 6.010 euros, proveniente de una donación particular realizada a la Universitat y que ésta aporta para la constitución de la fundación.

Los estatutos de la fundación han experimentado numerosas modificaciones, siendo la más reciente la que se recoge en la escritura de 26 de julio de 2012. De acuerdo con los vigentes estatutos, la fundación tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València, pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza.

Su objeto es colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universitat, entre los cuales se encuentra la cooperación al desarrollo. Como objetivo principal hay que mencionar la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural y a la formación humana integral de los posibles beneficiarios, para lo cual su actuación se desarrollará, entre otras formas, mediante la promoción y creación de bibliotecas, archivos y centros de documentación, la promoción de la edición de libros y otras publicaciones, o la colaboración en la organización de congresos, cursos o seminarios académicos y científicos.

La fundación ha recibido de la Universitat durante el año 2011 diversas subvenciones para gastos corrientes por una cuantía de 4.529.597 euros, cifra que representa un 34,6% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos “Transferencias corrientes” de la Universitat.

En el mismo sentido, se le ha concedido en concepto de subvención de capital un importe de 703.443 euros, que representa el 29,1% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 de gastos “Transferencias de capital” del presupuesto de la Universitat.

En virtud de lo que se dispone en los estatutos de la fundación, su patronato, que es el órgano supremo de gobierno de la fundación, se encuentra integrado por una mayoría de miembros que pertenecen al consejo de gobierno o al Consell Social de la Universitat, o han sido nombrados a propuesta del consejo ejecutivo que, a su vez, depende de estos, u ostentan su cargo por haber sido rectores de la Universitat o presidentes del Consejo Social.

En atención a las circunstancias reseñadas y de acuerdo con el criterio recogido en el apartado 5.2 del Informe, se considera que la Fundación General de la Universitat de València tiene la consideración de entidad dependiente de la Universitat y sus cuentas deberían haber sido rendidas a la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 84 de la LOU.

En el citado precepto legal se establece que las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

En este sentido, debe reseñarse que el artículo 3 de la LCSP señala que las fundaciones, cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración pública quedan obligadas al régimen de contratación pública dispuesto en la propia LCSP.

- La Fundació Universitat-Empresa de València (ADEIT) se constituyó en fecha 13 de junio de 1989 por la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica (ADEIT), también llamada Asociación Universidad-Empresa de Valencia, como único fundador, con una dotación inicial total de 210.354 euros aportada en bienes y derechos de distinta clase.

Entre sus fines fundacionales se encuentra el fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo y la colaboración entre la Universitat de València y las empresas, instituciones y entidades en general, interesando a aquélla en los fines y necesidades de éstas, y recíprocamente. En el mismo sentido, busca promover la especialización y reciclaje de acuerdo con las necesidades socio-económicas mediante la realización de actividades formativas, intercambio de estudiantes y profesionales, y la elaboración de materiales y sistemas de formación educativa.

Se ha comprobado que la Universitat le ha concedido a la citada Fundación en el ejercicio 2011 un total de 665.092 euros en concepto de subvenciones por gastos corrientes, lo que representa el 4,7% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos “Transferencias corrientes” de la Universitat.

En virtud de lo que se dispone en los estatutos de la Fundación, su Patronato, que es el órgano supremo de gobierno de la Fundación, se encuentra integrado por una mayoría de miembros que pertenecen al Consejo de Gobierno o al Consell Social de la Universitat.

En atención a las circunstancias reseñadas y de acuerdo con el criterio recogido en el apartado 5.2 del Informe, se considera que la Fundación Universitat-Empresa de València (ADEIT) tiene la consideración de entidad dependiente de la Universitat y sus cuentas deberían haber sido rendidas a la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 84 de la LOU.

- La Fundación Parque Científico Universitat de València fue constituida en fecha 9 de marzo de 2009 por la Universitat de València, junto a otras entidades públicas y privadas, entre ellas el Banco Santander, la Fundación Bancaja y la Confederación Empresarial Valenciana. La Universitat aportó 30.000 euros en el acto fundacional, sobre un total de 150.000 euros que constituyó la dotación inicial de la Fundación.

La Fundación tiene como fines principales los de promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial, así como establecer la cooperación entre grupos de investigación de la Universitat y empresas, así como promover la creación de nuevas empresas innovadoras, creando a su alrededor alianzas con otras Universidades, con empresas y entidades oficiales.

Se ha comprobado que la Universitat le ha concedido a la citada Fundación durante el ejercicio 2011 un total de 79.776 euros en concepto de subvenciones corrientes, lo que supone el 0,6% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos “Transferencias corrientes” de la Universitat.

La Universitat informa sobre la Fundación en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, en el epígrafe 4.6.3 “Inversiones financieras permanentes”, consignando la participación del 20% de la Universitat y valorando ésta en el importe que se abonó para la constitución de la misma, que como se ha mencionado anteriormente fue de 30.000 euros.

La participación de la Universitat en la Fundación no debe aparecer contabilizada en el balance, sino que se debió contabilizar como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el ejercicio de su aportación, con independencia de que en la memoria de las cuentas anuales se incluya información detallada de su participación en la Fundación. En consecuencia, la Universitat debe realizar un ajuste en el balance por el citado importe contabilizado de 30.000 euros.

En relación con las tres fundaciones participadas por la Universitat, que ésta no ha considerado entidades dependientes y con la finalidad de precisar el grado de vinculación de cada una de ellas, resulta imprescindible que la Universitat analice el grado de participación que posee en ellas, considerando las aportaciones al patrimonio a través de subvenciones de capital u otras que se hayan efectuado a las fundaciones, con el fin de aplicar la normativa legal que le corresponda.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se hace referencia a las circunstancias que afectan o pueden afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación; al tiempo que se hace referencia a aquellas otras que representan un incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Con independencia de las circunstancias expresadas, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universitat.

Mediante el escrito del Síndic Major de Comptes, de fecha 10 de mayo de 2012, se solicitó al rector de la Universitat y al Consell Social de la Universitat que comunicasen a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2010.

En este contexto, se han recibido sendos escritos del presidente del Consell Social y del gerente de la Universitat, de fecha 22 de junio y 11 de octubre, en los que se recogen las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización realizada.

En relación con las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio 2010 sobre la contratación administrativa de la Universitat, al no formar parte del Programa Anual de Actuación 2012 de la Sindicatura de Comptes, no se ha podido comprobar si la Universitat ha atendido las recomendaciones sobre contratación efectuadas en el informe del ejercicio 2010. En este sentido, el cumplimiento de estas recomendaciones será revisado cuando el alcance de la revisión incluya la revisión de la contratación administrativa.

- a) La Universitat ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en los informes correspondientes a ejercicios anteriores:
 - a.1) Se consideraba conveniente que la Universitat adoptara las medidas necesarias para evitar que se incumplan los plazos previstos por la normativa para la formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades en las que la Universitat tenga una participación mayoritaria.
 - a.2) La oficina de control interno debía desarrollar sus funciones con independencia respecto a los órganos gestores de la Universitat, objetivo para el que era imprescindible que el Consejo Social ejerciera, de forma efectiva, la función de supervisión del servicio que tiene asignada.

- a.3) La Universitat debía establecer mecanismos que permitieran que los informes que realiza la oficina de control interno fueran conocidos por la comunidad universitaria, al objeto de conseguir de forma efectiva los objetivos previstos.
 - a.4) La Universitat debía incrementar la información que facilita al Consejo Social sobre las actuaciones que realiza la oficina de control interno, al objeto de que el Consejo pueda ejercer de forma adecuada la supervisión de las citadas funciones ordinarias del órgano de control interno de las cuentas de la Universitat.
 - a.5) Los expedientes administrativos en los que se formaliza un informe de disconformidad de la oficina de control interno debían quedar en suspenso hasta el momento en que el rector resolviera sobre las observaciones realizadas por la oficina
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
- b.1) Es imprescindible que la Universitat clasifique en el balance la totalidad de los activos entre corto y largo plazo, atendiendo al plazo previsto para el vencimiento.
 - b.2) Se recomienda que se analice la implantación de una herramienta informática integrada en la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.
 - b.3) La Universitat debe procurar la información que sea precisa, con la finalidad de reclasificar en el balance, como deudas con entidades de crédito, el importe de las obligaciones confirmadas cobradas por los acreedores de la Universitat con anterioridad a su vencimiento.
 - b.4) La Universitat debe conceder un papel más relevante a la función interventora que realiza la oficina de control interno, que debe realizar una revisión específica de las modificaciones de crédito y de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.
 - b.5) Las actuaciones que realiza de forma permanente la oficina de control interno, en especial las actuaciones de fiscalización previa, deben estar establecidas en el reglamento de la oficina aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2011:
- c.1) En la memoria de las cuentas anuales de la Universitat debe recogerse toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, en especial la relativa a los remanentes de crédito, gastos con financiación afectada y aplicación del remanente de tesorería, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 4.1 del Informe.
 - c.2) La Universitat debe remitir a la Intervención General, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, las cuentas anuales de todas sus entidades dependientes, entre ellas las de la Fundación General de la Universitat de València y de la Fundació Universitat-Empresa de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOU, tal y como se indica en el apartado 5.4 del Informe.
 - c.3) La Universitat debe contabilizar como gasto del ejercicio y no contabilizar como una inversión permanente, las aportaciones a las fundaciones en las que tiene participación, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5.4 del Informe.
 - c.4) En relación con las fundaciones en las que participa la Universitat, ésta debe analizar el grado de participación que posee en ellas, considerando las aportaciones al patrimonio a través de subvenciones de capital u otras que se efectúen a las fundaciones, con el fin de aplicar la normativa legal que le corresponda, en la línea que se indica en el apartado 5.4 del Informe.

Universidad Politécnica de Valencia

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme e lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2012, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2011 así como la elaboración de un censo de entidades dependientes de la Universidad.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores y se ha analizado si la Universidad ha resuelto en el ejercicio 2011, los incumplimientos de la normativa vigente, que se pusieron de manifiesto en estos informes.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del informe de la Universidad, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del informe de la Universidad, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos en las áreas que han sido objeto de fiscalización, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, excepto por los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

En los apartados 4 y 6 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En los apartados 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Consejo Social, en fecha 27 de abril de 2011, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 25 de abril de 2011. Las cuentas anuales fueron remitidas a la Intervención General de la Generalitat el día 3 de mayo de 2011 y a la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació el 2 de mayo de 2012.

Las cuentas de la Universidad han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2012, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

Las cuentas anuales de las entidades Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana y de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, entidades en las que la Universidad tiene participación mayoritaria, que se analizan en los apartados 5.3 y 5.4 del Informe, fueron remitidas a la Intervención General en fecha 3 de mayo de 2012, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, que se ha formalizado en fecha 13 de septiembre, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU.

No obstante, la Universidad no ha remitido a la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General, las cuentas anuales de la Corporación Universitat Politécnica de València SLU y de la Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana, que tienen la consideración de entidades dependientes de la Universidad, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5.4 del Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana y Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, están publicadas en la página web de la Universidad, a diferencia de las cuentas anuales de las entidades Corporación Universitat Politécnica de València SLU y Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana, que no han sido publicadas en la citada página web.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación y

aprobación de sus cuentas anuales, la Universidad ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales de la Universidad, interesa resaltar que la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la falta de información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2011 y 2010, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2011/10	
	2011	2010	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	65.657.965	59.094.997	6.562.968	11,1%
IV Transferencias corrientes	255.195.128	260.678.607	(5.483.479)	(2,1%)
V Ingresos patrimoniales	884.346	797.122	87.224	10,9%
VII Transferencias de capital	46.884.529	49.290.044	(2.405.515)	(4,9%)
IX Pasivos financieros	5.000.000	9.134.088	(4.134.088)	(45,3%)
Total Ingresos	373.621.968	378.994.858	(5.372.890)	(1,4%)
I Gastos de personal	178.781.639	186.095.260	(7.313.621)	(3,9%)
II Gastos de funcionamiento	46.425.382	44.871.967	1.553.415	3,5%
III Gastos financieros	10.403.896	10.329.600	74.296	0,7%
IV Transferencias corrientes	8.951.851	8.890.575	61.276	0,7%
VI Inversiones reales	121.618.552	121.556.327	62.225	0,1%
IX Pasivos financieros	7.440.648	7.251.129	189.519	2,6%
Total Gastos	373.621.968	378.994.858	(5.372.890)	(1,4%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad disminuyó un 1,4% en el ejercicio 2011 respecto al del ejercicio 2010, habiendo tenido lugar las variaciones más significativas, en valores absolutos, en los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VII “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos; así como en el capítulo I “Gastos de personal” del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2011 fue aprobado por el Consejo Social y por el Consejo de Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2010 y fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 16 de marzo de 2011.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2011, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	65.657.965	3.834.391	69.492.356	5,8%
IV Transferencias corrientes	255.195.128	871.359	256.066.487	0,3%
V Ingresos patrimoniales	884.346	1.771	886.117	0,2%
VII Transferencias de capital	46.884.529	0	46.884.529	0%
VIII Activos financieros	0	208.686.856	208.686.856	100%
IX Pasivos financieros	5.000.000	37.533.489	42.533.489	750,7%
Total Ingresos	373.621.968	250.927.866	624.549.834	67,2%
I Gastos de personal	178.781.639	(3.061.732)	175.719.907	(1,7%)
II Gastos de funcionamiento	46.425.382	6.342.810	52.768.192	13,7%
III Gastos financieros	10.403.896	3.119.363	13.523.259	30,0%
IV Transferencias corrientes	8.951.851	3.616.521	12.568.372	40,4%
VI Inversiones reales	121.618.552	133.047.891	254.666.443	109,4%
VIII Activos financieros	0	106.036	106.036	100%
IX Pasivos financieros	7.440.648	107.756.977	115.197.625	1.448,2%
Total Gastos	373.621.968	250.927.866	624.549.834	67,2%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2011 han determinado que el presupuesto de la Universidad se haya incrementado en un 67,2% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a la cifra de 624.549.834 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente a convenios de investigación e inversiones en infraestructuras.

La liquidación del estado de ingresos de la Universidad se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	69.492.356	71.889.379	63.245.229	8.644.150	103,4%	88%
Transferencias corrientes	256.066.488	255.104.417	215.071.713	40.032.704	99,6%	84,3%
Ingresos patrimoniales	886.116	1.103.242	672.302	430.940	124,5%	60,9%
Transferencias de capital	46.884.529	40.038.161	32.400.208	7.637.953	85,4%	80,9%
Activos financieros	208.686.856	0	0	0	0%	0%
Pasivos financieros	42.533.489	45.649.698	45.649.698	0	107,3%	100%
TOTAL	624.549.834	413.784.898	357.039.150	56.745.747	66,3%	86,3%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2011 asciende a 624.549.834 euros, con unos derechos reconocidos por importe de 413.784.898 euros y cobros por 357.039.150 euros, habiéndose producido un grado de ejecución del 66,3% y un grado de realización del 86,3%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 99,5%, sin considerar el capítulo VIII “Activos financieros” que, al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

En lo que se refiere a la liquidación del estado de gastos de la Universidad, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	175.719.908	173.503.352	168.631.147	4.872.205	98,7%	97,2%
Gastos de funcionamiento	52.768.191	45.102.550	41.037.117	4.065.433	85,5%	91%
Gastos financieros	13.523.259	13.076.302	12.996.202	80.100	96,7%	99,4%
Transferencias corrientes	12.568.372	8.831.972	8.811.733	20.239	70,3%	99,8%
Inversiones reales	254.666.443	118.145.475	108.020.914	10.124.561	46,4%	91,4%
Activos financieros	106.036	106.035	106.035	0	100%	100%
Pasivos financieros	115.197.625	14.480.796	14.463.859	16.937	12,6%	99,9%
TOTAL	624.549.834	373.246.482	354.067.007	19.179.475	59,8%	94,9%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2011 asciende a 624.549.834 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 373.246.482 euros y se han realizado pagos por 354.067.007 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 59,8% y del 94,9%.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2011, junto con las cifras de 2010 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	368.135.200	383.185.463	(3,9%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	358.659.652	376.725.783	(4,8%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	106.035	0	100%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	9.369.513	6.459.680	45%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	31.168.902	(1.175.070)	2.752,5%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	40.538.415	5.284.610	667,1%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	0	0	-
Desviaciones de financiación negativas	0	0	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	40.538.415	5.284.610	667,1%

Cuadro 5

En el análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior se puede resaltar que el resultado presupuestario del ejercicio 2011 se ha incrementado en un 45%, respecto al ejercicio 2010, mientras que el saldo presupuestario lo ha hecho en un 667,1%, respecto a este mismo ejercicio.

Como se ha comentado en el apartado 4.1 del Informe, y se puede observar en el cuadro en el que se recoge el resultado presupuestario, la Universidad no ha calculado los ajustes al resultado presupuestario, incumpliendo así con lo que se dispone en la normativa contable de aplicación.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio 2010 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	2011	2010	Variación
1. (+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	252.840.463	229.506.218	10,2%
(+) Del Presupuesto corriente	56.745.747	24.419.336	210,7%
(+) De Presupuesto cerrados	196.050.698	205.910.424	(14,1%)
(+) De operaciones no presupuestarias	4.491.380	5.338.631	(15,9%)
(-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	3.449.049	6.162.174	(44,0%)
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	33.588.501	34.227.754	(1,9%)
(+) Del Presupuesto corriente	19.179.475	14.881.058	28,9%
(+) De operaciones no presupuestarias	14.482.680	19.377.723	(25,3%)
(-) Pagos realizados pdtes de aplicación definitiva	73.654	31.027	137,4%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	3.707.103	13.408.392	(72,4%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	222.959.065	208.686.856	6,8%
I Remanente de Tesorería afectado	222.959.065	208.663.825	6,9%
II Remanente de Tesorería no afectado	0	23.030	(100%)

Cuadro 6

El remanente de tesorería se ha incrementado un 6,8% respecto al ejercicio anterior, aunque hay que precisar que la totalidad del remanente del ejercicio 2011 se encuentra afectado.

En el cuadro del cálculo del remanente de tesorería de las cuentas anuales de la Universidad, aparecen los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente sobrevalorados en 19.130.066 euros, mientras que los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados aparecen minusvalorados por el mismo importe.

Se ha comprobado que se trata de un error material, que no afecta al importe del remanente de tesorería total y que ha sido corregido en el informe, en el cuadro anterior, en el que se recoge el remanente de tesorería.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 182.061.834 euros, que se refiere a derechos liquidados en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio suscrito en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la introducción a este volumen de universidades públicas. Hay que tener en cuenta, asimismo, el importe de 3.047.512

euros por transferencias de capital que están pendientes de cobro, relativas al citado convenio.

En lo que afecta a la forma en que se ha calculado el remanente de tesorería, interesa resaltar que el remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos, que indican que este remanente estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas.

En relación con la confección del estado del remanente de tesorería, hay que señalar que la Universidad ha incluido, en el epígrafe "Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias", el importe correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, por un importe de 3.041.178 euros. Hay que significar que, aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, debe incorporarse a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
230.329.761	(25.267.893)	205.061.868	9.011.170	196.050.698
Obligaciones pendientes de pago				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
14.881.058	0	14.881.058	14.881.058	0

Cuadro 7

La Universidad ha anulado la anualidad correspondiente al ejercicio 2011, de los derechos pendientes de cobro que se corresponden con las transferencias corrientes de la Generalitat por un importe de 10.798.134 euros y transferencias de capital de 7.052.774 euros provenientes del convenio de fecha 26 de mayo de 2008.

En relación con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que se elevan a un importe de 196.050.698 euros, un total de 182.071.834 euros se corresponden con transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, según el convenio de fecha 26 de mayo de 2008.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	701.173.141	708.154.611	(1,0%)
Inmovilizaciones inmateriales	2.844.770	2.869.841	(0,9%)
Inmovilizaciones materiales	698.206.293	705.268.726	(1,0%)
Inversiones financieras	122.078	16.043	660,9%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	0	0	-
ACTIVO CIRCULANTE	425.196.064	399.738.763	6,4%
Existencias	1.186.767	1.312.710	(9,6%)
Deudores	420.296.876	385.012.343	9,2%
Inversiones financieras temporales	5.319	5.319	0,0%
Tesorería	3.707.103	13.408.392	(72,4%)
Total activo	1.126.369.205	1.107.893.374	1,7%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	729.410.440	758.671.560	(3,9%)
Patrimonio	758.671.560	726.808.156	4,4%
Resultados del ejercicio	-29.261.120	31.863.404	(191,8%)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	9.266.132	6.717.140	37,9%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	213.694.151	214.499.339	(0,4%)
Emissiones de obligaciones y otros valores	99.166.997	99.166.997	0,0%
Otras deudas a largo plazo	114.527.153	115.332.341	(0,7%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	173.998.483	128.005.335	35,9%
Emissiones de obligaciones y otros valores	252.989	252.989	0,0%
Deudas con entidades de crédito	99.475.299	67.973.990	46,3%
Acreedores	48.861.313	51.732.359	(5,5%)
Ajustes por periodificación	25.408.882	8.045.998	215,8%
Total pasivo	1.126.369.205	1.107.893.374	1,7%

Cuadro 8

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 1,7% en el ejercicio 2011 respecto al del ejercicio anterior. En el activo se puede destacar el incremento del 9,2% que se ha producido en el epígrafe “Deudores” y la disminución del 72,5% que se ha registrado en el epígrafe “Tesorería”.

En lo que se refiere al pasivo del balance, es de reseñar la disminución en el epígrafe “Resultados del ejercicio”, que representa un 191,8%; mientras que “Ajustes por periodificación” se ha incrementado en un 215,8% y “Deudas con entidades de crédito”, se ha incrementado un 46,3%.

Conforme se indica en el apartado 3.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante, menos los acreedores a corto plazo, por un total de 251.197.581 euros, se encuentra sobrevalorado en 327.251.409 euros, resultando negativo en la cifra de 76.053.828 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2011	2010	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	345.761.123	326.036.826	6%
Reducción de existencias	125.944	163.730	(23,1%)
Gastos de personal	205.688.952	209.142.775	(1,7%)
Prestaciones sociales	3.487.825	3.183.221	9,6%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	55.215.218	32.723.622	68,7%
Variación de provisiones de tráfico	998.313	0	-
Otros gastos de gestión	68.501.006	70.128.468	(2,3%)
Gastos financieros y asimilables	11.743.865	10.695.010	9,8%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	18.211.344	19.031.119	(4,3%)
Transferencias corrientes	18.211.344	19.031.119	(4,3%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	27.163.709	1.276.441	2.028,1%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	41.231	47.119	(12,5%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	27.122.478	1.229.322	2.106,3%
Total gastos	391.136.176	346.344.386	12,9%

INGRESOS	2011	2010	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	70.159.022	65.503.509	7,1%
Ventas	855.036	930.468	(8,1%)
Prestaciones de servicios	66.089.063	59.240.679	11,6%
Reintegros	1.152.102	1.267.275	(9,1%)
Otros ingresos de gestión	2.020.221	4.031.912	(49,9%)
Ingresos financieros y asimilados	42.600	33.174	28,4%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	290.529.749	311.700.481	(6,8%)
Transferencias corrientes	255.000.868	255.362.991	(0,1%)
Transferencias de capital	35.528.881	56.337.490	(36,9%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.186.285	1.003.801	18,2%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.186.285	1.003.801	18,2%
Total ingresos	361.875.056	378.207.791	(4,3%)

AHORRO (DESAHORRO)	(29.261.120)	31.863.404	(191,8%)
---------------------------	---------------------	-------------------	-----------------

Cuadro 9

La Universidad utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial, que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, cuando hubiera sido más adecuado utilizar el modelo aplicable a los entes administrativos.

En el ejercicio 2011 los gastos se han incrementado en un 12,9% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos han disminuido en un 4,3%, lo que ha producido un desahorro de 29.261.120 euros. En este contexto, interesa resaltar los siguientes datos de interés:

- Los gastos de gestión ordinaria se han incrementado en un 6%, entre lo que cabe destacar el incremento que se ha producido en las dotaciones para amortización del inmovilizado, que ha experimentado un incremento del 68,7%, que se refieren en su práctica totalidad al inmovilizado material.
- En relación con los ingresos, los de gestión ordinaria han aumentado un 7,1%, debido fundamentalmente al incremento del 11,6% que se ha producido en la partida prestaciones de servicios; mientras que los ingresos correspondientes a transferencias y subvenciones han disminuido un 6,8%.

5. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES

5.1 Alcance y procedimientos del trabajo

En virtud de las competencias que la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, asigna a esta Institución, respecto a la fiscalización de la actividad financiera del sector público valenciano, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2011 la elaboración de un censo de entidades dependientes de las universidades públicas valencianas.

En la elaboración de este trabajo se ha efectuado un análisis de la normativa aplicable, con la finalidad de determinar las entidades que deben considerarse integrantes del sector público universitario valenciano y precisar cuáles son las que deben rendir sus cuentas anuales a esta Sindicatura de Comptes.

En segundo lugar, ha sido preciso realizar una clasificación y cuantificación, en una primera aproximación, de los entes participados por las universidades valencianas. Esta clasificación se ha obtenido a través de la información facilitada por las propias Universidades, la información que figura en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como del Registro de Fundaciones de la Generalitat.

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de elaboración del censo de las entidades dependientes de la Universidad que han de rendir sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes son las siguientes:

- Ley de la Generalitat 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Generalitat 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

5.2 Concepto y tipo de entes

En el artículo 84 de la LOU se dispone que para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades dependientes de las universidades públicas, en el citado precepto legal se dispone lo siguiente:

- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades dependientes que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.
- Las entidades, en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias Universidades.

En el contexto expresado, las entidades que forman parte del sector público y están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias Universidades, son las siguientes:

- Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca la Universidad en un porcentaje superior al 50%.
- Las fundaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, en las que exista una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Universidad o de alguna de sus entidades dependientes; o que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Otras entidades participadas mayoritariamente por la Universidad o en las que ésta tenga un control efectivo, que no se encuentren en las categorías anteriores.

5.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad

La Universidad participa de forma mayoritaria en la sociedad mercantil, Corporación Universitat Politècnica de València SLU, que se constituyó en fecha 16 de noviembre de 2011 y que tiene naturaleza de empresa instrumental al servicio de la Universidad y se configura como un medio propio para el cumplimiento de los fines propios de la misma, al amparo del artículo 84 de la LOU.

El capital social de la citada sociedad de capital es de 100.000 euros, aportados y desembolsados íntegramente por la Universidad, la cual ostenta, en consecuencia, la condición de socio único con una participación del 100% en su capital social.

Como se comenta en el apartado 4.1 del Informe, la Universidad no ha remitido a la Intervención General, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, las cuentas anuales de esta sociedad mercantil en la que tiene una participación mayoritaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la LOU.

La Universidad informa sobre la participación en esta sociedad en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011, dentro del epígrafe “Inversiones financieras” y se ha comprobado que la Universidad no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada sociedad mercantil.

Se ha comprobado que no se encuentran publicadas en la página web institucional las cuentas anuales de la Corporación Universitat Politècnica de València SLU, conforme se indica en el apartado 4.1 del Informe.

Con independencia de la sociedad mercantil en la que la Universidad tiene una participación mayoritaria, la Universidad participa de forma minoritaria en el capital social de las siguientes sociedades de capital, con los porcentajes concretos de participación que se indican a continuación:

Denominación	% particip.
Principiatech Valencia, SL	25%
Portal Universia, SA	7,8%
Das Photonics, SL	7,1%
Ingeniería de Presas, SL	6%
VLC Photonics, SL	6%
Balmart Sistemas Electrónicos y de Comunicaciones, SL	6%
Demanda Activa de Energía, SL	6%
Titania Servicios Tecnológicos, SL	5%
Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, SA	3,1%

Cuadro 10

En el apartado “Inversiones financieras” de la memoria de las cuentas anuales 2011, no se ofrece información respecto a la participación de la Universidad en las sociedades de capital Portal Universia, SA y Das Photonics, SL.

Se ha comprobado, por otra parte, que la Universidad no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a ninguna de las sociedades mercantiles en las que tiene una participación minoritaria.

5.4 Fundaciones dependientes de la Universidad

Las fundaciones en las que la Universidad tiene una participación mayoritaria y, en consecuencia tienen la consideración de entidades dependientes, son las siguientes:

Denominación
Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana
Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana
Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación

Cuadro 11

Los datos de mayor interés de las tres fundaciones en las que la Universidad tiene una participación mayoritaria son los siguientes:

- La Universidad constituyó la Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana en fecha 5 de noviembre de 2007, con una dotación fundacional de 30.000 euros, realizada íntegramente por la Universidad.

La fundación tiene un carácter esencialmente técnico y especializado y su finalidad básica, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 4.1 de sus estatutos, es la de complementar la formación del alumnado, mediante la experiencia laboral para fortalecer su posibilidad de empleo.

Se ha comprobado que la Universidad ha concedido a la fundación durante el año 2011 una subvención de 67.236 euros, para la financiación de los gastos de explotación y funcionamiento ordinario.

La Universidad no ofrece información en la memoria de las cuentas anuales sobre la citada subvención, circunstancia que no se ajusta a lo dispuesto en el punto 4.6 del modelo de memoria del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el que se dispone que debe recogerse esta información.

- La Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana se constituyó en fecha 7 de junio de 2011, con una aportación de la Universidad de 30.000 euros y en la información facilitada por la Universidad se manifiesta que tiene la consideración de entidad dependiente.

La fundación tiene carácter educativo, cultural, científico y de fomento a la investigación, cuyos fines y actividades quedan establecidos en el artículo 6 de sus estatutos, en el que se dispone que tiene por objeto el estudio e investigación de fondos bibliográficos, culturales, etnográficos, técnicos y científicos relacionados con la agronomía y sus ciencias afines.

Como se indica en el apartado 4.1 del Informe, la Universidad no ha remitido a la Intervención General, para su posterior rendición a la Sindicatura de Comptes, las cuentas anuales de esta fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOU.

Se ha comprobado que la Universidad no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada fundación.

- La Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación fue constituida en fecha 6 de marzo de 2008, con una aportación fundacional de 30.000 euros, realizada íntegramente por la Universidad.

El objeto o fin principal de la fundación, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 6 de sus estatutos, es la realización, de forma directa o concertada, de actuaciones de apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia de conocimiento y tecnología; destacando las tareas de promoción, orientación, gestión y financiación de la investigación y de sus infraestructuras, la difusión y explotación de sus capacidades y resultados, así como la promoción de la innovación empresarial, la atracción de recursos y la gestión de las relaciones con empresas e instituciones.

Se ha comprobado que la Universidad ha concedido a esta fundación durante el ejercicio 2011 una subvención por una cuantía de 505.081 euros, destinada a sufragar su funcionamiento general.

La Universidad no ofrece información en la memoria de las cuentas anuales sobre la citada subvención, en la que debería mostrar un detalle de las subvenciones y transferencias concedidas durante el ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6 del modelo de memoria del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Se ha comprobado que se encuentran publicadas en la página web institucional las cuentas anuales de la Fundación Servipoli de la Comunitat Valenciana y de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, sin que se hayan publicado las correspondientes a la Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana, conforme se indica en el apartado 4.1 del Informe.

La Universidad tiene participación en otras fundaciones, que no tienen la consideración de entidades dependientes, respecto a las cuales cabe formular las siguientes consideraciones:

- En el documento entregado por la Universidad, en el que se recogen estas fundaciones, existen diversos errores en relación con las aportaciones o subvenciones que se han realizado durante el ejercicio 2011 a estas entidades.
- La Universidad no ha facilitado en este listado la información requerida por la Sindicatura de Comptes relativa al grado de su participación en el fondo patrimonial de estas entidades.

En este sentido, resulta imprescindible que la Universidad obtenga el grado de su participación en las fundaciones con las que se relaciona, pues resulta un dato esencial para establecer las obligaciones legales correspondientes.

En el artículo 3.1.f) de la LCSP se indica que se consideran Sector Público a efectos de esta Ley, las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas.

En relación con las fundaciones en las que la Universidad no tiene una participación mayoritaria, que han recibido subvenciones durante el ejercicio 2011, interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La Fundación para el desarrollo del Cono Sur, se constituyó en fecha 30 de enero de 1997, con una aportación de la Universidad de 70.318 euros y entre sus fines se encuentra el de fortalecer las relaciones culturales, científicas, universitarias y empresariales, así como los intercambios comerciales entre los países del Cono Sur y la Unión Europea, aunque su ámbito de actuación será principalmente en la Comunitat Valenciana y en Uruguay.

Esta fundación recibió en el ejercicio 2011 de la Universidad una subvención por una cuantía de 38.624 euros, destinada a la contratación del director del Centro Politécnico del Cono Sur de Uruguay.

- La Fundación Globalidad y Microeconomía, constituida por la Universidad, conjuntamente con otras entidades públicas y privadas en fecha 9 de abril de 2008, con un patrimonio fundacional de 30.000 euros abonados por los fundadores, sin que en la escritura de constitución se distinguiera la cantidad aportada por cada uno de los participantes.

Los objetivos de la fundación son el estudio, divulgación, reflexión e investigación sobre la innovación empresarial en el ámbito de la microeconomía y de la empresa.

Se ha comprobado que la fundación ha recibido de la Universidad, durante el ejercicio 2011, una subvención de 30.000 euros, en concepto de ayudas para su funcionamiento ordinario.

- La Fundación CEDAT fue constituida en fecha 22 de noviembre de 1994, con una aportación fundacional de la Universidad de 601 euros y la cesión de uso de locales de su propiedad.

Los fines de la fundación, de acuerdo con sus estatutos son el estudio y desarrollo de todo tipo de ayudas técnicas encaminadas a facilitar la integración socio-laboral de las personas que sufran algún tipo de discapacidad y el estudio de todos los procesos psicosociales implicados en el proceso de integración sociolaboral.

Se ha comprobado que la fundación ha recibido de la Universidad, en el ejercicio 2011, una subvención por una cuantía de 89.903 euros.

- La Fundación INNOVA para el desarrollo de la ciencia y tecnología de la Comunitat Valenciana fue constituida en fecha 15 de febrero de 2002 por la Universidad y la Confederación Empresarial Valenciana, habiéndose comprobado que la Universidad aportó un total de 15.025 euros a la dotación fundacional, lo que representó un 50% del mismo, quedando aportada la mitad restante por la Confederación Empresarial Valenciana.

No obstante, en el certificado facilitado por la Universidad, en relación con las entidades dependientes, se indica que la Universidad no había aportado cantidad alguna al patrimonio fundacional de esta Fundación.

La fundación tiene por finalidad, de acuerdo con sus estatutos, el impulso y coordinación de las actuaciones de las empresas y la Universidad en materia de ciencia y tecnología, con el fin de mejorar, por la vía de la transferencia de investigación, desarrollo e innovación, la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana.

Se ha comprobado que la fundación ha recibido de la Universidad, en el ejercicio 2011, una subvención por una cuantía de 65.450 euros.

- La Fundación Luis Giménez Lorente se constituyó en fecha 1 de abril de 2004 por la Universidad y Don Luis Giménez Lorente, habiéndose comprobado que la Universidad realizó una aportación de 30.000 euros, mientras que la otra parte fundadora aportó los fondos cartobibliográficos que se mencionan en una modificación de la escritura inicial de constitución, de fecha 9 de noviembre de 2004.

La fundación tiene por objeto el estudio e investigación de fondos cartobibliográficos y se ha comprobado que, en el ejercicio 2011, ha recibido de la Universidad una subvención por una cuantía de 30.600 euros, en concepto de ayuda para el funcionamiento ordinario de la fundación.

Las fundaciones en las que la Universidad no tiene una participación mayoritaria, que no han recibido subvenciones con cargo al presupuesto de la Universidad durante el ejercicio 2011, son las que se recogen a continuación.

Denominación
Fundación Valencia Club de Fútbol
Fundación para la innovación urbana y la economía del conocimiento
Fundación Cavanilles de altos estudios turísticos
Fundación Centro internacional para la conservación del patrimonio (CICOP)
Fundación Grupo Eresa para el desarrollo y la investigación médica
Fundación Levante Unión Deportiva cent anys
Fundación para el desarrollo y fomento de la alimentación y producción ecológica (FUNDEPROECO)
Fundación de investigación, promoción y estudios comerciales valenciaport
Fundación para la restauración de la basílica de la Mare de Déu dels Desamparats
Fundación Bienal de las Artes
Fundación para la investigación agroalimentaria Agroalimed
Fundación Hospital General Para la Investigación Biomédica, Docencia y Desarrollo de las Ciencias de la Salud
Palacio Ducal de los Borja.
Fundación para el Fomento de la Ingeniería del Agua
Fundación para la Investigación Hospital la Fe

Cuadro 12

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras, al objeto de que no se reproduzcan en ejercicios futuros.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante el escrito del Síndic Major de Comptes, de fecha 10 de mayo de 2012, se solicitó al Rector de la Universidad y al Consell Social de la Universidad que comunicasen a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2010.

En este contexto, se han recibido sendos escritos del gerente y del presidente del Consell Social de la Universidad, de fecha 4 de junio y 29 de junio, en los que se recogen las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización realizada.

En relación con las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio 2010 sobre la contratación administrativa de la Universidad, al no formar parte del Programa Anual de Actuación de 2012 de la Sindicatura de Comptes, no se ha comprobado si la Universidad ha atendido las recomendaciones sobre contratación efectuadas en el informe del ejercicio 2010. En este sentido, el cumplimiento de estas recomendaciones será revisado cuando el alcance de la revisión incluya la contratación administrativa.

- a) En el marco de los trabajos de fiscalización realizados se ha puesto de manifiesto que la Universidad ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en los informes correspondientes a ejercicios anteriores:
 - a.1) La Universidad debía aprobar una norma en la que se regularan los procedimientos de anulación de derechos, al tiempo que se detallaran las circunstancias que determinarían que estos derechos fueran considerados como saldos de dudoso cobro, con carácter previo a su anulación.
 - a.2) Se recomendaba que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establecieran controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atendiera a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se viera limitado el recurso al endeudamiento.

- a.3) Entre las actuaciones de fiscalización previa del servicio de fiscalización se recomendaba que la Universidad debía valorar la conveniencia de realizarlas en las áreas de modificaciones de crédito y contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.
 - a.4) La Universidad debía incrementar la información al Consejo Social sobre las actuaciones que realiza el servicio de fiscalización, al objeto de que el Consejo pudiera ejercer de forma adecuada la supervisión de las citadas funciones ordinarias del órgano de control interno de las cuentas de la Universidad.
 - a.5) El servicio de fiscalización debía desarrollar sus funciones con independencia respecto a los órganos gestores de la Universidad, objetivo para el que era imprescindible que el Consejo Social ejerciera, de forma efectiva, la función de supervisión del servicio que tiene asignada.
 - a.6) El servicio de fiscalización debía facilitar que los informes que realiza sean conocidos por los diferentes órganos de la Universidad, al objeto de conseguir de forma efectiva los objetivos previstos.
 - a.7) Las actuaciones que realizaba de forma permanente el servicio de fiscalización, en especial las actuaciones de fiscalización previa, debía estar establecidas en el reglamento del servicio.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
- b.1) La Universidad debe incorporar en la memoria de las cuentas anuales información sobre la ejecución de los proyectos de inversión y la aplicación del remanente de tesorería, así como mejorar aquellos que se presentan de forma incompleta, con la finalidad de que las cuentas anuales expresen de manera más adecuada su imagen fiel.
 - b.2) La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d'Educació formalizado en mayo de 2008, atendiendo al plazo previsto para su vencimiento.
 - b.3) En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que se derivan de los planes de inversiones, atendiendo a su vencimiento; al tiempo que deben incluirse los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2011:
- c.1) La Universidad debe presentar en la Intervención General, para su posterior rendición a la Sindicatura de Comptes las cuentas anuales de todas sus entidades dependientes, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU, en el sentido expuesto en los apartados 4.1, 5.3 y 5.4 del Informe.
 - c.2) Las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Universidad deberían publicarse en su página web, con la finalidad de asegurar el principio de transparencia y ofrecer una información completa de la actividad económico-financiera de la Universidad, al objeto de que no se produzcan las circunstancias reseñadas en los apartados 4.1, 5.3 y 5.4 del Informe.
 - c.3) En la elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería la Universidad debe ajustarse a lo que se dispone en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat, con la finalidad de que estos estados de las cuentas anuales reflejen fielmente la situación financiera de la Universidad, resolviendo las circunstancias que se recogen en los apartados 4.1 y 4.2 del Informe
 - c.4) En la elaboración de la cuenta del resultado económico patrimonial la Universidad debe utilizar el modelo previsto para los entes administrativos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, tal y como se indica en el apartado 4.3 del Informe.
 - c.5) En la memoria de las cuentas anuales la Universidad debe ofrecer información sobre las diferentes participaciones que tenga en el capital de sociedades mercantiles y sobre las subvenciones concedidas a las fundaciones en las que tenga una participación mayoritaria, procurando que no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 5.3 y 5.4 del Informe.
 - c.6) La Universidad debe estimar el grado de participación real que posee en las diversas fundaciones en las que tiene participación, considerando las aportaciones al patrimonio a través de subvenciones de capital u otras que se hayan efectuado, con la finalidad de aplicar la normativa legal que le corresponda, en la línea que se indica en el apartado 5.4 del Informe.

Universidad de Alicante

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2012, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la fiscalización efectuada de la Universidad de Alicante (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2011, la elaboración de un censo de entidades dependientes, así como una fiscalización específica de los contratos de investigación de la Universidad.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación con la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del informe de la Universidad, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del informe de la Universidad, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos en las áreas que han sido objeto de fiscalización, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, y con independencia de los hechos que se indican en el apartado 3.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha puesto de manifiesto la circunstancia que se expresa a continuación que afecta o puede afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación:

La Universidad no ha contabilizado en el activo del balance el derecho de cobro que tiene frente a la Generalitat, por las cantidades que ésta asumió transferir a la Universidad, para hacer frente a los vencimientos de los préstamos y obligaciones emitidas por la Universidad, derivados de los planes de inversiones, cuyo importe ascendía, en la fecha de cierre del ejercicio 2011, a la cifra de 81.751.659 euros, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe.

En los apartados 4, 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe, no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa resaltar que es imprescindible que la oficina de control presupuestario incremente las funciones de control interno de ingresos y gastos que tiene asignadas, conforme a lo que se establece en el artículo 220 del Estatuto de la Universidad, en especial las de fiscalización previa de la actividad económico-financiera de la Institución.

En los apartados 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 24 de abril de 2012, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 28 de marzo, siendo remitidas posteriormente a la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas de la Universidad han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2012, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

En el análisis de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales de la Universidad se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La memoria de las cuentas anuales no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a la aplicación del remanente de tesorería, gastos con financiación afectada y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería, ni por desviaciones de financiación. El remanente de tesorería incluido en la memoria de las cuentas anuales, por otra parte, no distingue entre el remanente de tesorería afectado y no afectado. Hay que observar que esta información se encuentra en un anexo de las cuentas anuales, por lo que se recomienda que exista un único documento con esta información, circunstancia que facilitaría una adecuada interpretación de las mismas.

Las cuentas anuales de las entidades en las que la Universidad tiene participación mayoritaria, que se analizan en los apartados 6.3 y 6.4 del Informe, fueron remitidas a la Intervención General en fecha 1 de septiembre de 2012, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, que se ha formalizado en fecha 13 de septiembre, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU.

Se ha comprobado que la Universidad ha publicado en su página web sus cuentas anuales y los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2011 y 2010, así como la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2011	2010	2011/10	
III Tasas y otros ingresos	28.590.000	27.815.811	774.189	2,8%
IV Transferencias corrientes	149.682.981	151.983.477	(2.300.496)	(1,5%)
V Ingresos patrimoniales	360.000	290.000	70.000	24,1%
VII Transferencias de capital	21.065.148	20.186.576	878.572	4,4%
Total Ingresos	199.698.129	200.275.864	(577.735)	(0,3%)
I Gastos de personal	117.465.539	120.400.463	(2.934.924)	(2,4%)
II Gastos de funcionamiento	26.831.696	25.543.975	1.287.721	5,0%
III Gastos financieros	6.011.313	6.096.203	(84.890)	(1,4%)
IV Transferencias corrientes	1.519.740	1.577.954	(58.214)	(3,7%)
VI Inversiones reales	46.030.752	46.313.717	(282.965)	(0,6%)
VII Transferencias de capital	58.214	0	58.214	-
IX Pasivos financieros	1.780.875	343.552	1.437.323	418,4%
Total Gastos	199.698.129	200.275.864	(577.735)	(0,3%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad se redujo en el ejercicio 2011 un 0,3% respecto al del ejercicio 2010, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes, en valores absolutos, en el capítulo I “Gastos de personal” del presupuesto de gastos y en el capítulo IV “Transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2011 fue aprobado por el Consejo Social el día 20 de diciembre de 2010, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 15 de diciembre de 2010. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 2 de febrero de 2011.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2011, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	28.590.000	(3.918.878)	24.671.122	(13,7%)
IV Transferencias corrientes	149.682.981	2.124.117	151.807.098	1,4%
V Ingresos patrimoniales	360.000	0	360.000	0,0%
VII Transferencias de capital	21.065.148	(11.090.013)	9.975.135	(52,6%)
VIII Activos financieros	0	95.433.622	95.433.622	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total Ingresos	199.698.129	82.548.848	282.246.977	41,3%
I Gastos de personal	117.465.539	3.022.646	120.488.185	2,6%
II Gastos de funcionamiento	26.831.696	1.190.270	28.021.966	4,4%
III Gastos financieros	6.011.313	0	6.011.313	0,0%
IV Transferencias corrientes	1.519.740	2.923.010	4.442.750	192,3%
VI Inversiones reales	46.030.752	75.085.143	121.115.895	163,1%
VII Transferencias capital	58.214	327.779	385.993	563,1%
IX Pasivos financieros	1.780.875	0	1.780.875	0,0%
Total Gastos	199.698.129	82.548.848	282.246.977	41,3%

Cuadro 2

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2011, ha determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 82.548.848 euros, lo que representa un 41,3% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a la cifra de 282.246.977 euros.

El mayor incremento del presupuesto de gastos se ha producido en el capítulo VI "Inversiones reales", por un importe de 75.085.142 euros, que representa un porcentaje del 163,1% sobre el presupuesto inicial de este capítulo, debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería.

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	24.671.122	26.846.980	25.673.995	1.172.985	108,8%	95,6%
Transferencias corrientes	151.807.098	151.844.937	127.749.675	24.095.262	100,0%	84,1%
Ingresos patrimoniales	360.000	542.708	405.993	136.715	150,8%	74,8%
Transferencias de capital	9.975.135	12.948.058	12.948.058	0	129,8%	100%
Activos financieros	95.433.622	0	0	0	17,4%	--
Pasivos financieros	0	16.621.584	16.621.584	0	--	100%
TOTAL	282.246.977	208.804.267	183.399.305	25.404.962	74,0%	87,8%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2011 ascendió a 282.246.977 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 208.804.267 euros y cobros por importe de 183.399.305 euros, lo cual ha determinado sendos grados de ejecución y realización del 74,0% y 87,8%. Hay que observar que, sin considerar la parte del capítulo de "Activos financieros", que recoge la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende a un porcentaje del 111,8%.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	120.488.185	113.593.484	112.596.114	997.370	94,3%	99,1%
Gastos de funcionamiento	28.021.966	24.203.298	18.966.626	5.236.672	86,4%	78,4%
Gastos financieros	6.011.313	5.662.990	5.662.990	0	94,2%	100,0%
Transferencias corrientes	4.442.750	2.581.883	2.581.883	0	58,1%	100,0%
Inversiones reales	121.115.895	50.224.955	45.684.285	4.540.670	41,5%	91,0%
Transferencias de capital	385.993	58.214	58.214	0	15,1%	100,0%
Pasivos financieros	1.780.875	1.780.875	1.780.875	0	100,0%	100,0%
TOTAL	282.246.977	198.105.699	187.330.987	10.774.712	70,2%	94,6%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2011 ascendió a 282.246.977 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 198.105.701 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución del 70,2%; mientras que los pagos realizados han sido de 187.330.987 euros, lo que ha determinado un grado de realización del 94,6%.

No obstante, de acuerdo con la documentación facilitada por la Universidad, existen gastos del ejercicio 2010 que han sido reconocidos en el ejercicio 2011, por un importe de 2.031.554 euros.

La contabilización de los gastos del ejercicio 2010, se llevó a cabo en el ejercicio 2011, de acuerdo con la circular de la Gerencia número 7/2010, donde se indica que las facturas correspondientes a gastos directos de fechas comprendidas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, que no hayan podido tramitarse en el ejercicio, se realizarían con cargo al ejercicio 2011.

La circunstancia anterior, que se ha venido produciendo en los últimos ejercicios fiscalizados, ha sido subsanada en el ejercicio 2011, mediante la circular de la Gerencia 7/2011, en la que se ha suprimido la posibilidad de contabilizar facturas de 2011 en 2012, por lo que no se producirá la citada situación en este ejercicio.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio 2010 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	192.182.683	211.588.649	(9,2%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	196.324.824	200.148.490	(1,9%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	--
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	30.000	(100%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(4.142.141)	11.410.159	(136,3%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	14.840.708	829.984	1.688,1%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.698.568	12.240.143	(12,6%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.895.230	3.603.853	8,1%
Desviaciones de financiación positivas	(11.159.311)	(5.959.257)	87,3%
Desviaciones de financiación negativas	3.719.770	1.986.419	87,3%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	7.154.257	11.871.158	(39,7%)

Cuadro 5

La Universidad presenta en el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario sin incluir los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, ni información sobre las desviaciones de financiación; aunque con posterioridad se ofrece esta información en un anexo a la cuenta general.

El resultado presupuestario ha disminuido en 15.552.299 euros en el ejercicio 2011, respecto al resultado presupuestario de 2010, pasando a ser un resultado presupuestario negativo de 4.142.141 euros. Una vez realizados los oportunos ajustes, se observa un superávit de financiación del ejercicio por importe de 7.154.257 euros.

Las desviaciones de financiación no han sido calculadas de acuerdo con las normas de contabilidad pública, debido a que la Universidad no realiza un seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio 2010 y el cálculo de las variaciones, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	117.737.202	96.360.726	22,2%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	25.404.962	2.362.429	975,4%
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	92.453.598	91.775.950	0,7%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarias	2.313.917	2.678.445	(13,6%)
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.435.275	456.098	433,9%
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	15.277.691	7.516.331	103,3%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	10.774.712	2.827.347	281,1%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	4.502.979	4.688.984	(4,0%)
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	3.484.419	6.588.479	(47,1%)
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	105.943.930	95.432.874	11,0%
II.-Exceso de financiación afectada	0	0	
III.-Saldo de dudoso cobro	0	0	
IV.-REMANENTE DE TESORERÍA (I-II-III)	105.943.930	95.432.874	11,0%

Cuadro 6

Como puede observarse en el cuadro anterior, el modelo de remanente de tesorería presentado en la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no se ajusta en todos sus aspectos, al modelo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 90.178.883 euros de derechos liquidados en ejercicios anteriores por transferencias corrientes de la Generalitat, relativos al convenio suscrito en mayo de 2008, conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.8 de la introducción de este Informe.

En el estado del remanente de tesorería recogido en la memoria de las cuentas anuales no se ha diferenciado entre el remanente de tesorería afectado y el de libre disposición, aunque se ha comprobado que en el anexo a las mismas, se ha incluido un detalle de los remanentes afectados.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose del remanente que aparece en el anexo de las cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	2011	2010	Variación
Remanente afecto	74.132.321	89.720.706	(17,4%)
Remanente de libre disposición	15.190.774	5.712.916	165,9%
Remanente financiero	16.621.584	0	-
REMANENTE TOTAL	105.944.679	95.433.622	11,0%

Cuadro 7

En relación con el cálculo del remanente de tesorería afectado y el de libre disposición, hay que reseñar que la Universidad no se ha ajustado a las normas de contabilidad pública, en la medida en que no realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada. En el ejercicio 2011 ha incorporado el concepto remanente financiero que tampoco se corresponde con los conceptos del Plan General de Contabilidad.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Situación a 1 de enero 2011	Situación en 2011				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
93.950.868		93.950.868	1.497.270		92.453.598

Obligaciones pendientes de pago				
Situación a 1 de enero 2011	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
2.827.349		2.827.349	2.827.349	0

Cuadro 8

Hay que significar que el estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que se incorpora en la memoria de las cuentas anuales, no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, en el que se indica que la información debe presentarse en la memoria desglosada por ejercicios, circunstancia esta última que no se produce.

En lo que afecta a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un total de 90.178.883 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado como consecuencia del convenio formalizado en mayo de 2008. En este sentido, el 10 de octubre de 2011, se firmó una modificación del citado convenio, por el que se aplaza el pago de las anualidades 2011 y 2012, distribuyendo el importe correspondiente a las dos anualidades entre las correspondientes a los ejercicios 2013 a 2022. La Universidad no ha facilitado una explicación suficiente de esta circunstancia en su memoria.

En fecha 31 de diciembre de 2011 estaban pendientes de cobro de ejercicios cerrados derechos por importe de 1.081.306 euros, correspondientes a una subvención convocada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para proyectos de infraestructura científica para el periodo 2000-2006 y financiada con recursos FEDER.

Los citados derechos se reconocieron en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 y en relación con esta subvención, que se abona conforme la Universidad justifica las inversiones realizadas, se presentaron dos certificaciones de obra en los meses de febrero y junio del ejercicio 2008, que se encuentran pendientes de cobro.

La Universidad no debería haber reconocido en el presupuesto de ingresos la totalidad de la citada subvención en el momento de su concesión, sino una vez que se hubiera recibido el ingreso o se hubiera tenido constancia de que el ente concedente había dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación presupuestaria, en aplicación de lo establecido en los principios contables públicos.

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	219.358.325	214.535.567	2,2%
Inmovilizaciones Inmateriales	98.382	98.382	0,0%
Inmovilizaciones Materiales	218.493.339	212.770.784	2,7%
Inversiones financieras permanentes	766.604	1.666.401	(54,0%)
GTOS A DIST. EN VARIOS EJERCICIOS	681.235	794.774	(14,3)
ACTIVO CIRCULANTE	123.656.896	103.405.303	19,6%
Deudores	120.172.477	96.816.824	24,1%
Tesorería	3.484.419	6.588.479	(47,1%)
TOTAL ACTIVO	343.696.456	318.735.644	7,8%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	214.427.672	213.044.047	0,6%
Patrimonio	213.044.047	201.576.520	5,7%
Resultados del ejercicio	1.383.625	11.467.527	(87,9)
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.697.641	0	-
ACREEDORES A LARGO PLAZO	84.062.731	86.072.882	(2,3%)
Emis. de oblig. y otros valores negociables	63.106.271	63.106.271	0,0%
Otras deudas a largo plazo	20.956.460	22.966.611	(8,8%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	43.508.412	19.618.715	121,8%
Deudas con entidades de crédito	18.264.802	1.643.219	1.011,5%
Acreedores a corto plazo	18.079.898	8.110.085	122,9%
Ajustes por periodificación	7.163.712	9.865.411	(27,4%)
TOTAL PASIVO	343.696.456	318.735.644	7,8%

Cuadro 9

Como puede comprobarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 7,8% en el ejercicio 2011, respecto al del ejercicio anterior. En el activo destaca la disminución en un 54,0% del epígrafe de “Inversiones financieras permanentes” y el aumento en un 24,1% de “Deudores”. En lo que afecta al pasivo, es de reseñar el aumento del epígrafe “Deudas con entidades de crédito”, en un porcentaje del 1.011,5%.

Conforme se indica en los apartados 3.1 y 5.6 de la introducción de este Informe, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 80.148.484 euros, se encuentra sobrevalorado en 89.616.970 euros, resultando negativo en 9.468.486 euros.

Hay que observar, por otra parte, que el activo del balance no recoge una deuda de la Generalitat por los planes de inversión 1995-2003, cuyo importe a 31 de diciembre de 2011 asciende a 81.751.659 euros, de los cuales corresponden a largo plazo un total de 80.108.440 euros y 1.643.219 euros a corto plazo, según se indica en el apartado 3.1 del Informe.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2011, junto con la del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestran en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2011	2010	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	189.700.827	197.727.467	(4,1%)
a) Gastos de personal	128.387.216	135.683.317	(5,4%)
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	10.913.801	10.860.391	0,5%
e) Otros gastos de gestión	44.514.198	45.155.637	(1,4%)
f) Gastos financieros y asimilables	5.776.530	5.904.583	(2,2%)
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	109.082	123.539	(11,7%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.790.097	1.577.954	76,8%
a) Transferencias corrientes	2.731.883	1.577.954	73,1%
c) Transferencias de capital	58.214	0	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.013.983	858.502	18,1%
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	35.757	63.866	(44,0%)
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	978.226	794.636	23,1%
TOTAL GASTOS	193.504.907	200.163.923	(3,3%)

INGRESOS	2011	2010	Variación
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	28.903.845	30.555.086	(5,4%)
b) Prestaciones de servicios	28.903.845	30.555.086	(5,4%)
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	30.344	35.069	(13,5%)
a) Ingresos tributarios	30.344	35.069	(13,5%)
b) Prestaciones de servicios y ventas	0	0	-
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.157.197	1.195.286	(3,2%)
a) Reintegros	33.729	56.288	(40,1%)
c) Otros ingresos de gestión	1.105.242	1.136.705	(2,8%)
f) Otros intereses e ingresos asimilados	18.226	2.293	694,9%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	164.792.995	179.842.159	(8,4%)
a) Transferencias corrientes	151.844.937	149.822.270	1,4%
c) Transferencias de capital	12.948.058	30.019.889	(56,9%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.150	3.850	7,8%
c) Ingresos extraordinarios	4.150	3.850	7,8%
TOTAL INGRESOS	194.888.531	211.631.450	(7,9%)

Resultado	1.383.624	11.467.527	(87,9%)
------------------	------------------	-------------------	----------------

Cuadro 10

La Universidad utiliza para la presentación de la cuenta de resultado económico-patrimonial incluida en las cuentas anuales el modelo recogido en el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, de acuerdo con el programa informático de la Intervención General de la Administración del Estado; cuando debería utilizar el modelo previsto en el Plan de Contabilidad Pública de la Generalitat para los entes administrativos.

En relación con el contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial, interesa destacar que, en el ejercicio 2011, los gastos han disminuido un 3,3% respecto a los del ejercicio anterior, mientras que los ingresos han disminuido un 7,9%. En consecuencia, el ahorro obtenido ha sido un 87,9% inferior al del ejercicio 2010.

Los gastos de gestión ordinaria se han reducido globalmente en un 4,1%, destacando la reducción de los gastos de personal, que ha sido del 5,4%. En lo que afecta a los ingresos, interesa resaltar la reducción del 5,4% en ventas y prestación de servicios, así como la experimentada en transferencias y subvenciones, que ha sido del 8,4%.

5. REVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de fiscalización de los contratos de investigación de la Universidad son las siguientes:

- Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de Universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.
- Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alicante. Este estatuto no se encuentra vigente actualmente, pues en fecha 28 de febrero de 2012 entró en vigor el nuevo Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado mediante Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell.
- Normativa interna de la Universidad reguladora de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La normativa interna de la Universidad reguladora de este tipo de contratos entró en vigor en el año 1993 y es anterior a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La única normativa de la Universidad que se ajusta a este texto legal es la aprobada en el año 2002, en la que se regula un procedimiento simplificado para la tramitación de servicios de asesoría, asistencia y prestaciones profesionales de carácter esporádico vía artículo 83 de la LOU.

En relación con la circunstancia anterior, se recomienda que la normativa de la Universidad sobre contratos de investigación sea revisada y ampliada, incluyéndose todas las situaciones que se vienen produciendo en la gestión de estos contratos que no se contemplan en dicha normativa, tales como procedimiento de contratación de personal, facturación, posibilidad de cobro por parte del personal sin que se haya cobrado ninguna factura, régimen de compatibilidades, entre otras.

5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación

El artículo 220.1 de los estatutos dispone que la Universidad garantice el control interno de sus ingresos y gastos mediante la creación de la oficina de control presupuestario. En este contexto, las actuaciones a desarrollar por la citada oficina se detallan en el plan de auditoría que se aprueba anualmente, habiéndose comprobado que en el plan aprobado para el ejercicio 2011 no se encontraba prevista la realización de ninguna actuación respecto a los contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.

En relación con la situación descrita, interesa resaltar que es imprescindible que la oficina de control presupuestario desarrolle actuaciones concretas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en la formalización y gestión de los contratos de investigación, que deben realizarse en todos los ejercicios, con independencia del detalle que se recoja en los planes de auditoría anuales.

5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universidad

Un resumen de los contratos de investigación, formalizados de acuerdo con el artículo 83 de la LOU, vigentes en el ejercicio 2011, con indicación del año de inicio y el importe de cada uno de ellos, así como del porcentaje que representa respecto al total de convenios de investigación, es el que se recoge a continuación:

Año de inicio	Nº de contratos	%	Importe Concedido	%
2001	1	0,2%	0	0,0%
2005	2	0,3%	0	0,0%
2006	1	0,2%	12.606	0,1%
2007	3	0,5%	189.000	2,2%
2008	20	3,2%	186.000	2,2%
2009	4	0,6%	95.384	1,1%
2010	173	27,4%	4.375.239	52,0%
2011	428	67,6%	3.558.235	42,4%
Totales	632	100,0%	8.416.464	100,0%

Cuadro 11

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 67,7% de los contratos vigentes en el ejercicio 2011 se han formalizado en este mismo año.

Los contratos de investigación vigentes en el ejercicio 2011 se pueden clasificar en función de los departamentos o institutos universitarios encargados de su gestión, con el siguiente detalle:

Departamento	Importe	%	Nº contratos	%
Departamento de Ingeniería de la Construc., Obras Públicas e Infraest. Urb	1.097.445	13,0%	61	9,7%
Instituto Universitario de Electroquímica	1.070.344	12,7%	4	0,6%
Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos	725.259	8,6%	21	3,3%
Departamento de Ingeniería Química	656.144	7,8%	9	1,4%
Instituto del Agua y Ciencias Ambientales	481.796	5,7%	17	2,7%
Departamento de Química Inorgánica	372.684	4,4%	25	4,0%
Departamento de Ciencias del Mar y Biología Aplicada	342.044	4,1%	6	0,9%
Centro Iberoamericano de la Biodiversidad	293.438	3,5%	20	3,2%
Instituto Universitario de Materiales	266.764	3,2%	13	2,1%
Instituto Multidisciplinar para el Estudio del Medio "Ramón Margalef"	261.801	3,1%	14	2,2%
Departamento de Construcciones Arquitectónicas	237.994	2,8%	21	3,3%
Instituto Interuniversitario de Geografía	237.292	2,8%	3	0,5%
Instituto Universitario de Ingeniería de los Procesos Químicos	198.560	2,4%	29	4,6%
Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología	167.372	2,0%	40	6,3%
Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Privado	139.200	1,7%	5	0,8%
Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	131.063	1,6%	10	1,6%
Departamento de Organización de Empresas	130.494	1,6%	13	2,1%
Resto departamentos (56)	1.606.770	19,1%	321	50,8%
TOTALES	8.416.464	100%	632	100,0%

Cuadro 12

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que en cinco departamentos de la Universidad se agrupan el 17,7% de los contratos vigentes en 2011, representando un porcentaje del 47,8%, respecto al importe total.

5.4 Muestra de contratos de investigación revisada

Se ha seleccionado una muestra de contratos de investigación, en función de su importe y el objeto contractual, aunque en la selección se incluyen contratos de investigación cuya vigencia se refiere, exclusivamente, al ejercicio 2011, con la finalidad de analizar todas las cuestiones referentes a cada uno de los contratos.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la relación de los contratos revisados, con un número de referencia concedido en esta fiscalización, en el que se indica el importe de cada uno de ellos, la entidad o institución con la que se ha formalizado el contrato, así como el departamento o instituto universitario que lo ha gestionado.

Nº	Título	Importe	Suborganismo/ contratante	Centro de gasto
1	Asesoría y apoyo técnico, realización de actividades de la comisión contra la violencia de género	38.200	Ministerio Sanidad y Consumo	Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Hist. de la Ciencia
2	Colaboración en la promoción exterior de la llengua, la literatura i la cultura valenciana.	40.500	Acadèmia Valenciana de la Llengua	Departamento de Filología Catalana
3	Estudio y evaluación compuestos para respuestas defensivas en plantas frente a organismos patógenos en vehículos basados en matrices nanotecnológicas	49.500	AGRITECNO	Departamento de Agroquímica y Bioquímica
4	Control de la depuradora de AIADHESA	31.400	AIADHESA	Instituto del Agua y Ciencias Ambientales
5	Asesoramiento científico sobre las actividades a realizar por el Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental	11.864	CIEMAT	Departamento de Estudios Jurídicos del Estado
6	Estudio espectroscópico de moléculas diatómicas y triatómicas en presencia de campos externos	14.400	Cirta emissions, S.L.	Instituto Universitario de Materiales
7	Sistema de indicadores estratégicos sector turístico. Observatorio de Turismo de la Comunidad Valenciana	42.336	COEPA	Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas
8	Inventario de los lugares arqueológicos con arte rupestre de la Comunitat Valenciana.	30.000	Conselleria de Cultura, Educació i Ciència	Departamento de Prehistoria, Arqueología., Historia. Antigua, Filología Griega y Latina
9	Proyecto básico y de ejecución restauración de cubiertas e interiores en l'església de Sant Pere i Sant Pau, a l'Illa Plana o Nova Tabarca (Alacant)	13.980	Conselleria de Cultura i Esport	Departamento de Expresión Gráfica y Cartografía
10	2ª ADDENDA seguimiento de la transferencia Tajo-Segura a los efectos de proporcionar informes en las comisiones de explotación	50.847	Fundación de la Comunitat Valenciana Agua y Progreso	Instituto Interuniversitario de Geografía
11	Análisis de la jurisprudencia española sobre acoso moral y otros registros psicosociales del periodo comprendido entre 2005-2011	17.999	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
12	Optimización del sistema de comunicación en las cabinas de ascensor	15.000	ORONA S.COOP	Departamento de Física, Ingeniería de Sistemas y Teoría de la Señal
13	Control, seguimiento y asesoramiento de instalaciones para tratamiento de aguas residuales	42.230	SADYT, S.A.	Instituto del Agua y Ciencias Ambientales
14	Mecenazgo de las actividades de organización y realización de ACM y ICMI por la Universidad de Alicante del 14 al 18 de noviembre de 2011	1.766	Telefónica Investigación y Desarrollo, S.A.U.	Instituto del Agua y Ciencias Ambientales
15	The development of an online (info-mediation) property portal for moroco researching and applying ooh4ria and seo techniques	29.849	Web Square SARL	Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos

Cuadro 13

La Universidad contabiliza los ingresos derivados de proyectos de investigación en diferentes conceptos de los capítulos 3 y 7 del presupuesto. Los gastos, a su vez, son registrados en un único concepto denominado "Investigación universitaria".

La información contable de la Universidad no contempla una separación entre los ingresos y los gastos derivados de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU de los correspondientes a las otras actividades de investigación, como las realizadas en el ámbito de convocatorias públicas de ayudas que tienen una regulación normativa propia y diferente. Esta circunstancia determina, entre otras deficiencias, que no se realice un seguimiento individualizado de las desviaciones de financiación de estos contratos.

En el contexto expresado, los datos sobre contratos de investigación formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU sobre los que se ha realizado la muestra, se han extraído de los registros facilitados por el servicio de gestión de la investigación y transferencia de tecnología, que engloban todo tipo de actuaciones de investigación, incluyendo los proyectos realizados al amparo de convocatorias públicas de ayudas.

5.5 Gestión de los contratos de investigación

En la fiscalización realizada se ha comprobado que las propuestas de contratación son aprobadas por acuerdo de la comisión de seguimiento de contratos de investigación y posteriormente ratificadas por el Consejo de Gobierno. En este contexto, y con independencia de que el procedimiento utilizado por la Universidad resulta adecuado, es conveniente que se actualice la normativa interna reguladora de los contratos de investigación, adaptándola a los procedimientos que se vienen realizando.

En el mismo sentido, es necesario que la Universidad apruebe una normativa reguladora de la comisión de seguimiento de contratos de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la LRJPAC, en la que se determine formalmente la integración de este órgano en la Universidad y su dependencia jerárquica, así como una delimitación de todas las funciones y competencias que asume, concretándose la composición orgánica del mismo, al margen de las personas que en cada momento puedan integrarla.

En la actualidad, únicamente existen dos documentos que se refieren a esta comisión, por un lado un documento en que se indican las personas designadas para ocupar los diferentes cargos de este órgano colegiado y un segundo documento aprobado por la propia comisión, en el que se regula su funcionamiento interno.

Los contratos de investigación son firmados por el Rector en representación de la Universidad y, en este sentido, se ha comprobado que en los contratos nº 2 y 10, la firma de los mismos es anterior al acuerdo de la comisión de seguimiento de contratos, circunstancia que no debería haberse producido.

En el contrato nº 14, al tratarse de un procedimiento simplificado, se ha aprobado con posterioridad a la firma del contrato, mediante acuerdo de la comisión de seguimiento de contratos de investigación, aunque en este supuesto no ha sido firmado por ningún representante de la Universidad.

En los expedientes nº 8 y 9 no se han formalizado los correspondientes contratos, al considerar la Universidad que se trata de subvenciones de la Generalitat, a pesar de que existen contraprestaciones, tanto por la Universidad, como la Generalitat, circunstancia que hacía necesaria la formalización del correspondiente contrato de investigación firmado por ambas partes.

5.6 Formalización y tramitación de los contratos de investigación

En la normativa interna de la Universidad sobre los contratos de investigación no existe ningún apartado específico en el que se regule el contenido que deben tener los expedientes administrativos para la formalización de este tipo de contratos, situación que debería resolver la Universidad en una reforma de la citada normativa interna.

Con independencia de la circunstancia anterior, una vez realizada la fiscalización de los expedientes de formalización de este tipo de contratos, interesa formular las siguientes consideraciones:

- La Universidad incluye en todos sus expedientes un documento en la que aparecen la descripción del proyecto, departamento al que pertenece el contrato, duración de la actividad y precio, entre otras cuestiones. Este documento es firmado por el director de la actividad y el director del departamento o instituto universitario, que en algunas ocasiones es la misma persona; así como un representante de la comisión delegada del Consejo de Gobierno.
- Está previsto que en cada uno de los expedientes se incluya un resumen económico del proyecto, en el que se realice un desglose económico de la distribución del presupuesto. Este documento, sin embargo, generalmente no se encuentra actualizado y, en ocasiones, se incluye en el expediente sin ningún contenido, o incluso no llega a adjuntarse. Se trata de una circunstancia que la Universidad debería resolver, en la medida en que es necesario que, en todos los supuestos se formalice el resumen del proyecto de investigación y que éste se encuentre actualizado.

En relación con el contenido de los expedientes de contratos de investigación, se considera necesario que en ellos se formalicen los siguientes documentos, que deberían ser recogidos en la normativa interna de la Universidad:

- Una memoria en el momento de la finalización del contrato en el que se incluyera, como mínimo, una explicación del trabajo desarrollado, una relación del personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado.

- Un informe de los servicios jurídicos de la Universidad, en el que se manifieste de forma expresa que los contratos formalizados se ajustan a lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU y en el resto de la normativa reguladora de los contratos de investigación.
- La oficina de control presupuestario comprueba que las retribuciones recibidas por los investigadores no superan las limitaciones reglamentarias sobre la remuneración global anual máxima a percibir por los profesores y el personal investigador. Este control, sin embargo, debería realizarse con anterioridad a la firma de los contratos, con la finalidad de evitar que en éstos se prevean retribuciones que superen los límites establecidos.

5.7 Liquidación del contrato de investigación

En la normativa interna reguladora de los contratos de investigación no se recoge una regulación específica de la emisión de las facturas, aunque se ha comprobado que se realizan desde la unidad de facturación, a partir de la factura proforma realizada desde el departamento o instituto correspondiente.

En el análisis de la liquidación realizada en los diferentes contratos de investigación que han sido revisados se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La contabilización de las facturas se realiza en el momento en el que se produce el cobro de las mismas y no cuando son expedidas, que es cuando debería realizarse. No obstante, las facturas que no han sido cobradas en la fecha de cierre del ejercicio, se contabilizan en derechos pendientes de cobro.
- La Universidad no contabiliza los gastos en los que incurre en los contratos de investigación hasta que no se han cobrado las facturas emitidas, circunstancia que puede producirse en el ejercicio siguiente. Se ha comprobado, por otra parte, que todos los gastos derivados de los contratos de investigación se contabilizan en el capítulo de inversiones reales, aunque se corresponden, principalmente, con gastos de personal y de funcionamiento.
- En virtud de lo que se dispone en la normativa interna de la Universidad, se practica una retención del 12% del presupuesto total, para compensar los gastos reales asumidos por la Universidad. No obstante, la Universidad debería cuantificar el coste real que le suponen los contratos de investigación, al objeto de que los recursos generados por la investigación compensaran en su totalidad el gasto inducido por esas actividades.

6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES

6.1 Alcance y procedimientos del trabajo

En virtud de las competencias que la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, asigna a la Institución, respecto a la fiscalización de la actividad financiera del sector público valenciano, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2011 la elaboración de un censo de entidades dependientes de las universidades públicas valencianas.

En la elaboración de este trabajo se ha efectuado un análisis de la normativa aplicable, con la finalidad de determinar las entidades que deben considerarse integrantes del sector público universitario valenciano y precisar cuáles son las que deben rendir sus cuentas anuales a esta Sindicatura de Comptes.

En segundo lugar, ha sido preciso realizar una clasificación y cuantificación, en una primera aproximación, de los entes participados por las universidades valencianas. Esta clasificación se ha obtenido través de la información facilitada por las propias Universidades, la información que figura en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como del Registro de Fundaciones de la Generalitat.

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de elaboración del censo de las entidades dependientes de la Universidad que han de rendir sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes son las siguientes:

- Ley de la Generalitat 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Generalitat 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

6.2 Concepto y tipo de entes

En el artículo 84 de la LOU se dispone que para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades dependientes de las universidades públicas, en el citado precepto legal se dispone lo siguiente:

- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades dependientes que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.
- Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias Universidades.

En el contexto expresado, las entidades que forman parte del sector público y están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades son las siguientes:

- Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la Universidad en un porcentaje superior al 50%.
- Las fundaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, en las que exista una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Universidad o de alguna de sus entidades dependientes; o que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Otras entidades participadas mayoritariamente por la Universidad o en las que ésta tenga un control efectivo, que no se encuentren en las categorías anteriores.

6.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad

El detalle de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Universidad, con el porcentaje concreto de participación, es el siguiente:

Ord.	Denominación	% Particip.
1	Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante, SA	100%
2	Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, SA	100%

Cuadro 14

Los datos de mayor interés de las dos sociedades mercantiles en las que la Universidad tiene una participación mayoritaria son los siguientes:

- El Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante, SA se constituyó en el año 1995, como una sociedad mercantil para el apoyo instrumental de la Universidad de Alicante, con el objeto de servir de ayuda en la misión de internacionalización de la Universidad y su entorno. Su actividad principal se centra en la enseñanza de idiomas, siguiendo las directrices del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La participación de la Universidad en el capital social de la citada sociedad mercantil, en la fecha de cierre del ejercicio 2011, era de 350.108 euros, tras la reducción del capital social de la mercantil realizada en el año 2009. Esta participación supone el 100% de su capital social.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2011 la Universidad no ha concedido subvenciones ni transferencias a esta sociedad mercantil y que da cuenta de esta sociedad en la memoria de sus cuentas anuales en el epígrafe "Inmovilizado Financiero".

- La sociedad Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, SA se constituyó en el año 2003 para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: digitalización de todo tipo de documentos impresos y manuscritos, edición de textos científicos y literarios en soporte informático, así como la investigación informática, filológica y lingüística aplicada a la edición digital.

La participación de la Universidad en el capital social de la citada sociedad mercantil, en la fecha de cierre del ejercicio 2011, era de 591.600 euros. Esta participación supone el 100% de su capital social.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2011 la Universidad no ha concedido subvenciones ni transferencias a esta sociedad mercantil y que da cuenta de esta sociedad en la memoria de sus cuentas anuales en el epígrafe inmovilizado financiero

Con independencia de las dos sociedades mercantiles, en las que la Universidad participa en un 100% de su capital social, interesa observar que la Universidad participa en el 0,92% del capital social de la sociedad Portal Universia, SA.

6.4 Fundaciones dependientes de la Universidad

El detalle, de las fundaciones en las que tiene la Universidad una participación mayoritaria es el que se expresa en el siguiente cuadro:

Ord.	Denominación
1	Fundación General de la Universidad de Alicante
2	Fundación Universitaria "La Alcudia" de Investigación Arqueológica
3	Fundación Parque Científico de Alicante

Cuadro 15

Los datos de mayor interés de las tres fundaciones en las que la Universidad tiene una participación mayoritaria son los siguientes:

- La Fundación General de la Universidad de Alicante se constituyó como una fundación de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga.

La Fundación tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad, pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias propias de la Fundación. En este sentido, las encomiendas de gestión son de ejecución obligatoria para la Fundación y llevan aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

La cantidad aportada por la Universidad a la dotación fundacional desde su creación hasta la fecha de cierre del ejercicio 2011, asciende a la cifra de 462.558 euros, lo que representa un 100% de ésta.

Las subvenciones concedidas por la Universidad a la Fundación en el ejercicio 2011, de acuerdo con la información analizada, se elevan a 1.306.000 euros y se han destinado, principalmente, a sufragar gastos de funcionamiento y costes de personal de la Fundación durante el ejercicio. De acuerdo con las cuentas anuales de la Universidad, las subvenciones concedidas a esta Fundación han sido de 1.247.214 euros, sin que se haya aportado documento alguno que justifique esta diferencia.

- La Fundación Universitaria “La Alcudia” de Investigación Arqueológica tiene un objeto de carácter científico e investigador, de interés cultural que se constituye para el fomento de la investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico relacionado con La Alcudia, siempre dirigido genéricamente a la satisfacción de intereses generales y sin ánimo de lucro.

La Universidad participa en un 74,31% del patrimonio fundacional y las aportaciones de la Universidad al fondo social de la Fundación, desde el año 1996, ascienden a la cifra de 1.025.981 euros, habiéndose realizado parte de estas aportaciones para resolver el déficit acumulado de 671.765 euros.

Las subvenciones concedidas en 2011 por la Universidad a esta Fundación, de acuerdo con la información analizada, ascienden a una cifra de 330.740 euros. Se ha comprobado que en la memoria de las cuentas anuales se da cuenta de estas subvenciones dentro de las obligaciones reconocidas por transferencias concedidas por la Universidad.

- La Fundación Parque Científico de Alicante se constituyó con la finalidad de promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, estimulando la participación de la sociedad civil. También busca establecer y fortalecer la cooperación entre grupos de investigación de la Universidad y empresas, así como promover la creación de empresas innovadoras.

La Universidad participa en un 100% del patrimonio fundacional, que asciende a 30.000 euros y se ha comprobado que, en el ejercicio 2011, la Universidad no ha concedido subvenciones a esta Fundación.

7. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se recogen las conclusiones de mayor relevancia que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, tanto en la revisión financiera, como en la que se refiere al cumplimiento de la legalidad, que deben ser resueltas por la Universidad.

Con independencia de la citadas conclusiones, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante el escrito del Síndic Major de Comptes, de fecha 10 de mayo de 2012, se solicitó al Rector de la Universidad y al Consejo Social de la Universidad que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2010.

En este contexto, se han recibido sendos escritos del presidente del Consejo Social y del Rector de la Universidad, de fecha 14 de junio y 4 de julio, en los que se recogen las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización realizada.

En relación con las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio 2010 sobre la contratación administrativa de la Universidad, al no formar parte del Programa Anual de Actuación del año 2012 de la Sindicatura de Comptes, no se ha podido comprobar si la Universidad ha atendido las recomendaciones sobre contratación efectuadas en el informe del ejercicio 2010. En este sentido, el cumplimiento de estas recomendaciones será revisado cuando el alcance de la revisión incluya la revisión de la contratación administrativa.

- a) En el marco de los trabajos de fiscalización realizados, se ha puesto de manifiesto que la Universidad ha implementado las siguientes recomendaciones recogidas en los informes correspondientes a ejercicios anteriores:
 - a.1) Ha publicado sus cuentas anuales y los informes de auditoría de la Intervención General en la página web de la Universidad, con la finalidad de implementar el principio de transparencia respecto a la información financiera.
 - a.2) Ha elaborado el estado de derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que se incorpora en la memoria de las cuentas anuales, de acuerdo con lo que dispone el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

- a.3) Ha incrementado el personal asignado a la oficina de control presupuestario, con la finalidad de que ésta pueda realizar de forma adecuada las funciones que le asigna el artículo 220 del Estatuto de la Universidad, tanto las de intervención como las de control financiero permanente o de auditoría operativa de los servicios de la Universidad.
- b) En el marco de la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que la Universidad no ha resuelto las siguientes recomendaciones formuladas en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, que se reiteran en este Informe:
 - b.1) La Universidad debe llevar a cabo un adecuado seguimiento de los gastos con financiación afectada con el fin de poder calcular los ajustes al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, fuente de financiación en el ejercicio siguiente, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.
 - b.2) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211.1 del Estatuto de la Universidad, debe elaborarse una programación plurianual de las inversiones a realizar a medio y largo plazo, desglosada en programas anuales, donde se detallen las inversiones a realizar y su financiación.
 - b.3) La Universidad debe inventariar todos los bienes, derechos y títulos que integran su patrimonio, realizando una revisión anual, de acuerdo con lo que establece el artículo 206.5 del Estatuto de la Universidad.
 - b.4) Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento.
 - b.5) La Universidad deberá adoptar un acuerdo en el cual se establezcan los criterios financieros para la imputación de los ingresos no devengados por transferencia corriente, derivado del convenio formalizado en fecha 29 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, que asciende a 33.675.321 euros.
 - b.6) La Universidad debe adoptar las medidas necesarias para que los documentos que forman parte de los expedientes de contratación, que estén publicados en su perfil de contratante, reúnan las garantías jurídicas necesarias, con relación a su autenticidad, a través de la firma electrónica reconocida.

- b.7) La Universidad debe informar al Consejo Social de las actividades ordinarias realizadas por la oficina de control presupuestario, al objeto de que el citado órgano pueda ejercer la competencia de supervisar el servicio de control interno que le asigna el artículo 3 i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
 - b.8) Se recomienda que el Consejo Social de la Universidad incremente las actuaciones relacionadas con la supervisión del control interno, lo cual le permitiría ejercer con mayores garantías y con mayor información las competencias que tiene asignadas respecto a la aprobación del presupuesto de la Universidad, de la programación plurianual de ésta y de las cuentas de la Universidad.
 - b.9) La Universidad debe modificar la actual normativa reguladora de la oficina de control presupuestario, al objeto de completar, precisar y regular de forma adecuada las funciones asignadas a la oficina, así como los procedimientos que se deben desarrollar en cada caso concreto.
 - b.10) La Universidad debe garantizar que, entre las actuaciones de fiscalización previa de la oficina de control presupuestario, se incluya, al menos, una revisión de subvenciones, ayudas, premios y becas concedidas, convenios, modificaciones de crédito, firma de documentos contables, tesorería, contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU y contratación administrativa.
 - b.11) En lo que se refiere a las actuaciones de fiscalización posterior, en la normativa reguladora de la oficina de control presupuestario debe recogerse la realización de actuaciones referidas a los contratos menores, anticipos de caja fija, gastos de personal y fiscalización de ingresos.
 - b.12) En la normativa que regula las funciones asignadas a la oficina de control presupuestario se debe garantizar que los gastos y pagos realizados con la Universidad cuentan con la fiscalización previa de conformidad del servicio de control interno.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2011:
- c.1) En la elaboración de sus cuentas anuales, la Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, en especial en lo que se refiere al resultado presupuestario, remanente de tesorería y balance, conforme se indica en los apartados 4.2 y 4.3 del Informe.

- c.2) La Universidad debe realizar un seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, con la finalidad de calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con las normas de contabilidad pública, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.
- c.3) La Universidad debe revisar y ampliar, la normativa interna reguladora de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, ajustándola a la normativa vigente e incluyendo las diversas situaciones que no se contemplan actualmente, de acuerdo con lo que se expresa en los apartados 5.1 y 5.5 del Informe.
- c.4) La información contable de la Universidad debe contemplar una separación entre los ingresos y los gastos derivados de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU de los correspondientes a las otras actividades de investigación, lo que posibilitaría que se realizara un seguimiento individualizado de las desviaciones de financiación de estos contratos, conforme a lo expresado en el apartado 5.4 del Informe.
- c.5) La Universidad debe aprobar una normativa reguladora específica de la comisión de seguimiento de contratos de investigación en la que se concrete su integración formal en la Institución y su dependencia jerárquica, así como una delimitación de todas las funciones y competencias que asume, y de los miembros que la integran, tal y como se expresa en el apartado 5.5 del Informe.
- c.6) La Universidad debe garantizar que los resúmenes económicos de los proyectos de investigación se formalicen en todos los expedientes de este tipo de contratos y que se encuentren actualizados, evitando que se produzcan las situaciones puestas de manifiesto en el apartado 5.6 del Informe.
- c.7) La Universidad debe exigir la realización de una memoria en la finalización de los contratos de investigación, en la que se incluyera una explicación del trabajo desarrollado, personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.
- c.8) En la tramitación de los expedientes relativos a los contratos de investigación, los servicios jurídicos de la Universidad deben manifestarse sobre si concurren las circunstancias previstas en el artículo 84 de la LOU y en el resto de la normativa reguladora de este tipo de contratos, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.

- c.9) Es necesario que el control que realiza la oficina de gestión presupuestaria sobre las retribuciones a recibir por los profesores e investigadores, con ocasión de los contratos de investigación, se realice con anterioridad a la formalización de éstos, con la finalidad de que no se superen los límites establecidos, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.
- c.10) La Universidad debe contabilizar los ingresos y los gastos de los contratos de investigación en el momento en que proceda, de acuerdo con los principios contables públicos, evitando que se produzcan en ejercicios futuros las situaciones descritas en el apartado 5.7 del Informe.
- c.11) La Universidad debe contabilizar los gastos derivados de los proyectos de investigación, atendiendo a la naturaleza de los mismos y no como sucede actualmente, que los contabiliza todos en el capítulo de inversiones reales, tal como se indica en el apartado 5.7 del Informe.
- c.12) La Universidad debería cuantificar el coste real que le suponen los contratos del artículo 83, con el objeto de que los recursos generados por la investigación compensasen en su totalidad el gasto inducido por esas actividades, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.7 del Informe.

Universitat Jaume I

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2012, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la fiscalización efectuada de la Universitat Jaume I (Universitat) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2011, la elaboración de un censo de entidades dependientes, así como una fiscalización específica de los contratos de investigación de la Universitat.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado 2 del Informe.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universitat, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos en las áreas que han sido objeto de fiscalización, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

En los apartados 4, 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, circunstancias que representen un incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En los apartados 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universitat.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 19 de abril de 2012, previo acuerdo del consejo de gobierno de la Universitat de 17 de abril, siendo remitidas el día 24 de abril de dicho año a la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació y a la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas de la Universitat han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2012, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Las cuentas anuales de las entidades en las que la Universitat tiene participación mayoritaria, que se analizan en los apartados 6.3 y 6.4 del Informe, fueron remitidas a la Intervención General en fecha 27 de abril de 2012, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, que se ha formalizado en fecha 13 de septiembre, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU.

Se ha comprobado que la Universitat ha publicado en la página web de la institución sus cuentas anuales y los informes de auditoría realizados por la Intervención General de la Generalitat.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2011 y 2010, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2011	2010	2011/10	
III Tasas y otros ingresos	12.099.799	10.558.431	1.541.368	14,6%
IV Transferencias corrientes	91.025.984	82.477.397	8.548.587	10,4%
V Ingresos patrimoniales	177.968	157.968	20.000	12,7%
VI Enajen. Inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	11.332.249	10.918.204	414.045	3,8%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
Total Ingresos	114.636.000	104.112.000	10.524.000	10,1%
I Gastos de personal	55.767.049	57.571.716	(1.804.667)	(3,1%)
II Gastos de funcionamiento	24.344.554	23.042.186	1.302.368	5,7%
III Gastos financieros	5.777.596	4.289.876	1.487.720	34,7%
IV Transferencias corrientes	3.723.308	4.232.549	(509.241)	(12,0%)
VI Inversiones reales	20.043.530	10.001.710	10.041.820	100,4%
VII Transferencias de capital	0	0	0	-
VIII Activos financieros	34.000	28.000	6.000	21,4%
IX Pasivos financieros	4.945.963	4.945.963	0	0,0%
Total Gastos	114.636.000	104.112.000	10.524.000	10,1%

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universitat se ha incrementado un 10,1% en el ejercicio 2011 respecto al del 2010, siendo las variaciones absolutas más significativas las registradas en los capítulos III “Tasas y otros ingresos” y IV “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos y en el capítulo VI “Inversiones reales” del presupuesto de gastos.

La aprobación del presupuesto de 2011 de la Universitat por el Consejo Social se realizó por acuerdo de 17 de diciembre de 2010. La publicación del presupuesto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana se realizó en fecha 30 de diciembre de 2010.

La Conselleria d’Educació, Formació i Ocupació emitió en fecha 14 de diciembre de 2009 un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones prevista en el presupuesto de la Generalitat. No obstante, en la citada fecha había sido modificada la disposición adicional primera de la LCSUPV, habiéndose suprimido la necesidad de este trámite.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2011, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	12.099.799	4.119.487	16.219.286	34,0%
IV Transferencias corrientes	91.025.984	7.504.793	98.530.777	8,2%
V Ingresos patrimoniales	177.968	0	177.968	0,0%
VI Enajenación inversiones	0	2.061	2.061	-
VII Transferencias de capital	11.332.249	15.455	11.347.704	0,1%
VIII Activos financieros	0	24.197.562	24.197.562	-
IX Pasivos financieros	0	996.380	996.380	-
Total ingresos	114.636.000	36.835.738	151.471.738	32,1%
I Gastos de personal	55.767.049	9.562.334	65.329.383	17,1%
II Gastos de funcionamiento	24.344.554	8.238.921	32.583.475	33,8%
III Gastos financieros	5.777.596	(657.436)	5.120.160	(11,4%)
IV Transferencias corrientes	3.723.308	4.220.240	7.943.548	113,3%
VI Inversiones reales	20.043.530	8.180.605	28.224.135	40,8%
VII Transferencias capital	0	48.520	48.520	-
VIII Activos financieros	34.000	(6.409)	27.591	(18,8%)
IX Pasivos financieros	4.945.963	3.970	4.949.933	0,1%
Total gastos	114.636.000	29.590.745	144.226.745	25,8%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2011 han determinado que el presupuesto de la Universitat se haya incrementado en un 25,8% respecto al aprobado inicialmente, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de gastos de 144.226.745 euros. Las causas fundamentales de este incremento han sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería.

La Universitat cerró el ejercicio 2010 con un remanente de tesorería no afectado negativo, que tuvo como consecuencia la aprobación de un plan económico financiero de reequilibrio, con la finalidad de equilibrar el remanente de tesorería no afectado en el ejercicio 2013. Como consecuencia del plan de reequilibrio, el presupuesto definitivo de ingresos de la Universitat es superior al presupuesto definitivo de gastos en la cifra de 7.244.993 euros, que se corresponde con el remanente de tesorería no afectado negativo del ejercicio 2010.

La liquidación del estado de ingresos de la Universitat se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos.	Pendiente cobro	Grado ejecución.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	16.219.286	16.265.297	14.076.952	2.188.345	100,3%	86,5%
Transf. corrientes	98.530.777	87.874.965	73.602.677	14.272.288	89,2%	83,8%
Ingresos patrimoniales	177.968	464.698	402.830	61.868	261,1%	86,7%
Enaj. inver. reales	2.061	4.203	4.076	127	203,9%	97,0%
Transf. de capital	11.347.704	6.545.249	4.945.249	1.600.000	57,7%	75,6%
Activos financieros	24.197.562	50.000	50.000	0	0,2%	100,0%
Pasivos financieros	996.380	6.738.380	6.738.380	0	676,3%	100,0%
TOTAL	151.471.738	117.942.792	99.820.164	18.122.628	77,9%	84,6%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2011 asciende a 151.471.738 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 117.942.792 euros y se han realizado cobros por 99.820.164 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 77,9% y del 84,6%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universitat ha ascendido al 92,7%, sin considerar el capítulo VIII "Activos financieros", que al recoger, en su práctica totalidad, la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior y esta no poder tener derechos reconocidos desvirtúa el porcentaje de grado de ejecución total.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Presupuesto definitivos	Obligaciones definitivas	Pagos líquidos	Obligaciones Ptes. Pago.	Grado Ejecuc.	Grado realiz
Gastos de personal	65.329.383	59.336.400	58.636.112	700.288	90,8%	98,8%
Gastos de funcionam.	32.583.475	21.880.343	18.406.954	3.473.389	67,2%	84,1%
Gastos financieros	5.120.160	4.195.224	4.195.223	1	81,9%	100,0%
Transf. corrientes	7.943.548	5.263.020	4.937.273	325.747	66,3%	93,8%
Inversiones reales	28.224.135	19.865.818	16.697.485	3.168.333	70,4%	84,1%
Transf. de capital	48.520	31.437	1.230	30.207	64,8%	3,9%
Activos financieros	27.591	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	4.949.933	4.949.933	4.949.933	0	100,0%	100,0%
Total	144.226.745	115.522.175	107.824.210	7.697.965	80,1%	93,3%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2011 ha ascendido a la cifra de 144.226.745 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 115.522.175 euros y se han realizado pagos por 107.824.210 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 80,1% y del 93,3%.

En el cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2011, comparado con el correspondiente a 2010:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	111.154.412	116.310.273	(4,4%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	110.572.242	101.446.012	9,0%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	50.000	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	100.000	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	632.170	14.764.261	(95,7%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.788.447	9.577.899	(81,3%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.420.617	24.342.160	(90,1%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	(12.928.861)	(16.763.244)	22,9%
Desviaciones de financiación negativas	13.752.695	2.863.337	380,3%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	3.244.451	10.442.253	(68,9%)

Cuadro 5

El resultado presupuestario del ejercicio 2011 ha disminuido en un 95,7%, respecto al del ejercicio anterior. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en el ejercicio 2011 el superávit ha disminuido en un 68,9% respecto al del ejercicio anterior.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2011, junto con las cifras de 2010 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+)1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	21.097.374	8.441.160	149,9%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	18.122.629	5.835.837	210,5%
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	1.402.756	2.070.883	(32,3%)
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	2.098.131	1.220.121	72,0%
(-) Dudoso cobro	(526.142)	(685.681)	(23,3%)
(-)2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.960.392	10.283.864	6,6%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	7.697.965	7.585.739	1,5%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	27.698	101.284	(72,7%)
(+) Acreedores por devolución de ingresos	5.175	5.459	(5,2%)
(+) Acreedores no presupuestarios	3.229.554	2.591.382	24,6%
(+)3. FONDOS LÍQUIDOS	16.372.333	27.439.568	(40,3%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	26.509.315	25.596.864	3,6%
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	32.208.021	32.841.857	(1,9%)
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(5.698.706)	(7.244.993)	(21,3%)

Cuadro 6

El remanente de tesorería total de la Universitat, ha experimentado un incremento del 3,6% respecto al ejercicio 2010; al tiempo que el remanente de tesorería no afectado, se ha reducido en 1.546.287 euros, aunque continúa siendo negativo en el ejercicio 2011.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar la anulación presupuestaria de derechos por importe de 45.979.828 euros, derivado del convenio de colaboración para la financiación de gastos corrientes y de inversión, firmados por la Conselleria d'Educació y las universidades públicas en el mes de marzo de 2008 y que la Universitat contabilizó en 2010, lo que ocasionó un remanente de tesorería no afectado negativo.

El Consejo Social de la Universitat, en fecha 17 de diciembre de 2010, aprobó un plan económico financiero de reequilibrio, para devolver al remanente de tesorería no afectado al equilibrio en el ejercicio 2013. Con posterioridad, se han aprobado revisiones del plan de reequilibrio, mejorando las perspectivas de retorno del remanente de tesorería no afectado a valores en positivo.

Por otra parte, en fecha 31 de diciembre de 2011 la Universitat ha anulado 1.562.771 euros, de transferencias pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relacionados con un proyecto de infraestructura científica del periodo 2000-2006, cofinanciado por FEDER, cuya imputación al presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 no se ajustó a los principios contables públicos, tal y como la Sindicatura manifestó en el informe del ejercicio anterior.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universitat en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2010	Situación en 2011				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
7.906.720	(1.757.256)	6.149.464	(4.746.708)		1.402.756

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2010	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
7.687.023	(89.551)	7.597.472	(7.569.774)	27.698

Cuadro 7

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universitat del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	329.387.528	321.652.009	2,4%
Inmovilizaciones inmateriales	1.612.266	1.525.862	5,7%
Inmovilizaciones materiales	208.233.601	198.020.560	5,2%
Inversiones financieras	119.541.661	122.105.587	(2,1%)
ACTIVO CIRCULANTE	47.937.961	45.418.669	5,5%
Deudores	26.591.906	12.954.326	105,3%
Inversiones financieras temporales	13.472.404	30.022.404	(55,1%)
Tesorería	7.872.333	2.439.568	222,7%
Ajustes por periodificación	1.318	2.371	(44,4%)
TOTAL ACTIVO	377.325.489	367.070.678	2,8%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	229.644.656	221.248.112	3,8%
Patrimonio	221.248.112	208.739.713	6,0%
Resultados del ejercicio	8.396.544	12.508.399	(32,9%)
ING DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	5.218.924	3.840.465	35,9%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5.511.027	7.268.294	(24,2%)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	92.233.229	91.223.437	1,1%
Emissiones de obligaciones y otros v. neg.	25.843.520	25.843.520	0,0%
Otras deudas a largo plazo	66.389.709	65.379.917	1,5%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	44.717.652	43.490.370	2,8%
Emissiones de obligaciones y otros v. neg.	73.636	73.636	0,0%
Deudas con entidades de crédito	6.177.451	6.004.514	2,9%
Acreedores	12.166.633	11.212.427	8,5%
Ajustes por periodificación	26.299.932	26.199.793	0,4%
TOTAL PASIVO	377.325.489	367.070.678	2,8%

Cuadro 8

El total del balance se ha incrementado en un 2,8% respecto al ejercicio anterior. En el activo del balance destaca el incremento de los epígrafes de "Deudores" un 105,3% y de "Tesorería" en un 222,7%; mientras que en el pasivo, es de reseñar el incremento de los "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", un 35,9% y los "Acreedores a corto plazo" en un 2,8%.

En la fecha de cierre del ejercicio 2011, la deuda total de la Generalitat con la Universitat, referida al convenio de mayo de 2008 y a los planes de inversión, asciende a 123.760.437 euros, importe equivalente al 32,8% del total de activo. De la citada cifra, un total de 118.842.233 euros son deudas a largo plazo y representan el 96,0% del total, estando registradas en el epígrafe "Inversiones financieras permanentes".

En el ejercicio 2011, la Universitat tiene registrados ingresos financieros por importe de 4.312.788 euros, que están pendientes de cobro a largo plazo en el epígrafe de "Inversiones financieras permanentes" del activo del balance, consecuencia del convenio suscrito con la Generalitat en mayo de 2008.

La cuenta de resultado económico-patrimonial de la Universitat del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

GASTOS	2011	2010	%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	95.406.039	96.590.731	(1,2%)
Gastos de personal	58.812.433	58.357.037	0,8%
Prestaciones sociales	203.446	421.472	(51,7%)
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.836.863	10.989.335	(1,4%)
Variación de provisiones de tráfico	-159.539	519.166	(130,7%)
Otros gastos de gestión	21.539.140	22.022.591	(2,2%)
Gastos financieros y asimilables	4.169.496	4.281.130	(2,6%)
Variación provisiones inversiones financieras	4.200	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.283.973	5.364.733	(1,5%)
Transferencias corrientes	5.252.536	5.361.883	(2,0%)
Transferencias de capital	31.437	2.850	1.003,1%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.616.764	512.509	605,7%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	22.222	62.710	(64,6%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.594.542	449.799	699,1%
TOTAL GASTOS	104.306.776	102.467.973	1,8%
INGRESOS	2011	2010	%
INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	19.314.895	17.091.945	13,0%
Prestaciones de servicios + vtas	17.250.088	15.244.267	13,2%
Reintegros	23.731	41.044	(42,2%)
Otros ingresos de gestión	371.732	301.829	23,2%
Ingresos financieros	1.669.344	1.504.805	10,9%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	88.249.009	94.673.143	(6,8%)
Transferencias corrientes	73.394.863	73.267.013	0,2%
Subvenciones corrientes	13.776.843	14.662.231	(6,0%)
Subvenciones de capital	1.077.303	6.743.899	(84,0%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	5.139.416	3.211.283	60,0%
Beneficios procedentes de inmovilizado	21.202	43.399	(51,1%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5.118.214	3.167.884	61,6%
TOTAL INGRESOS	112.703.320	114.976.372	(2,0%)
Resultado	8.396.544	12.508.398	(32,9%)

Cuadro 9

En el ejercicio 2011 los gastos se han incrementado en un 1,8% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos se han reducido en un 2%. Estas circunstancias han determinado que el ahorro obtenido se haya reducido en un 32,9%, respecto al ejercicio 2010.

Los gastos recogidos en el epígrafe de "Gastos de gestión ordinaria" han disminuido en un 1,2% respecto a los del ejercicio 2010, en los que interesa resaltar el descenso del 130,7% producido en las variaciones de las provisiones de tráfico.

En lo que afecta a los ingresos, cabe hacer referencia a que las subvenciones de capital se han reducido en un 84%

5. REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de fiscalización de los contratos de investigación de la Universitat son las siguientes:

- Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de Universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.
- Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castellón.
- Normativa interna de la Universitat reguladora de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La normativa citada es la que regula, en términos generales, la gestión de los contratos de investigación y, en este sentido, cabe destacar que la Universitat elaboró en el año 2007 una normativa interna específica en la que se regulan los procedimientos relativos a los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.

5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación

El artículo 155 de los Estatutos de la Universitat dispone que ésta asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, que efectuará la unidad administrativa correspondiente, bajo la dirección del Rectorado, único órgano competente para ejercerlo.

Las bases de ejecución del presupuesto para 2011 asignan las citadas funciones al servicio de control interno, que las ejerce con plena autonomía e independencia. En este sentido, en el apartado 4.6 del plan de auditoría para 2011/2012 se prevé, entre otras actuaciones, la revisión de una muestra de contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, así como la actualización de la normativa interna reguladora de estos contratos.

En el informe del servicio de control interno referido a la gestión económica de la Universitat en el ejercicio 2010 que se presentó al Consejo Social, se indica que los ingresos y gastos generados por los contratos de investigación son tramitados por los mismos cauces administrativos que el resto de los de la Universitat, estando todos ellos sometidos al régimen general de gestión y control establecido en las bases de ejecución del presupuesto y, por tanto, siendo objeto de la correspondiente fiscalización.

Se hace mención, asimismo, a que durante el ejercicio 2010 también se llevaron a cabo trabajos de fiscalización con alcance limitado, respecto a aspectos parciales del cumplimiento de la normativa, entre los que hay que resaltar la revisión de la adecuación de las retribuciones a sus límites y retenciones, así como la fiscalización que se desarrolla concomitante a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Como se puede comprobar, en el informe del servicio de control interno no se realiza un análisis específico de la gestión de los contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, de la misma forma que no se ha realizado actuación alguna al respecto, en relación al ejercicio 2011.

En el plan de auditoría del servicio de control interno para los ejercicios 2011 y 2012 se indica que el servicio seleccionará una muestra de expedientes de los contratos suscritos por la Universitat al amparo del artículo 83 de la LOU y analizará los siguientes extremos, entre otros posibles:

- Comprobar de la sujeción del contrato al contrato tipo general informado por la asesoría jurídica y, en su caso, sujeción al informe jurídico sobre las cláusulas que lo requieran.
- Adecuar el objeto del contrato.
- Órgano competente para la suscripción del contrato.
- Cumplimiento del procedimiento y demás requisitos previstos en la normativa interna aprobada por la Universitat y específicamente en la información, registro y seguimiento de los límites retributivos.
- Seguimiento de la ejecución de ingresos y gastos del contrato.
- Otros aspectos puntuales, entre los que se cita la posibilidad de verificar la correcta aplicación del sistema informático-contable de las deducciones previstas en la normativa interna de la Universitat.

Como se ha comentado anteriormente, estas funciones se encuentran asignadas al servicio de control interno y no han sido ejercidas respecto al ejercicio 2011, sin que se tenga documento alguno que justifique las razones por las que se ha producido esta circunstancia.

En el citado plan de auditoría del servicio de control interno se hace mención, asimismo, a que se ha colaborado en un grupo de mejora cuyo objetivo ha sido actualizar la normativa interna reguladora en la que se incluyen los procedimientos de gestión de los contratos suscritos por la Universitat al amparo del artículo 83 de la LOU, aunque no se tiene noticia de que los trabajos de este grupo hayan finalizado en un documento concreto, ni de que se haya actualizado la normativa de la Universitat.

5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universitat

Un resumen de los contratos de investigación, formalizados de acuerdo con el artículo 83 de la LOU, vigentes en el ejercicio 2011, con indicación del año de inicio y el importe de cada uno de ellos, así como del porcentaje que representa respecto al total de convenios de investigación, es el que se recoge a continuación:

Año de inicio	Nº de contratos	%	Importe Concedido	%
2007	5	1,1%	136.330	2,5%
2008	4	0,8%	1.010.373	18,4%
2009	14	3,0%	530.350	9,7%
2010	79	16,7%	995.867	18,2%
2011	370	78,4%	2.811.097	51,2%
Totales	472	100,0%	5.484.017	100,0%

Cuadro 10

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 78,4% de los contratos vigentes en el ejercicio 2011 se han formalizado en este mismo año.

Los contratos de investigación vigentes en el ejercicio 2011 se pueden clasificar en función de los departamentos o institutos universitarios encargados de su gestión, con el siguiente detalle:

Departamento UJI	Importe	%	Nº de contratos	%
Departament de Llenguatges i Sistemes Informàtics	642.269	11,7%	9	1,9%
Departament d'Economia	633.021	11,5%	23	4,9%
Institut Universitari de Plaguicides i Aigües	616.599	11,2%	25	5,3%
Departament de Química Inorgànica i Orgànica	554.155	10,1%	18	3,8%
Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica	522.240	9,5%	25	5,3%
Departament de Psicologia Bàsica, Clínica i Psicobiologia	365.428	6,7%	36	7,6%
Departament d'Enginyeria Mecànica i Construcció	336.303	6,1%	50	10,6%
Departament de Ciències Agràries i del Medi Natural	288.505	5,3%	21	4,4%
Departament d'Enginyeria de Sistemes Industrials i Disseny	249.841	4,6%	34	7,2%
Departament de Dret Privat	228.684	4,2%	11	2,3%
Institut Universitari de Noves Tecnologies de la Imatge	175.258	3,2%	10	2,1%
Departament d'Administració d'Empreses i Màrqueting	121.777	2,2%	10	2,1%
Departament de Dret del Treball i S.S. i Eclesiàstic de l'Estat	110.955	2,0%	5	1,1%
Departament de Enginyeria i Ciència dels Computadors	101.321	1,8%	8	1,7%
Resto de departamentos (14)	537.660	9,9%	187	39,7%
Totales	5.484.017	100,0%	472	100,0%

Cuadro 11

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que en cinco departamentos de la Universitat se agrupan el 21,2% de los contratos vigentes en 2011, que representa un porcentaje del 54%, respecto a su importe total de los mismos.

5.4 Muestra de contratos de investigación revisada

Se ha seleccionado una muestra de contratos de investigación, en función de su importe y el objeto contractual, aunque en la selección se incluyen contratos de investigación cuya vigencia se refiere, exclusivamente, al ejercicio 2011, con la finalidad de analizar todas las cuestiones referentes a cada uno de los contratos.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la relación de los contratos revisados, con un número de referencia concedido en esta fiscalización, en el que se indica el importe de cada uno de ellos, la entidad o institución con la que se ha formalizado el contrato, así como el departamento o instituto universitario que lo ha gestionado.

Nº	Título	Importe	Contratante	Departamento UJI
1	Convenio general AICE para la realización de proyectos de I+D en el ITC 2011	152.150	AICE	Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica
2	Contrato de investigación entre UJI-AICE para realizar un proyecto sobre "diversificación de producto y procesos"	40.000	AICE	Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica
3	Contrato de investigación entre UJI-AICE para la realización del proyecto "potenciación de la internacionalización"	30.000	AICE	Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica
4	Contrato de investigación entre UJI-AICE para la realización de un proyecto sobre "desarrollo de productos y procesos cerámicos saludables, sostenibles y ecoeficientes (HIGEA)"	30.000	AICE	Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica
5	Contrato de asesoramiento entre UJI-Aeropuerto Castellón S.L. para la realización de un estudio de climatología	24.000	Aeroport de Castelló	Departament d'Història, Geografia i Art
6	Desarrollo e implementación del sistema de estimación de grados brix-firmeza para cítricos y fruta dulce	15.000	Maxfrut S.L. (ayudas IMPIVA)	Institut Universitari de Noves Tecnologies de la Imatge
7	Análisis cuantitativo e informe de los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores con trabajo a turno y/o nocturno y del trabajo en el sector financiero	14.576	Unión General de Trabajadores	Departament d'Administració d'empreses i màrqueting
8	Adenda al contrato de asesoramiento y elaboración de informes y dictámenes sobre asuntos de particular complejidad jurídica	13.500	Albiñana y Suárez de Lezo SL	Departament de Dret Privat
9	Contrato de asesoramiento entre UJI-Fomesa Fruitech para la "determinación de residuos del fungicida Imazalil en muestras de cítricos tratados con el producto Fruitgard-I-50 en conformidad con las BPL"	10.100	Fomesa Fruitech S.L.	Institut Universitari de Plaguicides i Aigües
10	Contrato de investigación para el desarrollo del proyecto "transferencia de tecnología M-Learning Low Cost para la inclusión tecnológica de discapacitados visuales"	10.000	Raylight soluciones tecnologicas S.L.U. (IMPIVA)	Departament d'Enginyeria Mecànica i Construcció

Cuadro 12

5.5 Gestión de los contratos de investigación

En relación a los contratos nº 1, 2, 3 y 4, en la fiscalización realizada se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa destacar:

- La gestión de los contratos se encuentra delegada en el Institut Universitari de Tecnologia Ceràmica, que es el responsable de la tramitación administrativa, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 23 de la normativa aprobada por la Universitat, por la que se regulan los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, realizándose en estos supuestos a través de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas.
- La Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas es una asociación jurídico-privada cuyo objeto es el fomento y desarrollo de cuanto mejore los sectores cerámicos y fortalecer el crecimiento de la exportación y de la calidad de la producción, consiguiendo así un producto más competitivo en los mercados a los que va dirigida.
- La Universitat cuenta con una única clave de identificación para todos los contratos formalizados con la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, por lo que los gastos e ingresos se imputan globalmente, circunstancia que impide conocer la ejecución presupuestaria de cada uno de los contratos.

En relación con el contrato nº 9, cabe formular las siguientes observaciones, una vez analizada la documentación del correspondiente expediente administrativo:

- Se ha comprobado que los apuntes contables aglutinan varios proyectos. En este sentido, en lo que afecta a los ingresos, se puede hacer una diferenciación según el concepto, pero en lo que se refiere a gastos, no existe ninguna forma de obtener las partidas asociadas exclusivamente al proyecto seleccionado en la muestra.
- No se realiza el control individualizado del contrato de investigación, sino que se efectúa para el conjunto de proyectos que se realizan por la Universidad, según el tipo de trabajo de laboratorio. En este supuesto, se encuentra incluido en el proyecto denominado buenas prácticas de laboratorio.

En relación con los contratos de investigación que han sido analizados, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se recomienda que la Universitat individualice el seguimiento de los proyectos que tengan un contrato singularizado, con el objeto de controlar los gastos e ingresos asociados a cada uno de ellos, con independencia de que considere conveniente elaborar otro tipo de información, como la de obtener un seguimiento agregado de varios proyectos, agrupados según los criterios que ella misma defina previamente.

5.6 Formalización de los contratos de investigación

Se ha comprobado que los contratos examinados han sido formalizados de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la normativa interna reguladora de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU y, salvo el contrato nº 8, en el resto de los supuestos han sido suscritos por el rector. En el marco de la fiscalización realizada se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En relación al objeto del contrato nº 8, cabe indicar que se refiere a la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y elaboración de informes y dictámenes para la empresa que contrata con la Universitat, dentro de un período de tiempo determinado, sin que exista una mayor concreción. En este contexto, un objeto tan genérico no permite valorar de forma adecuada si el contrato puede ser calificado como contrato de investigación, sujeto al artículo 83 de la LOU.

En este sentido, hubiera sido necesario que los servicios jurídicos de la Universitat se manifestaran en relación a si se trata de un contrato celebrado al amparo del artículo 83 de la LOU y si se encuadra dentro de los conceptos establecidos en el artículo 1.1 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los profesores de universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.

- Los contratos nº 3 y 4 han sido formalizados entre la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas y la Universitat. Se ha comprobado que como representante de la citada asociación suscribe el contrato la persona que ostenta el cargo de director de ésta, que ostenta, a su vez, la condición de profesor titular del Departamento de Ingeniería Química de la Universitat y es uno de los participantes de los proyectos de investigación a realizar.

En relación al contrato nº 1, se ha comprobado que, aunque no está firmado por el director de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, éste forma parte de los participantes del proyecto de investigación.

Como se puede comprobar, en los citados supuestos, se ha producido una concurrencia de intereses, en la medida en que la persona que ostenta la condición de director de la asociación, y por tanto miembro de su consejo rector, resulta a su vez beneficiada en los contratos de investigación, al formar parte del equipo encargado del proyecto de investigación y, en consecuencia, retribuido personalmente por su participación en el mismo.

En relación a las circunstancias anteriores, interesa resaltar que el artículo 12.1.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas prohíbe al personal al servicio de éstas compatibilizar la pertenencia a consejos de administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

En los contratos de investigación analizados se ha comprobado la concurrencia de la incompatibilidad señalada en el párrafo anterior, por la pertenencia del citado investigador al consejo rector de la asociación y su participación en los contratos de investigación.

En el trámite de alegaciones la Universitat ha manifestado que se han adoptado las medidas conducentes a resolver las incidencias aquí señaladas.

5.7 Tramitación de los expedientes de los contratos de investigación

Se ha comprobado que los expedientes analizados contienen la información prevista en el apartado 8 de la normativa interna de la Universitat, en la que se regula este tipo de contratos, sin que se haya puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

Con independencia de la conclusión anterior, y con la finalidad de completar y mejorar la gestión de los contratos de investigación, la Universitat debería valorar la posibilidad de promover las siguientes actuaciones:

- Debería formalizarse una memoria en el momento de finalización de los contratos de investigación en la que se incluyera, entre otra información, una explicación del trabajo desarrollado, del personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que se han producido.

Hay que hacer notar que en los expedientes analizados, la única información que existe sobre el trabajo realizado, es la factura emitida por la Universitat.

- El servicio de gestión económica de la Universitat realiza un seguimiento de las retribuciones cobradas por los investigadores, con la finalidad de garantizar que no se formalicen contratos de investigación que puedan afectar a las limitaciones reglamentarias sobre la remuneración global anual máxima a percibir por profesores o personal investigador en función de su participación, al tiempo que comunica a la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universitat los supuestos en los que se superen los límites.

No obstante, las citadas actuaciones de control, que se realizan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la normativa interna de la Universitat reguladora de estos contratos, deberían realizarse con anterioridad a la firma de los contratos, con la finalidad de evitar que en éstos se prevean retribuciones que superen los límites establecidos.

- En relación al contrato nº 8, el seguimiento de los ingresos y gastos del contrato original, así como de las sucesivas prórrogas, es realizado por el departamento de gestión económica como un proyecto único, sin distinguir individualmente cada renovación.

En estos supuestos, con independencia de las actuaciones descritas, debería realizarse un seguimiento singularizado de cada renovación del contrato, con la finalidad de controlar las desviaciones de financiación producidas.

5.8 Liquidación de los contratos de investigación

En virtud de lo que se dispone en el apartado 14 de la normativa reguladora de la Universitat sobre los contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico ha de emitir las facturas que se deriven de la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo que establecen las cláusulas correspondientes y la normativa aplicable, que deben ser notificadas al servicio de gestión económica, a los investigadores o investigadores responsables de los contratos y a la unidad de gestión correspondiente.

En la fiscalización realizada se ha comprobado que la citada Oficina ha emitido las facturas de la totalidad de los expedientes seleccionados y ha realizado las notificaciones exigidas por la normativa interna de la Universitat.

Los pagos correspondientes a los diferentes contratos de investigación analizados se han realizado en unos plazos razonables, salvo en el contrato nº 5, formalizado con la entidad Aeropuerto de Castelló, S.L., en el que se ha reclamado en dos ocasiones el pago de la totalidad del contrato, sin que se haya producido ningún cobro.

En relación a la citada circunstancia, no se tiene constancia de que la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico haya comunicado la situación al servicio jurídico de la Universitat, con la finalidad de que ejerciten las acciones que sean precisas para la defensa de los intereses legítimos de la Universitat, tal y como se establece en el apartado 14.3 de la normativa interna reguladora de este tipo de contratos.

En el apartado 8 de la normativa interna de la Universitat se dispone que se ha de retener un mínimo del 10% del presupuesto total, con la finalidad de compensar los gastos reales asumidos por la Universitat. En este sentido, se ha comprobado que en todos los contratos analizados se ha retenido el citado porcentaje, aunque en el citado precepto se indica que el Consejo de Gobierno ha de revisarlo periódicamente, con la finalidad de adecuarlo a los costes reales de la Universitat, previsión que no se ha desarrollado.

En relación a la circunstancia descrita, se considera necesario que la Universitat, en cumplimiento del citado apartado de su normativa interna, cuantifique el coste real que le supone cada uno de los contratos de investigación, con la finalidad de que los recursos generados por la investigación compensen en su totalidad el gasto inducido por esas actividades.

La Universitat retiene, por otra parte, a cada uno de los investigadores que participan en los contratos de investigación un porcentaje del 10% de las cantidades que le correspondan, o del 25% cuando la remuneración global a lo largo de un ejercicio supera el quíntuplo de los haberes brutos mensuales mínimos de un catedrático de universidad a tiempo completo. Estas retenciones se distribuyen entre el departamento al cual está adscrito el personal retribuido y el vicerrectorado con competencias en investigación, tal y como se dispone en los apartados 16.6 y 20.1 de la normativa interna de la Universitat.

6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSITAT

6.1 Alcance y procedimientos del trabajo

En virtud de las competencias que la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, asigna a la institución, respecto a la fiscalización de la actividad financiera del sector público valenciano, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2011 la elaboración de un censo de entidades dependientes de las universidades públicas valencianas.

En la elaboración de este trabajo se ha efectuado un análisis de la normativa aplicable, con la finalidad de determinar las entidades que deben considerarse integrantes del sector público universitario valenciano y precisar cuáles son las que deben rendir sus cuentas anuales a esta Sindicatura de Comptes.

En segundo lugar, ha sido preciso realizar una clasificación y cuantificación, en una primera aproximación, de los entes participados por las universidades valencianas. Esta clasificación se ha obtenido través de la información facilitada por las propias Universidades, la información que figura en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como del Registro de Fundaciones de la Generalitat.

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de elaboración del censo de las entidades dependientes de la Universitat que han de rendir sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes son las siguientes:

- Ley de la Generalitat 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley de la Generalitat 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

6.2 Concepto y tipo de entidades

En el artículo 84 de la LOU se dispone que para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades dependientes de las universidades públicas, en el citado precepto legal se dispone lo siguiente:

- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades dependientes que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.
- Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias Universidades.

En el contexto expresado, las entidades que forman parte del sector público y están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades son las siguientes:

- Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la Universitat en un porcentaje superior al 50%.
- Las fundaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, en las que exista una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Universitat o de alguna de sus entidades dependientes; o que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Otras entidades participadas mayoritariamente por la Universitat o en las que ésta tenga un control efectivo, que no se encuentren en las categorías anteriores.

6.3 **Sociedades mercantiles dependientes de la Universitat**

El detalle de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Universitat, con el porcentaje concreto de participación, es el siguiente:

Ord.	Denominación	% particip.
1	L'Àgora Universitària, SL	66,1%
2	Parc Científic, Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, SL	50,0%

Cuadro 13

Los datos de mayor interés de las dos sociedades mercantiles en las que la Universitat tiene una participación mayoritaria son los siguientes:

- El objeto social de la sociedad L'Àgora Universitària, SL es la construcción, urbanización y explotación comercial de un área cívica para la prestación de servicios al conjunto de la comunidad universitaria y la participación de la Universitat en el capital social, en la fecha de cierre del ejercicio 2011, ascendía a 79.334 euros.

En la información de la memoria de las cuentas anuales de 2011 de la citada sociedad mercantil, en el epígrafe de "Inversiones financieras permanentes", además de la aportación de la Universitat al capital social por la citada cuantía de 79.334 euros, se incluye un préstamo a la sociedad por importe de 521.679 euros, derivado de la prestación accesoria establecida en sus estatutos que, de conformidad con éstos, será reembolsado al final de la vida útil de la sociedad que se establece en 48 años, devengando un tipo de interés anual a precios de mercado.

- El objeto social de la sociedad mercantil Parc Científic, Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I, SL es la gestión y explotación del Parque Científico Tecnológico y Empresarial de la Universitat y la participación de la institución en el capital social, en la fecha de cierre del ejercicio 2011, ascendía a 15.000 euros.

Hay que hacer notar que, esta Sociedad se considera como una entidad participada mayoritariamente por la Universitat por la circunstancia de que ostenta la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno, con independencia de que su porcentaje de participación en el capital social es del 50%.

En las cuentas anuales de la sociedad mercantil se indica que, en el ejercicio 2011, esta sociedad recibió una subvención de la Universitat por una cuantía de 90.000 euros.

Se ha comprobado, adicionalmente, que existen otras sociedades mercantiles en las que participa la Universitat, aunque no tiene una participación mayoritaria, que son las siguientes:

Ord.	Denominación	% Particip.
1	Portal Universia, SA	<i>No consta</i>
2	Uvicrom Invest, SL	35%
3	Mediciones y Corrosión, SL	15%
4	Experimentia Consulting, SL	25%
5	Aplicaciones Energéticas de Cerámicas Avanzadas, SL	16%
6	Xop Física, SL	0,4%
7	Expander Tech 2010, SL	4%
8	Cognitive Robots, SL	7%

Cuadro 14

6.4 Fundaciones dependientes de la Universitat

El detalle, de las fundaciones en las que tiene la Universitat una participación mayoritaria es el que se expresa en el siguiente cuadro.

Ord.	Denominación
1	Fundació General de la Universitat Jaume I de Castelló
2	Fundació Isonomia
3	Fundació Germà Colón Domènech

Cuadro 15

Los datos de mayor interés de las fundaciones recogidas en el cuadro anterior son los siguientes:

- El objeto fundacional de la Fundació General de la Universitat Jaume I de Castelló es el de colaborar con la Universitat en el desarrollo y la gestión de aquellas actividades que contribuyan a la mejora en la prestación de servicios universitarios.

La dotación fundacional aportada por la Universitat fue de 30.000 euros y las subvenciones concedidas por la Universitat en el ejercicio 2011 a la fundación, de acuerdo con las cuentas anuales de la propia Universitat ascendieron a 461.000 euros.

- El objeto fundacional de la Fundació Isonomia es el de promover y prestar apoyo a la igualdad entre mujeres y hombres, así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, en todos los ámbitos de la vida de las personas, con la finalidad de contribuir a una sociedad más justa y más igualitaria.

La dotación fundacional aportada por la Universitat fue de 31.337 euros y las subvenciones concedidas en el ejercicio 2011 por la Universitat a esta Fundación, de acuerdo con las cuentas anuales de la propia Universitat ascendieron a 159.582 euros.

- La Fundació Germà Colón Domènech tiene un carácter cultural y su objetivo fundacional consiste en la promoción de todas las actividades relacionadas con la Filología Románica, referida a todas las lenguas románicas.

La dotación fundacional aportada por la Universitat fue de 10.028 euros y las subvenciones concedidas en el ejercicio 2011 por la Universitat a esta Fundación, de acuerdo con las cuentas anuales de la propia Universitat ascendieron a 23.409 euros.

En relación con las tres fundaciones mencionadas, se recomienda que la Universitat ofrezca en sus cuentas anuales información sobre la aportación fundacional y el porcentaje que constituye sobre el fondo fundacional, así como del número de miembros a los que tiene derecho a nombrar en los órganos de decisión, en la misma forma como se realiza para las sociedades dependientes o vinculadas.

7. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se recogen las conclusiones de mayor relevancia que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, tanto en la revisión financiera, como en la que se refiere al cumplimiento de la legalidad, que deben ser resueltas por la Universitat.

Con independencia de las citadas conclusiones, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universitat.

Mediante el escrito del Síndic Major de Comptes, de fecha 10 de mayo de 2012, se solicitó al Rector de la Universitat y al Consell Social de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2010.

En este contexto, se han recibido sendos escritos del presidente del Consell Social y del Rector de la Universitat, de fecha 15 de mayo y 3 de agosto, en los que se recogen las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización realizada.

En relación con las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio 2010 sobre la contratación administrativa de la Universitat, al no formar parte del Programa Anual de Actuación de 2010 de la Sindicatura de Comptes, no se pudo comprobar si la Universitat ha atendido las recomendaciones sobre contratación efectuadas en el ejercicio 2010. En este sentido, el cumplimiento de estas recomendaciones será revisado cuando el alcance de la revisión incluya la revisión de la contratación administrativa.

- a) Se ha comprobado que el Consell Social de la Universitat ha puesto en práctica las siguientes recomendaciones que se recogían en el informe de fiscalización del ejercicio 2010:
 - a.1) Se debía incrementar las actuaciones relacionadas con la supervisión del control interno, lo cual le permitiría ejercer con mayores garantías y con mayor información las competencias que tiene asignadas respecto a la aprobación del presupuesto de la Universitat, de la programación plurianual de ésta y de las cuentas de la Universitat.
 - a.2) Era conveniente que la Universitat implantara una aplicación informática que permitiera incorporar en el mismo documento de certificación publicado en el perfil de contratante el texto íntegro de la resolución o anuncio certificados.

- a.3) Se recomendaba que el Consejo Social de la Universitat incrementara las actuaciones relacionadas con la supervisión del control interno, lo cual le permitiría garantizar la independencia del servicio respecto a los órganos gestores de la Universitat

- b) En el marco de la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que la Universitat no ha resuelto las siguientes recomendaciones formuladas en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, que se reiteran en este Informe:
 - b.1) La Universitat debería valorar la opción de aplicar un formato de firma electrónica que permitiera una visualización más sencilla a los usuarios y potenciales licitadores acerca de las características de la firma y del documento firmado, especialmente en los documentos publicados en el perfil de contratante.

 - b.2) La Universitat debe aprobar una normativa general y permanente del servicio de control interno, en la que se regulen las funciones asignadas al servicio y los procedimientos que se deben desarrollar en cada caso concreto.

 - b.3) La Universitat debe valorar la conveniencia de incrementar el personal asignado al servicio de control interno, con la finalidad de que éste pueda realizar de forma adecuada las actividades recogidas en los planes de auditoría y puedan realizarse actividades de control financiero permanente o de auditoría operativa de los servicios de la Universitat.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2011:
 - c.1) El servicio de control interno de la Universitat debe realizar un análisis específico de los contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, tal y como se prevé en los planes de actuación del servicio, evitando que se produzcan en ejercicios futuros las situaciones expresadas en el apartado 5.2 del Informe.

 - c.2) La Universitat debe realizar un seguimiento individualizado de cada uno de los proyectos que tengan un contrato de investigación específico, o de cada una de las prórrogas que se formalicen, con el objeto de controlar los gastos e ingresos asociados a cada uno de ellos, de acuerdo con lo que se indica en los apartados 5.5 y 5.7 del Informe.

 - c.3) El objeto de los contratos de investigación formalizados por la Universitat debe estar expresado de forma clara y tener una concreción suficiente, de forma que no ofrezca dudas sobre el hecho de que se ajustan a la normativa vigente, estableciendo mecanismos que permitan que el servicio jurídico pueda informar sobre este aspecto, de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 5.6 del Informe.

- c.4) En la formalización de los contratos de investigación la Universitat debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, en especial la legislación sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos, garantizando que no se produzcan situaciones como las que se recogen en el apartado 5.6 del Informe.
- c.5) En la finalización de los contratos de investigación debería formalizarse una memoria en la que se incluyera información sobre el trabajo desarrollado, personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.7 del Informe.
- c.6) El control que realiza el servicio de gestión económica sobre las retribuciones recibidas por los investigadores, al objeto de que no superen las limitaciones reglamentarias sobre la remuneración global anual máxima a percibir por los profesores y el personal investigador, debería realizarse con anterioridad a la firma de los contratos, con la finalidad de evitar que en éstos se prevean retribuciones que superen los límites establecidos, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.7 del Informe.
- c.7) En cumplimiento de lo que se dispone en la normativa interna de la Universitat sobre los contratos de investigación, la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico debe procurar que se promuevan las acciones necesarias para que se hagan efectivos los pagos previstos en los contratos formalizados, tal y como se indica en el apartado 5.8 del Informe.
- c.8) La Universitat debería cuantificar el coste real que le suponen los contratos del artículo 83, con el objeto de que los recursos generados por la investigación compensaran en su totalidad el gasto inducido por esas actividades, practicando la retención que proceda en cada caso concreto, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.8 del Informe.

Universidad Miguel Hernández

1. OBJETIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2012, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, la fiscalización efectuada de la Universidad Miguel Hernández (Universidad) ha tenido por objeto el control formal de las cuentas anuales del ejercicio 2011, la elaboración de un censo de entidades dependientes, así como una fiscalización específica de los convenios de investigación de la Universidad.

Se ha comprobado, asimismo, el grado de cumplimiento y puesta en práctica de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores.

En el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización, con el alcance señalado en el apartado siguiente.

2. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Revisión financiera

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1 del Informe de la Universidad, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1 del Informe de la Universidad, y con el enfoque descrito en el apartado 2.2 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos en las áreas que han sido objeto de fiscalización, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.1 del Informe, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que les son de aplicación.

En los apartados 4, 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, circunstancias que representen un incumplimiento significativo de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En los apartados 5 y 7 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, aunque no constituyen un incumplimiento significativo de las normas jurídicas que les son de aplicación, de acuerdo con la fiscalización realizada, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 26 de abril de 2012, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 24 de abril, siendo remitidas el día 27 de abril de dicho año a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 14.5 de la ley 17/2010 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

Las cuentas de la Universidad han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat en fecha 29 de junio de 2012, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2010, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 2.1 de la introducción a este volumen de universidades públicas, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universidad ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Aunque se ha constatado una mejora en la presentación de las cuentas anuales, la memoria no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la relativa a la ejecución de proyectos de inversión.

Las cuentas anuales de la fundación en la que la Universidad tiene participación mayoritaria, que se analizan en el apartado 6.4 del Informe, fueron remitidas a la Intervención General en fecha 25 de septiembre de 2012, para su posterior rendición en la Sindicatura de Comptes, que se ha formalizado en fecha 26 de septiembre, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU.

4.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación se recoge, con las cifras expresadas en euros, el presupuesto inicial de los ejercicios 2011 y 2010, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2011/10	
	2011	2010	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	9.305.510	9.161.800	143.710	1,6%
IV Transferencias corrientes	73.807.630	76.665.680	(2.858.050)	(3,7%)
V Ingresos patrimoniales	396.000	395.000	1.000	0,3%
VII Transferencias de capital	11.954.830	11.954.830	0	0,0%
Total Ingresos	95.463.970	98.177.310	(2.713.340)	(2,8%)
I Gastos de personal	46.297.770	47.038.600	(740.830)	(1,6%)
II Gastos de funcionamiento	21.496.650	22.370.800	(874.150)	(3,9%)
III Gastos financieros	1.311.850	2.742.850	(1.431.000)	(52,2%)
IV Transferencias corrientes	3.023.580	3.641.570	(617.990)	(17,0%)
VI Inversiones reales	15.899.800	14.887.460	1.012.340	6,8%
IX Pasivos financieros	7.434.320	7.496.030	(61.710)	(0,8%)
Total Gastos	95.463.970	98.177.310	(2.713.340)	(2,8%)

Cuadro 1

El presupuesto inicial de la Universidad ha disminuido en un 2,8% en el ejercicio 2011 respecto al del ejercicio 2010, habiéndose producido las variaciones más significativas en el capítulo IV “Transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos, así como en el capítulo III “Gastos financieros” del presupuesto de gastos.

El Consejo Social de la Universidad aprobó el presupuesto inicial para el ejercicio 2011 por acuerdo de 20 de diciembre de 2010, publicándose en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 31 de enero de 2011. El citado presupuesto fue remitido a la Dirección General de Universidad y Estudios Superiores de la Conselleria de Educación, en fecha 25 de febrero de 2011, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2010 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2011.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2011 es el que se recoge en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	9.305.510	2.216.294	11.521.804	23,8%
IV Transferencias corrientes	73.807.630	2.754.258	76.561.888	3,7%
V Ingresos patrimoniales	396.000	500.000	896.000	126,3%
VII Transferencias de capital	11.954.830	6.330.868	18.285.698	53,0%
VIII Activos financieros	0	41.902.219	41.902.219	-
IX Pasivos financieros	0	494.763	494.763	-
Total Ingresos	95.463.970	54.198.402	149.662.372	56,8%
I Gastos de personal	46.297.770	304.592	46.602.362	0,7%
II Gastos de funcionamiento	21.496.650	11.144.205	32.640.855	51,8%
III Gastos financieros	1.311.850	1.719.203	3.031.053	131,1%
IV Transferencias corrientes	3.023.580	185.531	3.209.111	6,1%
VI Inversiones reales	15.899.800	40.809.871	56.709.671	256,7%
VII Transferencias capital	0	35.000	35.000	-
IX Pasivos financieros	7.434.320	0	7.434.320	0,0%
Total Gastos	95.463.970	54.198.402	149.662.372	56,8%

Cuadro 2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2011 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 54.198.402 euros, lo que representa un incremento del 56,8% respecto al aprobado inicialmente, que ha determinado un presupuesto definitivo de 149.662.372 euros.

La causa fundamental de este significativo incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente al capítulo VI “Inversiones reales”.

La liquidación del estado de ingresos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	11.521.804	15.604.039	12.683.125	2.920.914	135,4%	81,3%
Transferencias corrientes	76.561.888	74.655.559	62.840.054	11.815.505	97,5%	84,2%
Ingresos patrimoniales	896.000	1.446.510	1.437.526	8.984	161,4%	99,4%
Transferencias de capital	18.285.698	17.557.931	15.069.977	2.487.954	96,0%	85,8%
Activos financieros	41.902.219	0	0	0	0,0%	0,0%
Pasivos financieros	494.763	28.640	28.640	0	5,8%	100,0%
TOTAL	149.662.372	109.292.679	92.059.322	17.233.357	73,0%	84,2%

Cuadro 3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2011 asciende a 149.662.372 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 109.292.679 euros y se han realizado cobros por 92.059.322 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 73% y del 84,2%.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro relativo a la liquidación del presupuesto de la Universidad permite apreciar que el grado de ejecución del estado de ingresos de la Universidad ha ascendido al 101,4%, sin considerar el capítulo VIII “Activos financieros”, que al recoger la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, no puede tener derechos reconocidos.

La liquidación del estado de gastos se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	46.602.362	43.577.440	43.565.839	11.601	93,5%	100,0%
Gastos de funcionamiento	32.640.855	23.802.804	20.472.851	3.329.953	72,9%	86,0%
Gastos financieros	3.031.053	2.917.757	2.917.748	9	96,3%	100,0%
Transferencias corrientes	3.209.111	2.489.283	2.481.166	8.117	77,6%	99,7%
Inversiones reales	56.709.671	21.378.123	19.056.426	2.321.696	37,7%	89,1%
Transferencias de capital	35.000	35.000	35.000	0	100,0%	100,0%
Activos financieros	0	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	7.434.320	7.434.316	7.434.316	0	100,0%	100,0%
TOTAL	149.662.372	101.634.722	95.963.346	5.671.376	67,9%	94,4%

Cuadro 4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2011 asciende a 149.662.372 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 101.634.722 euros y se han realizado pagos por 95.963.346 euros, determinando sendos grados de ejecución y de realización del 67,9% y del 94,4%.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2011, junto con las cifras de 2010 y la variación entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2011	2010	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	109.264.039	114.342.889	(4,4%)
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	94.200.406	95.634.099	(1,5%)
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15.063.633	18.708.790	(19,5%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(7.405.676)	(7.360.807)	(0,6%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.657.957	11.347.983	(32,5%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	1.278.620	678.347	88,5%
Desviaciones de financiación positivas	(5.090.905)	(6.048.527)	(15,8%)
Desviaciones de financiación negativas	3.390.363	10.580.858	(68,0%)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	7.236.035	16.558.661	(56,3%)

Cuadro 5

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el resultado presupuestario del ejercicio 2011 ha sido un 19,5% inferior al del ejercicio 2010. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2011 se obtiene un superávit, al igual que en el ejercicio 2010, aunque ha experimentado una disminución del 56,3%.

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

	2011	2010	Variación
1. (+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	20.065.218	4.703.302	326,6%
(+) Del Presupuesto corriente	17.233.357	2.017.715	754,1%
(+) De Presupuesto cerrados	1.461.319	1.186.780	23,1%
(+) De operaciones no presupuestarias	2.453.560	2.532.331	(3,1%)
(+) De operaciones comerciales	0	0	-
(-) De dudoso cobro	1.061.404	1.014.814	4,6%
(-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	21.614	18.710	15,5%
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	8.417.827	8.396.306	0,3%
(+) Del Presupuesto corriente	5.694.520	5.629.165	1,2%
(+) De Presupuesto cerrados	960.468	228.624	320,1%
(+) De operaciones no presupuestarias	3.570.984	3.494.990	2,2%
(+) De operaciones comerciales	0	0	-
(-) Pagos realizados pdtes de aplicación definitiva	1.808.145	956.473	89,0%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	63.023.920	70.548.777	(10,7%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	74.671.311	66.855.773	11,7%
I Remanente de Tesorería afectado	31.280.247	37.263.778	(16,1%)
II Remanente de Tesorería no afectado	43.391.064	29.591.996	46,6%

Cuadro 6

El remanente de tesorería de la Universidad, ha tenido una evolución positiva en 2011, en la medida en que ha aumentado un 11,7% respecto al ejercicio 2010, debiéndose hacer constar que el 41,9% del remanente del ejercicio 2011 se encuentra afectado.

El incremento del remanente de tesorería no afectado se debe, a los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente, que pasan de 2.017.715 euros en 2010 a 17.233.357 euros en 2011 como consecuencia, básicamente, del retraso en el pago de las subvenciones de la Generalitat.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2011, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
3.204.496	24.266	3.228.762	1.767.443	1.461.319
Obligaciones pendientes de pago				
Saldo Inicial	Situación en 2011			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
5.829.587	383	5.829.205	4.868.736	960.468

Cuadro 7

4.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	2011	2010	Variación
INMOVILIZADO	340.689.889	339.769.471	0,3%
Inversiones destinadas al uso general	17.000	8.500	100,0%
Inmovilizaciones inmateriales	387.280	396.511	(2,3%)
Inmovilizaciones materiales	239.675.353	233.840.383	(2,5%)
Inversiones financieras permanentes	100.610.256	105.524.077	(4,7%)
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	0	0	-
ACTIVO CIRCULANTE	93.452.367	86.728.118	7,8%
Deudores	23.829.601	9.580.493	148,7%
Inversiones financieras temporales	6.598.846	6.598.848	0,0%
Tesorería	63.023.920	70.548.777	(10,7%)
Total activo	434.142.256	426.497.589	1,8%

PASIVO	2011	2010	Variación
FONDOS PROPIOS	339.378.070	325.325.220	4,3%
Patrimonio	109.508.849	112.515.148	(2,7%)
Resultados de ejercicios anteriores	211.769.638	192.222.704	10,2%
Resultados del ejercicio	18.099.583	20.587.368	(12,1%)
INGRESOS DIF POR COMPROM DE FINANC	0	0	-
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.938.609	937.584	106,8%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	57.344.118	65.444.974	(12,4%)
Emisiones de obligaciones y otros valores	0	0	-
Otras deudas a largo plazo	57.344.118	65.444.974	(12,4%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	35.481.459	34.789.810	2,0%
Deudas con entidades de crédito	2.039.596	790.941	157,9%
Acreedores	18.305.112	16.777.814	9,1%
Ajustes por periodificación	15.136.751	17.221.055	(12,1%)
Total pasivo	434.142.256	426.497.588	1,8%

Cuadro 8

El total del balance se ha incrementado en un 1,8% respecto al ejercicio anterior. En el activo del balance destaca el aumento del epígrafe de "Deudores" en un 148,7%; mientras que en el pasivo, es de reseñar el aumento del "Resultado de ejercicios anteriores" en un 10,2%.

En la fecha de cierre del ejercicio 2011, la deuda total de la Generalitat con la Universidad, referida al convenio de mayo de 2008, asciende a 51.024.889 euros, importe equivalente al 11,8% del total activo. Hay que significar que el 100% de este importe está contabilizado en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del activo, por ser una deuda a largo plazo, como consecuencia de la modificación del convenio anterior, por el cual se aplazan y reparten en el tiempo los pagos previstos por el citado convenio para los ejercicios 2011 y 2012.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2011, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	2011	2010	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	90.584.349	90.916.832	(0,4%)
Gastos de personal	48.750.584	48.775.534	(0,1%)
Dotaciones para amortización de inmovilizado	10.693.955	11.287.521	(5,3%)
Variación de provisiones de tráfico	46.589	298.021	(84,4%)
Otros gastos de gestión	28.315.587	27.653.353	2,4%
Gastos financieros y asimilables	2.772.902	2.898.278	(4,3%)
Variación de provisiones de inversiones financieras	1.799	4.125	(56,4%)
Diferencias negativas de cambio	2.933	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.524.283	2.297.706	9,9%
Transferencias corrientes	2.482.951	2.288.706	8,5%
Subvenciones corrientes	6.332	9.000	(29,6%)
Transferencias de capital	35.000	0	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	41.322	0	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	41.322	0	-
Total gastos	93.149.954	93.214.538	(0,1%)

INGRESOS	2011	2010	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	17.924.764	13.027.190	37,6%
Ingresos por venta de productos	75.074	48.452	54,9%
Prestaciones de servicios	13.322.655	11.928.701	11,7%
Reintegros	63.277	26.345	140,2%
Otros ingresos de gestión	3.074.433	(249.457)	1.332,5%
Ingresos financieros y asimilados	1.389.325	1.273.149	9,1%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	92.213.491	100.590.700	(8,3%)
Transferencias corrientes	70.950.781	71.893.116	(1,3%)
Subvenciones corrientes	3.704.779	4.308.890	(14,0%)
Transferencias de capital	6.691.532	9.285.886	(27,9%)
Subvenciones de capital	10.866.399	15.102.808	(28,1%)
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.111.282	184.016	503,9%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.111.282	184.016	503,9%
Total ingresos	111.249.537	113.801.906	(2,2%)

AHORRO (DESAHORRO)	18.099.583	20.587.368	(12,1%)
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 9

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2011, respecto al ejercicio 2010, los gastos se han reducido en un 0,1%, mientras que los ingresos han disminuido un 2,2%. Estas circunstancias han determinado que el ahorro obtenido haya disminuido en un 12,1%, respecto al ejercicio 2010.

Los gastos recogidos en el epígrafe de "Gastos de gestión ordinaria" se han reducido en un 0,4% respecto a los del ejercicio 2010, siendo la reducción total de gastos del ejercicio de un 0,1%.

En lo que afecta a los ingresos, cabe hacer referencia a que los referidos a "Transferencias y subvenciones" han disminuido en un 8,3%, respecto a los del ejercicio 2010, habiendo sido compensada esta disminución, en gran medida, por los "Ingresos de gestión ordinaria", que se han incrementado en un 37,6%; así como por los ingresos y beneficios de otros ejercicios, en los que se ha producido un incremento del 503,9%.

5. REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de fiscalización de los contratos de investigación de la Universidad son las siguientes:

- Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de Universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández.
- Normativa interna de la Universidad reguladora de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Presupuestos de la Universidad del ejercicio 2011.

Cabe destacar que la normativa interna específica que regulan los procedimientos relativos a los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, que fue aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de 1 de diciembre de 2009, ha sido posteriormente modificada, por acuerdo del citado órgano directivo, en fecha 13 de julio de 2011.

Asimismo, la normativa que regula la gestión económico-administrativa de los acuerdos de investigación y prestaciones de servicio, se incluye en un anexo a los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2011. Esta normativa ha sido relevante para la revisión de estos contratos, en la medida en que contiene, entre otras cuestiones, la regulación de los procedimientos a realizar por el servicio de información contable, gestión financiera y presupuestos, una vez firmados los contratos de investigación.

En relación con la situación descrita, se considera que la Universidad debería aprobar una normativa permanente reguladora de los contratos de investigación, en la que recoja el régimen jurídico aplicable y los procedimientos de gestión de este tipo de contratos, sin necesidad de que la normativa vigente tenga que ser completada anualmente por disposiciones específicas de los presupuestos de cada uno de los ejercicios económicos.

5.2 Actuaciones de control interno sobre los contratos de investigación

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de la gestión económico-financiera de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, y que a tal efecto podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones.

En el citado artículo de los estatutos de la Universidad se dispone, asimismo, que el Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna de la Universidad, a cargo del correspondiente órgano de control interno.

El servicio de control interno ejerce las competencias y funciones que le asigna el reglamento del servicio, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2005. Las normas sobre la ejecución del presupuesto incluyen anualmente un título dedicado al control interno, en el que de manera sistemática se indica su competencia, objetivos y funciones.

En virtud de lo que se establece en el reglamento del servicio de control interno, este órgano tiene asignado el control sobre la correcta utilización y destino de los recursos económico-financieros que la sociedad pone a disposición de la Universidad, así como el control de la gestión económico-financiera de la institución y sobre los actos de contenido económico que la integran, con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

En fecha 13 de julio de 2011 el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el plan de auditoría para el periodo 2011-2013, en el que se hace referencia a la metodología de trabajo a la que debe ajustarse el servicio de control interno en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas, pudiéndose hacer las siguientes consideraciones respecto al contenido del plan:

- No existe ninguna previsión de que se realice una revisión específica de los contratos de investigación, por lo que la última revisión que se hizo de los mismos fue en el ejercicio 2010, mediante la revisión de una muestra de contratos sujetos a la normativa del art. 83 de la LOU referidos al año 2009.
- Con posterioridad, en fecha 27 de abril de 2012, el Consejo de Gobierno aprobó un anexo al plan de auditoría, para los ejercicios 2012-2013, en el que se incluía, en su apartado 2.d), una revisión específica de los contratos al amparo del artículo 83 de la LOU.

En atención a las circunstancias expresadas, se considera necesario que la Universidad regule de forma permanente los procedimientos y el alcance de la fiscalización de los contratos de investigación por el servicio de control interno, superando la falta de concreción y provisionalidad que caracterizan a la normativa vigente, al tiempo que se garantice que la fiscalización se realice de forma efectiva.

5.3 Información sobre los contratos de investigación de la Universidad

La información contable de la Universidad no contempla una separación entre los ingresos de investigación y otros tipos de ingresos, ni tampoco de los gastos derivados de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU de los correspondientes a otras actividades de investigación.

En este sentido, cabe indicar que cada proyecto de investigación tiene asignada una clave identificativa, aunque no es posible diferenciar con esta clave los ingresos y pagos que provienen del proyecto original y los que son consecuencia de sus posibles prórrogas, circunstancia que dificulta su seguimiento.

Un resumen de los contratos de investigación, formalizados de acuerdo con el artículo 83 de la LOU, vigentes en el ejercicio 2011, con indicación del año de inicio y el importe de cada uno de ellos, así como del porcentaje que representa respecto al total de convenios de investigación, es el que se recoge a continuación:

Año de inicio	Nº de contratos	%	Importe concedido	%
1999	1	0,40%	166.214	2,1%
2001	7	2,50%	28.334	0,4%
2002	17	6,00%	155.918	2,0%
2003	3	1,10%	15.977	0,2%
2004	5	1,80%	294.051	3,6%
2005	11	3,90%	108.855	1,4%
2006	8	2,80%	193.589	2,4%
2007	3	1,10%	181.218	2,3%
2008	13	4,60%	1.069.137	13,4%
2009	30	10,70%	2.698.276	33,9%
2010	65	23,10%	1.315.476	16,5%
2011	118	42,00%	1.733.309	21,8%
Total	281	100,00%	7.960.354	100,0%

Cuadro 10

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 85,6% de los contratos vigentes en el ejercicio 2011 se han formalizado entre los años 2008 y 2011.

Los contratos de investigación vigentes en el ejercicio 2011 se pueden clasificar en función de los departamentos o institutos universitarios encargados de su gestión, con el siguiente detalle:

Unidad organizativa del contrato	Importe	%	Nº de contratos	%
Instituto de Bioingeniería	1.602.549	20,1%	14	5,0%
Instituto de Neurociencias	1.347.802	16,9%	22	7,8%
Instituto de Biología Molecular y Celular	1.278.793	16,1%	22	7,8%
Departamento de Ciencia de Mat., Óptica y Tec. Elec.	708.806	8,9%	3	1,1%
Departamento de Patología y Cirugía	704.410	8,8%	81	28,8%
Departamento de Física y Arquitect. de Computadores	583.275	7,3%	6	2,1%
Departamento de Tecnología Agroalimentaria	326.485	4,1%	12	4,3%
Departamento de Psicología de la Salud	291.793	3,7%	21	7,5%
Departamento de Ingeniería de Sistemas Industriales	232.924	2,9%	11	3,9%
Departamento de Medicina Clínica	190.200	2,5%	2	0,7%
Departamento de Ingeniería de Comunicaciones	112.500	1,4%	2	0,7%
Instituto Centro de Investigación Operativa	104.709	1,3%	14	5,0%
Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente	85.894	1,1%	9	3,2%
Resto unidades organizativas (16)	390.214	4,9%	62	22,1%
Totales	7.960.354	100,0%	281	100,0%

Cuadro 11

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que en tres departamentos de la Universidad se agrupan el 20,6% de los contratos vigentes en 2011, representando un porcentaje del 53,1%, respecto su importe total.

5.4 Muestra de contratos de investigación revisada

Se ha seleccionado una muestra de contratos de investigación, en función de su importe y el objeto contractual, aunque en la selección se incluyen contratos de investigación cuya vigencia se refiere, exclusivamente, al ejercicio 2011, con la finalidad de analizar todas las cuestiones referentes a cada uno de los contratos.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra la relación de los contratos revisados, con un número de referencia concedido en esta fiscalización, en el que se indica el importe de cada uno de ellos, la entidad o institución con la que se ha formalizado el contrato, así como el departamento o instituto universitario que lo ha gestionado.

Nº	Título	Importe	Contratante	Departamento
1/11	Asesoramiento en las áreas de montaje de los laboratorios dedicados a la investigación en oftalmología experimental	25.424	Fundación de Investigación Oftalmológica	Instituto de Neurociencias
2/11	Investigación y desarrollo para la obtención de extractos vegetales con principios activos para la creación de una gama ecológica de higiene y cosmética. Protección	15.000	Químicas del Vinalopó SL	Instituto de Biología Molecular y Celular
3/11	Asesoramiento y asistencia técnica para la realización de un mapa varietal de los vinos de la tierra del norte de Almería	10.000	Asociación Vinos de la Tierra de la C Comarca de los Velez	Producción Vegetal y Microbiología
4/11	Análisis de la creación de empresas en la Comunitat Valenciana en el marco del proyecto internacional "Global entrepreneurship monitor"	15.975	IMPIVA	Estudios Económicos y Financieros
5/11	Convenio de colaboración para la realización de una campaña de prevención de la ambliopía y otras anomalías visuales	22.272	Diputación Provincial de Alicante	Patología y Cirugía
6/11	Estudio técnico para la transformación y mejora del sistema productivo de las instalaciones energéticas de explotación agrícola bajo invernaderos de producción de rosas	12.582	Rosas Campello y Obiol SL	Ingeniería de Sistemas Industriales
7/11	Desarrollo de cuatro nuevos productos a base de micronutrientes complejados con lignosulfonato y otros agentes quelantes	11.703	INDALVA SL	Agroquímica y Medio Ambiente
8/11	Trabajos previos y redacción de Auditoría Energética en la Comunidad de Regantes de Monforte del Cid	13.400	Comunidad de Regantes de Monforte del Cid	Ingeniería
9/11	Contrato para una ayuda económica para la ejecución del proyecto "Desarrollo y optimización de una neuroprótesis visual basada en microelectrodos intracorticales"	15.000	ONCE	Instituto de Bioingeniería
10/11	Aplicación y adecuación de un eliminador de etileno en continuo para su uso en la industria agroalimentaria	31.500	Productos Citrosol SA	Tecnología Agroalimentaria
11/11	Asesoría científica en el proceso de desarrollo de algoritmos de estimación basados en el diseño muestral, y en su evaluación en la estimación en la EPA.	17.990	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Instituto Centro Investigación Operativa

Cuadro 12

La Universidad considera que los contratos con número de referencia 4/11, 5/11 y 9/11 tienen naturaleza jurídica de convenios o subvenciones, que no se encuentran sujetos a la normativa del artículo 83 de la LOU, por lo que para su tramitación no se ha ajustado a la normativa interna prevista para los contratos de investigación formalizados de acuerdo con el artículo 83 de la LOU.

Con independencia de la circunstancia expresada, en la medida en que los citados contratos se encontraban en la relación de contratos de investigación facilitada por la Universidad y en la muestra seleccionada, han sido objeto de fiscalización y las consideraciones de mayor interés que se han puesto de manifiesto en el análisis de los correspondientes expedientes administrativos se han recogido en el Informe.

5.5 Gestión de los contratos de investigación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad, todos los contratos han sido autorizados por el departamento al cual está adscrito el profesor responsable, con excepción del contrato 9/11, en el que la Universidad no ha formalizado este trámite, al considerar que se trata de un convenio no sujeto a la normativa interna que se refiere a los contratos del artículo 83 de la LOU.

En todos los contratos y en los anexos a los mismos, se incluye una explicación de la distribución del presupuesto, aunque se incluye, asimismo, una mención expresa a que las cantidades que se indican pueden ser variadas en su aplicación, cuando a juicio de los responsables del trabajo sea necesario para la mejora del objeto del contrato, circunstancia que supone otorgar autonomía al responsable del contrato para la determinación de la forma de distribución de los créditos que se generan para gastar.

La normativa interna de la Universidad determina que a ésta le corresponde percibir, en concepto de gastos generales, un porcentaje que varía entre un 10% y un 12% del contrato, dependiendo de si es o no una prestación de servicio. En relación a esta cuestión de gran trascendencia en los contratos de investigación, cabe realizar las siguientes precisiones:

- En el ejercicio 2011 se modificaron los citados porcentajes, que se han situado entre el 10% y el 12,5%, dependiendo de que a la universidad no se le reconozca ninguna percepción sobre la propiedad de los resultados.
- Se estableció, asimismo, que los gastos de la Universidad se incrementarán en un 0,7% que se destinará a acciones de cooperación al desarrollo.
- En la práctica lo que sucede es que la Universidad percibe un 10,7% del presupuesto en concepto de gastos generales, sin tener en cuenta las circunstancias expuestas anteriormente.

La Universidad elaboró un modelo para cuantificar el coste real que le supone los contratos de investigación, al objeto de que los recursos generados por la investigación compensaran en su totalidad el gasto inducido por esas actividades, aunque interesa hacer notar que no se ha implantado dicho modelo.

5.6 Formalización y tramitación de los contratos de investigación

Se ha comprobado que los contratos han sido firmados por el rector o por el vicerrector con competencias en transferencias del conocimiento, de acuerdo a la delegación de competencias del rector, salvo en los contratos 4/11, 5/11, 9/11 y 11/11, en los que no se han formalizado de esta forma.

En los contratos 4/11, 5/11 y 9/11 la Universidad no ha formalizado el correspondiente contrato ya que ha considerado, como se ha comentado en el apartado 5.4 del Informe, que se trata de subvenciones y no de contratos sujetos al artículo 83 de la LOU.

En relación con el contrato 11/11, no se ha formalizado el contrato por el rector porque la Universidad considera que, al tratarse de un contrato menor para la realización de un trabajo de asesoría, este trámite no resulta necesario. En relación con el expediente de este contrato, interesa hacer notar que sólo consta un resumen de las características del contrato firmado por el profesor responsable del mismo, aunque se ha comprobado que ha sido autorizado por el vicerrector de Investigación e Innovación y que se ha cobrado íntegramente la factura.

En relación con la gestión del contrato 11/11, se considera que la Universidad, en su condición de administración contratante debería haber exigido la formalización de un contrato, en el que se recogieran los deberes y obligaciones de ambas partes, al objeto de garantizar una adecuada ejecución del contrato y prevenir posibles incumplimientos de la institución o persona con la que se ha contratado.

En relación con el contrato 1/11, una vez analizada la documentación del correspondiente expediente administrativo, cabe formular las siguientes observaciones:

- Se trata de una addenda a un contrato para actividades de asesoramiento en las áreas de montaje de los laboratorios dedicados a la investigación en oftalmología experimental, de un contrato original formalizado en marzo de 2009.
- Se refiere a la prestación de servicios de asesoramiento, elaboración de informes, reuniones con la fundación y con terceros, sin que exista una mayor concreción. En este contexto, un objeto tan genérico no permite valorar de forma adecuada si el contrato puede ser calificado como contrato de investigación, sujeto al artículo 83 de la LOU.
- En este contrato hubiera sido necesario que los servicios jurídicos de la Universidad se hubieran manifestado sobre si se trata de un contrato celebrado al amparo del artículo 83 de la LOU y se encuadra dentro de los conceptos establecidos en el artículo 1.1 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, sobre compatibilidad de la dedicación de los profesores de Universidad con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización.

- En el mismo sentido, el servicio jurídico de la Universidad debería haberse manifestado sobre el cumplimiento del artículo 8.d) del reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico de la Universidad, en el que se establece que no se concederá la compatibilidad para la realización de los trabajos cuando las obligaciones contraídas como consecuencia del contrato impliquen de hecho la constitución de una relación estable.
- La Universidad imputa los ingresos y gastos de este contrato a un mismo centro de gastos, sin diferenciar si se trata del contrato original o de una addenda al mismo, circunstancia que impide distinguir la ejecución presupuestaria del contrato original y de la addenda.

El expediente 5/11, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad, se refiere a un convenio con la Diputación Provincial de Alicante, que no se encuadra dentro de los supuestos previstos en el artículo 83 de la LOU. En relación con este convenio se pueden realizar las siguientes observaciones:

- Se trata de la campaña de prevención de la ambliopía que realiza la Universidad en los ayuntamientos de la provincia de Alicante de menos de 5.000 habitantes que se adhieran a este programa; al que se pueden sumar los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, aunque éstos tienen que pagar el servicio a la Universidad. En este sentido, los ingresos recibidos por la Universidad desde el año 2000 han ascendido a la cifra de 1.610.738 euros.
- Las citadas campañas eran inicialmente desarrolladas por la Universidad, aunque desde el año 2000 las viene desarrollando la Fundación Jorge Alió, entidad con la que la Universidad ha contratado la prestación del servicio, circunstancia que no se encuentra suficientemente justificada. En este sentido, se desconocen las causas por las que la Universidad ha contratado el servicio con la citada Fundación y no lo presta por su propios medios, tal y como se hacía inicialmente.
- En la medida en que la Universidad no presta el servicio objeto del convenio, sino que actúa exclusivamente de intermediaria, podría resultar más ajustado al ordenamiento jurídico vigente que la Diputación Provincial de Alicante formalizara un contrato administrativo para la prestación del servicio, que se ajuste a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público y fuera desarrollado por la entidad que resulte adjudicataria.
- Se ha comprobado que el profesor encargado del proyecto forma parte del Patronato de la Fundación, al tiempo que ha promovido el contrato desde el departamento de la Universidad en el que se encuentra integrado. En este contexto, se desconoce si el citado profesor ha recibido ingresos de la Fundación y si éstos debían haber sido revisados por el servicio de recursos humanos de la Universidad, que se encarga de controlar que no se superen los límites establecidos legalmente para profesores y personal investigador.

- Se ha comprobado que el citado profesor de la Universidad es miembro del Patronato y de la Junta de Gobierno de la Fundación, circunstancia que podría representar un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que prohíbe al personal al servicio de éstas compatibilizar la pertenencia a consejos de administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

En relación con el contenido de los expedientes de contratos de investigación, se considera necesario con carácter general que en ellos se formalicen los siguientes documentos, que deberían ser recogidos en la normativa interna de la Universidad:

- Una memoria en el momento de la finalización del contrato en el que se incluyera, como mínimo, una explicación del trabajo desarrollado, una relación del personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado.
- Un informe de los servicios jurídicos de la Universidad, en el que se manifieste de forma expresa que los contratos formalizados se ajustan a lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU y en el resto de la normativa reguladora de los contratos de investigación.
- Un documento en el que se deje constancia de que el servicio de recursos humanos ha comprobado que las retribuciones recibidas por los investigadores no superan las limitaciones reglamentarias sobre la remuneración global anual máxima a percibir por los profesores y el personal investigador. En este sentido, se considera necesario que este control se realice con anterioridad a la formalización de los contratos, con la finalidad de evitar que en éstos se prevean retribuciones que superen los límites establecidos.

5.7 Liquidación de los contratos de investigación

En un anexo al presupuesto del ejercicio 2011 se recoge parte de la normativa reguladora específica de los contratos de investigación, en concreto la que se refiere a la emisión de las facturas y reclamación de impagados, pudiéndose realizar las siguientes precisiones:

- En lo que se refiere a la facturación, una vez firmado el contrato de investigación se introducen en el programa informático sus datos, al objeto que desde la unidad de facturación se realicen las facturas en las fechas previstas.
- Una vez cumplidos los plazos para reclamar las facturas, la unidad responsable de facturación se pone en contacto con el profesor responsable del proyecto y, si todo está correcto, le facilita la factura para que la reclame al tercero. Si en un plazo de tres meses no se ha producido su cobro, desde la unidad de cobro se vuelve a poner en contacto con el profesor para que éste le reclame el cobro de la factura, aunque de estos trámites no se deja constancia en el expediente.

- La Universidad contabiliza los derechos reconocidos en la quincena siguiente al momento en el que se produce el cobro, a la vez que van generando crédito en la partida correspondiente de gastos, circunstancia que puede ocasionar desfases presupuestarios en contabilidad.

En el análisis de los procedimientos de liquidación que se ha realizado en los diferentes contratos de investigación que han sido revisados, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La contabilización de las facturas se realiza en el momento en el que se produce su cobro y no cuando son expedidas, que es cuando debería realizarse.
- La Universidad no contabiliza los gastos en los que incurre en los contratos de investigación hasta que no se han cobrado las facturas emitidas, circunstancia que puede producirse en el ejercicio siguiente.
- Se ha comprobado, por otra parte, que todos los gastos derivados de los contratos de investigación se contabilizan en el capítulo de inversiones reales, aunque se corresponden, principalmente, con gastos de personal y de funcionamiento.

6. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD

6.1 Alcance y procedimientos del trabajo

En virtud de las competencias que la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, asigna a la Institución, respecto a la fiscalización de la actividad financiera del sector público valenciano, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2011 la elaboración de un censo de entidades dependientes de las universidades públicas valencianas.

En la elaboración de este trabajo se ha efectuado un análisis de la normativa aplicable, con la finalidad de determinar las entidades que deben considerarse integrantes del sector público universitario valenciano y precisar cuáles son las que deben rendir sus cuentas anuales a esta Sindicatura de Comptes.

En segundo lugar, ha sido preciso realizar una clasificación y cuantificación, en una primera aproximación, de los entes participados por las universidades valencianas. Esta clasificación se ha obtenido a través de la información facilitada por las propias Universidades, la información que figura en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como del Registro de Fundaciones de la Generalitat.

Las principales normas que se han utilizado en el trabajo de elaboración del censo de las entidades dependientes de la Universidad que han de rendir sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes son las siguientes:

- Ley de la Generalitat 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Generalitat 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

6.2 Concepto y tipo de entidades

En el artículo 84 de la LOU se dispone que para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable a las entidades dependientes de las universidades públicas, en el citado precepto legal se dispone lo siguiente:

- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades dependientes que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.
- Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.

En el contexto expresado, las entidades que forman parte del sector público y están sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades son las siguientes:

- Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la Universidad en un porcentaje superior al 50%.
- Las fundaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, en las que exista una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Universidad o de alguna de sus entidades dependientes; o que en su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- Otras entidades participadas mayoritariamente por la Universidad o en las que ésta tenga un control efectivo, que no se encuentren en las categorías anteriores.

6.3 Sociedades mercantiles dependientes de la Universidad

La Universidad no participa en más de un 50% en el capital social de ninguna sociedad mercantil. En este sentido, a continuación se incluye un cuadro en el que se recoge una relación de las sociedades de capital en las que participa la Universidad:

Ord.	Denominación	% Participación
1	Proyectos universitarios de energías renovables Universidad de Elche, SL	50%
2	Uninvest, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, SA	3,1%
3	Nutracitrus, SL	0,7%
4	Portal Universia, SA	0,3%

Cuadro 13

En relación con las sociedades mercantiles recogidas en el cuadro anterior, cabe destacar la participación de la Universidad en Proyectos Universitarios de Energías Renovables Universidad de Elche, SL, en la que la Universidad posee el 50% del capital social, en virtud de una aportación de 25.000 euros que realizó en el ejercicio 2008; siendo titular del resto del capital social, la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, cooperativa valenciana, de Crevillente.

En relación con la organización y gestión de esta sociedad mercantil, se pueden realizar las siguientes observaciones:

- Su objeto social es la proyección, diseño, construcción, operación y explotación de instalaciones de generación de electricidad y calor a partir de fuentes de energía renovables, la promoción de la investigación y el desarrollo de las mismas, así como el fomento del conocimiento en el ámbito de la energía y del ahorro y la eficiencia energética.
- El Consejo de Administración de la Sociedad tiene carácter paritario y en él la Universidad tiene una representación del 50%, que se corresponde con el porcentaje del capital social del que es titular la Universidad.
- La Universidad no ha realizado nuevas aportaciones, ni ha concedido subvenciones a la sociedad desde su constitución, según la documentación aportada por la propia Universidad.
- En el apartado 7, “Inmovilizaciones financieras”, de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011 de la Universidad, se informa sobre su participación en la citada sociedad mercantil.

6.4 Fundaciones dependientes de la Universidad

La Universidad únicamente tiene una participación mayoritaria en una fundación, que es la que figura en el siguiente cuadro:

Ord.	Denominación
1	Fundación Quórum: Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández

Cuadro 14

En relación con la citada Fundación Quórum: Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, se pueden formular las siguientes consideraciones:

- La Fundación se constituyó para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial y empresarial, a partir de la actividad científica y tecnológica de la Universidad, así como la coordinación de las actuaciones de la empresa y la Universidad en materia de ciencia y tecnología.
- Se constituyó en el ejercicio 2005, con una dotación fundacional de 30.000 euros, que fue aportada íntegramente por la Universidad.
- Las transferencias concedidas por la Universidad a la Fundación en el ejercicio 2011 ascendieron a la cifra de 150.000 euros.
- En el apartado 7 "Inmovilizaciones financieras", de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011 de la Universidad, se informa sobre la participación de la Universidad en esta Fundación.

Por otra parte, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- En la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no se ofrece información detallada de las aportaciones realizadas a la Fundación, al tiempo que en la partida "Inmovilizaciones financieras" del balance consta una participación simbólica de un euro, que no se corresponde con la aportación realizada por la Universidad ni con la naturaleza de la operación realizada, que se contabilizó como un gasto del ejercicio y no como una inversión financiera.
- La Universidad no ha publicado las cuentas anuales de la Fundación en su página web institucional, circunstancia que debería ser resuelta por la Universidad, con la finalidad de difundir esta información a los posibles interesados y al público en general.

7. RECOMENDACIONES

En el apartado 3 del Informe se recogen las conclusiones de mayor relevancia que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, tanto en la revisión financiera, como en la que se refiere al cumplimiento de la legalidad.

Con independencia de la circunstancia expresada, a continuación se recogen una serie de recomendaciones, entre las que se destacan aquellas que fueron efectuadas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que han sido atendidas por la Universidad.

Mediante el escrito del Síndic Major de Comptes, de fecha 10 de mayo de 2012, se solicitó al Rector de la Universitat y al Consejo Social de la Universitat que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a los apartados de conclusiones generales y recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2010.

En este contexto, se han recibido sendos escritos del gerente y del presidente del Consejo Social de la Universidad, de fecha 11 de junio y 18 de octubre, en los que se recogen las medidas adoptadas o en curso de adopción, en relación con las incidencias y recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización realizada.

En relación con las recomendaciones efectuadas en el informe del ejercicio 2010 sobre la contratación administrativa de la Universidad, al no formar parte del Programa Anual de Actuación de 2012 de la Sindicatura de Comptes, no se podido comprobar si la Universidad ha atendido las recomendaciones sobre contratación efectuadas en el informe del ejercicio 2010. En este sentido, el cumplimiento de estas recomendaciones será revisado cuando el alcance de la revisión incluya la revisión de la contratación administrativa.

- a) Durante el ejercicio se han atendido las siguientes recomendaciones, realizadas en informes anteriores:
- a.1) Las operaciones de endeudamiento a corto plazo debían imputarse al presupuesto de gastos o de ingresos en vigor, por el importe de la variación neta producida durante el ejercicio, de conformidad con los principios contables públicos.
 - a.2) La Universidad debía aprobar programas de trabajo periódicos, relativos a las funciones que tuviera asignadas el servicio de control interno, en las que se haga referencia a las áreas de mayor riesgo o en las que se producen con mayor frecuencia incumplimientos de la normativa vigente, ineficiencias o falta de fiabilidad de la información suministrada.

- a.3) Se consideraba necesario que la Universidad elaborara un programa de actuación del servicio de control interno, en el que se incluyera, al menos, una revisión previa de las subvenciones, ayudas, premios y becas concedidas, convenios, modificaciones de crédito, tesorería, contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU y contratación administrativa.
- a.4) La Universidad debía valorar la conveniencia de incrementar las actuaciones de fiscalización posterior asignadas al servicio de control interno, al objeto de revisar determinadas áreas, en especial las referentes a ingresos, gastos de personal y los contratos que han sido excluidos de la fiscalización previa, de modo que se pueda garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en este tipo de contratos.
- a.5) Se recomendaba la implantación de una herramienta informática integrada con la contabilidad, que permitiera una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, de manera fiable y automática
- a.6) La Universidad debía valorar la conveniencia de incrementar los puestos de trabajo asignados al servicio de control interno, al objeto de que pueda realizar de forma adecuada las funciones que tiene asignadas.
- a.7) Se recomendaba que el Consejo Social de la Universidad incrementara las actuaciones relacionadas con la supervisión del control interno, lo cual le permitiría ejercer con mayores garantías y con mayor información las competencias que tiene asignadas.
- b) Se considera conveniente mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) La Universidad debería incorporar a la memoria de las cuentas anuales los apartados exigidos por la normativa contable que tengan contenido, especialmente los relativos a la ejecución de proyectos de inversión.
 - b.2) Deben adoptarse las medidas que sean necesarias para que los documentos que forman parte del expediente de contratación y que estén publicados en su perfil de contratante, reúnan las garantías jurídicas necesarias, con relación a su autenticidad, a través de la firma electrónica reconocida.
 - b.3) La Universidad debe adoptar las medidas necesarias para que la información difundida en su perfil de contratante cuente con un sellado de tiempo emitido por una autoridad reconocida, con el fin de garantizar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo.

- b.4) En la memoria de actividades del servicio de control interno, además de detallar el alcance de los distintos trabajos de fiscalización previa y posterior realizados, debe recogerse una valoración del grado de resolución y cumplimiento, por parte de los órganos gestores de la Universidad, de las conclusiones y recomendaciones de los informes del servicio.
- b.5) En el reglamento del servicio de control interno, la Universidad debe establecer unos procedimientos para la comunicación y resolución de las discrepancias y reparos efectuados por el servicio de control interno, garantizando que éstos tengan efectos suspensivos.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2011:
 - c.1) La Universidad debe aprobar una normativa interna permanente y completa de los contratos de investigación, en la que se regulen los procedimientos y alcance de la fiscalización a realizar por el servicio de control interno, en la línea comentada en los apartados 5.1 y 5.2 del Informe.
 - c.2) La Universidad debería utilizar el modelo de cálculo para cuantificar el coste real que le supone los contratos del artículo 83 de la LOU, con el objeto de que los recursos generados por la investigación compensasen en su totalidad el gasto inducido por esas actividades, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5.5 del Informe.
 - c.3) En la formalización de los contratos de investigación la Universidad debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, en especial la legislación sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos, garantizando que no se produzcan situaciones como las que se mencionan en el apartado 5.6 del Informe.
 - c.4) La Universidad debe valorar si debe mantener el convenio formalizado con la Diputación Provincial de Alicante, en el que actúa de mera intermediaria entre ésta Institución y la Fundación que presta el servicio de forma efectiva, con la finalidad de ajustarse a la normativa vigente, conforme se detalla en el apartado 5.6 del Informe.
 - c.5) La Universidad debe exigir la realización de una memoria en la finalización de los contratos de investigación, en la que se incluyera una explicación del trabajo desarrollado, personal que ha participado, así como un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.

- c.6) En la tramitación de los expedientes relativos a los contratos de investigación, los servicios jurídicos de la Universidad deben manifestarse sobre si concurren las circunstancias previstas en el artículo 83 de la LOU y en el resto de la normativa reguladora de este tipo de contratos, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.
- c.7) Es necesario que el control que realiza el servicio de recursos humanos sobre las retribuciones a recibir por los profesores e investigadores, con ocasión de los contratos de investigación, se realice con anterioridad a la formalización de éstos, con la finalidad de que no se superen los límites establecidos, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 5.6 del Informe.
- c.8) La Universidad debe contabilizar los gastos derivados de los proyectos de investigación, atendiendo a la naturaleza de los mismos y no como sucede actualmente, que los contabiliza todos en el capítulo de inversiones reales, tal como se indica en el apartado 5.7 del Informe.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2011

- Universitat de València Estudi General
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes
Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 11 de diciembre de 2012.

Valencia, 11 de diciembre de 2012
EL SÍNDIC MAJOR

A blue ink stamp of the Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, featuring a shield with a crown on top and the text 'MAGISTER RATIO NAL IS' inside. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.

Rafael Vicente Queralt